

GENERALIDADES EN LA AUDITORÍA

Autor:

ROBERTO GÓMEZ LÓPEZ

Doctor en Economía (Dirección y Administración de Empresas)

Profesor de la UNED de MALAGA (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Email: robertgl@terra.es

ISBN: 84-688-0961-6

Roberto Gómez López

AGRADECIMIENTOS:

Finalizado este manual, deseo manifestar mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que, de una u otra forma, han colaborado en su elaboración.

Así, y en primer lugar, quiero expresar mi gratitud a mis sufridos **Alumnos** del centro docente **CES SJ (Centro de Enseñanza Secundaria San José)**, a quienes de manera indirecta, se les ha utilizado como panel de ensayo o experimento, siempre bajo una idea compartida de mejora en la calidad docente, y que han motivado la realización de este trabajo, que hoy bajo una depuración y coordinación, ve su luz como un manual docente, después de varios cursos académicos en los que se han trabajado estos materiales, y de cual estimo, que el rasgo más significativo se centra en las orientaciones docentes que se presentan para desarrollar un contenido educativo y pedagógico, en detrimento de la visión puramente de investigación.

Quiero igualmente, mencionar en un lugar destacado de este recordatorio, a mis compañeros de la **Asociación Deportiva EGB Málaga (Escuela General de Baloncesto de Málaga)** ubicada en el Pabellón de los Guindos-Unicaja-, por acogerme en esta familia tan especial y que me han transmitido otros valores y visión del mundo, la cual he intentado impregnar en este trabajo. En especial a mi compañero y amigo **D. Nicolás García Chinchilla**, por su paciencia y confianza en todo momento, sobre todo en los difíciles, y de quien siempre he recibido *formación mundana*, ya que es *maestro en relaciones humanas*, aunque yo sea mal alumno y aprenda poco. A todos ellos decirles desde aquí, que mi vida y mi trabajo ha conseguido que se enriquezca no solo de la visión académica y de investigación, circunstancia que ha desarrollado en mí una mejora en mi vocación educativa y de proximidad hacia el alumno.

Adicionalmente, deseo agradecer una vez más al **Dr. D. Juan Carlos Martínez Coll**, -*Profesor Titular y Jefe del Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho*- por apoyarme y darme la confianza y ánimo que siempre es necesario en estas aventuras docentes. *Gracias por tu paciencia* .

Roberto Gómez López

Finalmente y de manera especial, quiero dar un lugar preferente y destacado en este apartado de agradecimientos a mi familia, a mis padres ***Manuel y Antonia, junto con mis hermanos Víctor y Antonio, mis sobrinas María y Patricia, así como mi cuñada María José***, los cuales son el impulso y la fuerza que se necesita para el desarrollo de cualquier empresa académica, aunque me consta que esto en muchas situaciones ha generado, por mi parte, dejadez para con ellos. Gracias por haber rellenado mis vacíos y momentos solitarios con el cariño y mimo que siempre he recibido.

A todos Gracias de Corazón por admitirme y quererme como soy “**Robert**”

INDICE

A.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y FORMAL

I.- ASPECTOS CONCEPTUALES

- ? **Introducción.**
- ? **Concepto de Auditoría.**
- ? **Auditoría y control de la empresa.**
- ? **Auditoría y contabilidad.**
- ? **Clases de auditoría**
- ? **Distintos enfoques en las auditorías**
- ? **Beneficiarios de una auditoría**

II.- DESARROLLO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA

- ? **La auditoría en España y la normativa aplicable**
- ? **La Ley de Auditoría de Cuentas**
- ? **Cuentas anuales**
- ? **Las directivas comunitarias**
- ? **La obligación de auditarse: el código de comercio y la ley de sociedades anónimas.**

III. INSTITUCIONES CORPORATIVAS

- **El instituto de contabilidad y auditoría de cuentas (ICAC) y el registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).**
- **El registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).**

IV. APRECIACIONES TÉCNICAS DE LA AUDITORÍA

- ? **Auditoría Externa : normativa y objetivos**
 - **Objeto de la auditoría de cuentas anuales.**
 - **La armonización contable a nivel mundial y las Normas Técnicas**
- ? **Normas Técnicas de auditoría.**
- ? **La Auditoría Interna.**
 - **Clases de control interno.**
 - **Objetivos del control interno**
 - **Ventajas de la auditoría interna**
 - **Requisitos del trabajo de auditoría.**
 - **El control de gestión.**
- ? **La “Evidencia”**
- ? **Los Papeles de Trabajo**
 - **Aspectos definidores**
 - **estructura de contenidos.**
 - **tipos de papeles de trabajo.**
 - **Sistemas de archivo.**
 - **Técnica de documentación de los papeles de trabajo.**
 - **Estructura de contenidos.**
 - **Indices de las hojas de trabajo.**
 - **Hojas guía o sumarias**
 - **Ajustes y reclasificaciones detectados.**
- ? **La importancia de la auditoría en la nueva legislación mercantil española.**
- ? **Coordinación de las actividades de la auditoría interna con la externa.**

V. EL INFORME DE AUDITORÍA

- **Composición de las Cuentas Anuales**
- **Normas técnicas sobre el informe.**
- **Ejecución de una auditoría de cuentas anuales.**
- **Elementos básicos del informe de auditoría.**
- **Tipos de opinión.**

VI. GRUPOS DE SOCIEDADES Y EMPRESA PUBLICA

- **Auditoría de Grupos de Sociedades**
 - **Delimitación conceptual**
 - **Cuestiones a las que se prestan mayor atención al examinar las cuentas consolidadas del grupo.**
- **Auditoría de la Empresa Pública**
 - **El control de la empresa publica.**
 - **Contenido de la función fiscalizadora del tribunal de cuentas.**
 - **Indicadores de la eficacia de una empresa tanto publica como privada**
 - **Más cerca de la eficiencia de una empresa publica.**

VII. LA HERRAMIENTA ESTADÍSTICA APLICADA A LA AUDITORÍA

- **Muestreo estadístico y auditoria.**
- **Muestreo e inferencia estadística.**
- **Clases de muestreo.**
- **Numero aleatorio.**
- **Estimaciones de proporciones y porcentajes.**
- **Gráficos de control.**
- **Estimación del total poblacional.**
- **La determinación del tamaño óptimo de la muestra.**

IX. AUDITORÍA E INFORMÁTICA

- Alcance de la auditoría informática.
- Características de la auditoría informática.
- Sistema de información.
- Sistema de autorizaciones.

B.- ESTADOS CONTABLES ANUALES

I.- ESTADO DE BALANCE

INTRODUCCIÓN:

- Procedimientos generales de Auditoria
- Técnicas de Auditoria
- El Balance:
 - Naturaleza y significado del Balance
 - Estructura del Balance y criterio de valoración

AUDITORIA DEL AREA DE ACTIVO

- Gastos Amortizables
- Inmovilizado Material
- Inmovilizado Inmaterial
- Inmovilizado Financiero
- Existencias
- Clientes y Cuentas a Cobrar
- Tesorería
- Otras Cuentas de Activo

AUDITORIA DEL AREA DE PASIVO

- **Concepto y clasificación**
- **Problemas al auditar el área de Pasivo**
- **Financiación Ajena**
- **Obligaciones de pago por operaciones de tráfico (Pasivo Comercial).**
- **Otros Pasivos.**
- **Provisiones para riesgos y gastos**
- **Recursos Propios (NETO)**

II.- ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CONCEPTO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA.

- ? **Definición.**
- ? **Formato.**
- ? **Magnitudes.**

- **Los saldos intermedios de Gestión.**
- **Cifra de negocios.**
- **Valor de la producción.**
- **Valor añadido.**
- **Remuneración de los empleados.**
- **Aportación al Estado.**
- **Descripción de los resultados parciales.**

FASES DE UNA AUDITORÍA EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS

- ? **Comercialización previa.**
- ? **Conocimiento del negocio.**
- ? **Revisión analítica preliminar.**

- ? **Evaluación preliminar del control interno.**
- ? **Programa de trabajo.**
- ? **Ejecución de la auditoría.**
- ? **Emisión del informe.**

INFORME DE AUDITORÍA ATENDIENDO A PÉRDIDAS Y GANANCIAS

- ? Carta de recomendaciones.
- ? Cuentas del Estado de Pérdidas y Ganancias.

AUDITORIA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

PRUEBAS DE AUDITORÍA.

- **Prueba de los procedimientos en detalle.**
- **Pruebas reducidas en bloque.**
- **Pruebas globales.**
- **Pruebas de ingresos y gastos periódicos.**

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

- Introducción.
- Criterios para la determinación de las partidas extraordinarias relacionadas con el ejercicio corriente.
- Criterios para la determinación de los ajustes de ejercicios anteriores.

BIBLIOGRAFÍA

A.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y FORMAL

I.- ASPECTOS CONCEPTUALES

Introducción.

La práctica de la auditoría nació en Gran Bretaña durante la segunda mitad del siglo XIX y se extendió a otros países de cultura empresarial anglosajona, sobre todo en EEUU de América, consolidándose en las tres últimas décadas finales del pasado siglo, como una forma de proporcionar información contable con fiabilidad que hiciera más transparente al inversor el mercado de valores, sobre todo después del precedente que supuso en denominado Crack de 1.929.

Poco a poco se fue introduciendo en países de Europa continental, en particular se desarrolla notablemente con la creación de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.), que impulsó la armonización de las condiciones desarrolladas en los diferentes países pertenecientes, lo cual impulso a la auditoría como práctica habitual en las organizaciones económicas.

En la actualidad, el desarrollo de la economía y la expansión de relaciones económicas exigen una información precisa a la hora de la toma de decisiones por los agentes que actúan en la economía, por ello la información económica y contable debe ser transparente para que dé confianza, y de esta forma, poder ser utilizada en una economía competitiva.

Por todo lo indicado, y con la pretension de que la información cumpla la exigencia de transparencia y fiabilidad, se desarrolla la Auditoría de cuentas, la cual se define como la actividad que tiene por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de los documentos contables sometidos al profesional que la realiza.

En los años 70 y 80, la auditoría en España se hallaba todavía olvidada, tanto por las autoridades como por nuestro mundo económico-empresarial. Esta situación ha experimentado un cambio sustancial en los últimos 20 año, donde todo un conjunto de

factores¹ han propiciado una exigencia de modernización y puesta al día a todos los niveles. La transparencia de la información, en especial de la información contable, se conforma como un requisito básico del entorno económico.

Bajo estas circunstancias, la auditoría se configura como el instrumento fundamental en el proceso de control de la “imagen fiel²”, proporcionando la confianza necesaria en la citada información e imponiéndose como exigencia social hasta el punto que los poderes públicos, antes desconocedores del tema, asumen su establecimiento obligatorio como mecanismo necesario para la protección de los intereses de terceros y en beneficio también de la economía nacional.

Al comienzo del siglo XX la auditoría estaba concebida principalmente como una actividad protectora, siendo su fin primordial descubrir y evitar fraudes³.

En el contexto, aparece en España, en el año 1988, la Ley de Auditoría de Cuentas, la cual se enmarca dentro de la reforma de la legislación mercantil en materia de sociedad. En aquel momento fue importante y necesario el aplicar tal normativa, pues nuestra incorporación a la CEE supuso adoptar numerosas disposiciones que regulaban la vida de las empresas y entre ellos la obligación de verificación de las cuentas, imprescindible para determinadas empresas y fundamental para el conocimiento y la publicidad de la situación económica de las mismas.

Una vez que han transcurrido más de una década desde su entrada en vigor, y comprobadas sus indudables cualidades y algunos de sus inconvenientes, tanto en su contenido como en su aplicación, así como teniendo en cuenta la situación del derecho comparado en esta materia, se hace necesario proceder a determinadas modificaciones de la citada Ley de Auditoría de Cuentas, con el fin de adecuar su contenido a la actual realidad social y profesional de esta actividad, ya que se hace necesario adoptar ciertas medidas que configuren la actividad y la profesión dentro de un entorno similar al existente en la Unión Europea.

¹ Entre los que mencionamos especialmente la incorporación a la Comunidad Económica Europea (CEE),

² Imagen Fiel. Se define como un principio contable, recogido en el PGC, en particular en el apartado de principios contables, de tal manera que se define como la verdadera situación económica y financiera que tiene la empresa.

³ Su función principal era la protección del activo y la exactitud de los asientos contables

Paralelamente a la evolución anterior, la auditoría se ha incorporado, de forma generalizada, en los planes de estudio de las universidades en el área de economía financiera y contabilidad, tanto como material del plan de estudios de ciencias empresariales, como materia de cursos de posgrado o de especialización.

A medida que un negocio crece, se hace más difícil la vigilancia personal de sus actividades, por lo que de manera particular, en una empresa grande existen varios departamentos y empleados responsables de la variedad de sus actividades. La dirección de la empresa definirá las políticas a seguir, planificará los fines a alcanzar y seleccionará los directores subordinados a los que delegará las responsabilidades de cada área específica.

La dirección debe estar segura de que la política, los procedimientos, los planes y los controles establecidos son adecuados y se ponen en práctica. El auditor es el analista que investiga el control de las operaciones en su detalle y en raíz; sus análisis y sus recomendaciones deben ser una ayuda tanto para los subordinados como para la dirección en su propósito de alcanzar un control más eficaz, mejorar la operatividad el negocio y, en definitiva, aumentar sus beneficios.

En los últimos decenios, la auditoría ha evolucionado hacia un asesoramiento de la dirección general de las empresas, prestando servicios fiscales, asesoría en sistemas de contabilidad, estudios de investigación administrativos e industriales y organización de sociedades.

Consiguientemente, y atendiendo a la actualidad presente, la auditoría debe determinar y valorar cómo se aplican las políticas y los programas de la empresa y si existen controles seguros y ajustados a las necesidades de la misma. Sin embargo, el concepto de hoy no elimina el servicio de gran valor que presidía las actividades de la auditoría en sus comienzos, como era la protección del activo y la exactitud de los asientos contables.

La diferencia entre la auditoría en su comienzo y la auditoría hoy, reside en la mente del auditor. Antes, el auditor concentraba sus esfuerzos en la verificación y protección; y ahora, su examen está enfocado de modo que tenga en cuenta todas las

actividades del negocio. Sus recomendaciones están orientadas a que las operaciones de la empresa sean más beneficiosas.

Concepto de Auditoría.

En una primera aproximación del concepto teórico, podemos indicar que la auditoría consiste en un examen sistemático de los estados financieros, de sus registros y operaciones, con la finalidad de determinar si están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados⁴, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro tipo de exigencias legales o voluntariamente adoptadas.

Por todo ello, se define como la actividad consistente en analizar la información económico-financiera, esta se obtiene de los documentos contables examinados, y su objeto es la emisión de un informe que exprese una opinión técnica sobre la fiabilidad de dicha información, para que se pueda conocer y valorar esta información por terceros⁵.

Para que esos agentes internos y externos puedan interpretar sin ambigüedad la información financiera vertida en los estados contables, es preciso que haya sido elaborada de acuerdo con unas normas y criterios de general aceptación, es decir, que la persona que haya preparado los estados contables y la que los reciba hablen una lengua común. Ahora bien, esta homogeneización de criterios para elaborar la información contable no basta para asegurar la fiabilidad de dicha información. Para ello, es necesario que ese lenguaje común se vea complementado por la opinión de un experto cualificado e independiente sobre la adecuación de la información transmitida de la realidad empresarial. Por tanto, la función del auditor es la de proporcionar credibilidad a los estados financieros.

⁴ Ver los principios contables del Plan General Contable Español.

⁵ Véase el art. 1º del Reglamento que define el concepto. Se entenderá por auditoría de cuentas la actividad, realizada por una persona cualificada e independiente, consistente en analizar, mediante la utilización de las técnicas de revisión y verificación idóneas, la información económico-financiera deducida de los documentos contables examinados, y que tiene como objeto la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto su opinión responsable sobre la fiabilidad de la citada información, a fin de que se pueda conocer y valorar dicha información pro terceros. Tendrá que ser realizada por un auditor de cuentas, establecidos en la Ley.

La auditoría tiene por objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y demás documentos administrativo-contable presentados por la dirección, así como sugerir las mejoras administrativo-contables que procedan.

La auditoría es realizada por profesionales que acrediten los conocimientos teóricos y habilidades profesionales necesarias mediante la aplicación de los procedimientos y técnicas para que sean capaces de emitir una opinión de la información económica contable, proporcionada por las empresas de forma pública, representando la imagen fiel de la situación financiera y actividad desarrollada en un periodo.

Su responsabilidad como profesional consiste en proporcionar una seguridad razonable, por lo que dicha responsabilidad ha de ser solidaria frente a las empresas auditadas y frente a terceros perjudicados, sin olvidar que el carácter cambiante del entorno económico actual, también le obliga, al auditor, a ser un profesional con auténtica vocación, que posea conocimientos y experiencias probadas a través del ejercicio de la profesión, inquietud constante para ponerse al día de los conocimientos técnicos y generales para el ejercicio de la auditoría.

El perfil profesional⁶ puede situar al auditor en un lugar de privilegio ya que exige del profesional la asunción de mayores responsabilidades en la detección de irregularidades, mejora de la efectividad de la producción de información de más calidad por parte de la empresa a los usuarios de los estados contables.

⁶ Los requisitos para conseguir la autorización para poder auditar, pueden resumirse en los siguientes:

- 1) Tener una **titulación oficial universitaria**.
- 2) Haber seguido **programas de enseñanza teórica**, en las materias contenidas en los artículos. 5 y 6 de la VIII Directiva de la CEE (84/253/CEE), relativa a la habilitación legal de los auditores que deben controlar las cuentas anuales de las sociedades.
- 3) Haber adquirido una **formación práctica de tres años** como mínimo, en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, versando especialmente sobre cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos.
- 4) Haber superado un **examen de aptitud profesional** organizado y reconocido por el Estado. Este examen evalúa tanto los conocimientos teóricos como la capacidad del candidato para enfrentarse a contextos y decisiones propias de los problemas habituales del auditor.

Las corporaciones profesionales que agrupan a los auditores, como es el caso del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (I.C.J.C.E.), están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acceso a la profesión, bajo la supervisión y tutela del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), ya que organizarán los programas de enseñanza teórica y controlarán la formación práctica, a la vez que realizarán las convocatorias periódicas del examen de aptitud profesional.

Auditoría y control de la empresa.

Henri Fayol⁷ definía el control como “la verificación de sí todo ocurre en una empresa conforme al programa adoptado, a las órdenes dadas y a los principios admitidos”

El control requiere la existencia de un objetivo y la aplicación de unas medidas correctivas. Esta ha sido la filosofía del control por objetivos, ampliamente desarrollada por Peter Drucker⁸, y comúnmente aceptada en la actualidad por las empresas.

El control es considerado en la filosofía empresarial moderna como el análisis permanente de las desviaciones entre objetivos y realizaciones, y la adopción de las medidas correctoras que permitan el cumplimiento de los objetivos o bien su adaptación necesaria.

Michel C. Vaes⁹ hace una relación completa de las formas de control, siendo las más utilizadas corrientemente en España:

- a) Intervención.
- b) Inspección.
- c) Control interno.
- d) Auditoría externa: Examen de los estados financieros, realizado, de acuerdo con ciertas normas, por un profesional cualificado e independiente con el fin de expresar su opinión sobre ellos.
- e) Auditoría interna: Examen de las actividades contables, financieras y de otro tipo, hecho por un servicio independiente, pero dentro de la organización de la empresa, para ayudar a la dirección general.

Ante esta diversidad de formas de control, en la actualidad se consideran como formas sustantivas de control las siguientes:

⁷ En su obra “Administración industrial y general”.

⁸ Recordemos su obra “The practice of management”

⁹ Recogido en su libro “Le controle interne dans L’entreprise”

- a) Control de gestión: función de síntesis realizada en el más alto nivel de la estructura.
- b) Auditoría interna: labor de análisis que completa en extensión y profundidad la labor del control de gestión.
- c) Auditoría externa: labor de comprobación posterior, realizada por una persona u organismo externo a la empresa.

Auditoría y contabilidad.

La contabilidad tiene como misión la recogida, clasificación, resumen y comunicación de las transacciones económicas y financieras, y de ciertas situaciones cuantificables en tanto afectan a la empresa.

La auditoría, en cambio, no se preocupa de registrar, resumir, presentar o comunicar; su objetivo fundamental es revisar la forma en la cual las transacciones y situaciones económico-financieras que afectan a la empresa ha sido medidas y comunicadas. Asimismo, es tarea de la auditoría determinar la adecuación y fiabilidad de los sistemas de información y de las políticas y procedimientos operativos existentes en las divisiones o departamentos de la empresa.

La auditoría utiliza la contabilidad como el vehículo más idóneo para realizar la revisión de la empresa. Sin embargo, la visión de la auditoría debe dar la visión de la empresa en su conjunto¹⁰. Por lo que sacar el máximo provecho de la información real y existente es uno de los objetivos prioritarios de esta materia. Así pues, el criterio contable o financiero para la evaluación del potencial de una empresa es insuficiente.

La auditoría está orientada a presentar un juicio completo de la empresa, lo que abarcaría, además del aspecto contable y financiero, la forma de dirigir la empresa, la

¹⁰ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (art 2 y 3):

Art. 2º: Clase: La actividad de auditoría de cuentas se referirá a una de las modalidades siguientes:

- a) Auditoría de las cuentas anuales.
- b) Trabajos de revisión y verificación de otros estados o documentos contables sujetos a la Ley.

Art. 3º: Auditoría de cuentas anuales:

- Deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel
- Consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel, así como el resultado de sus operaciones, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

capacidad para crear y lanzar nuevos productos, así como la implantación actual y futura en los mercados.

Clases de auditoría.

Debido a la expansión y al aumento de las auditorías, se ha producido numerosos conceptos o clases de auditoría, que pueden ser las divisiones entre auditoría externa e interna¹¹, hasta los conceptos de auditoría financiera, operativa y de gestión.

Según la profesionalidad de los técnicos actuantes podemos presentar la siguiente clasificación:

- ? Auditoría externa o independiente. Consiste en el examen de los estados financieros independientes, mediante la aplicación de unos procedimientos sujetos a unas normas generalmente aceptadas, su objeto es expresar una opinión sobre la razonabilidad con que dichos documentos presentan la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados con uniformidad.
- ? Auditoría interna. Es la que se realiza por personal de la empresa y consiste en verificar la existencia, el cumplimiento, la eficacia y la optimización de los controles internos de la organización para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma. También evalúa el sistema de control financiero, de sistema y de gestión.

Otra diferenciación, sería en función de su contenido y fines:

- ? Auditoría operativa. Consiste en la realización de un examen de la gestión, de los procedimientos y sistemas de control interno. Esta no se encuentra regulada por la Ley, ya que persigue constatar la eficacia y eficiencia interna y externa de la gestión empresarial. Dicha actividad se puede realizar tanto

¹¹ Una primera clasificación es la de auditoría interna y auditoría externa, siendo la división clara y estando delimitados los campos de actuación de una y otra.

por el auditor interno como por el auditor externo.

- ? Auditoría financiera. Consiste en el examen y verificación de los estados financieros de la misma, con objeto de poder emitir una opinión fundada sobre su grado de fiabilidad.

La auditoría necesita auxiliarse de otras técnicas para poder formar un criterio sobre determinados aspectos de su función antes de emitir un informe sobre cuestiones que caen fuera de su competencia técnica, pero que tienen una relación directa con su trabajo. Puede necesitar asesoramiento técnico sobre aplicación e interpretación de determinadas disposiciones de carácter jurídico, fiscal, laboral, etc., o de otras especialidades, como la informática, la ingeniería, la química o la agricultura.

Según la función que debe desempeñar la auditoría, ésta debe ser:

- Auditoría obligatoria. Si su empresa está obligada a auditarse por ley, el informe de auditoría se convierte en documento mercantil que se inscribe en el Registro, convirtiéndose, pues, en documento público. Las auditorías obligatorias sólo pueden realizarse por profesionales debidamente reconocidos, es decir, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)¹².
- Pre-auditoría. Con objeto de facilitar la realización de la auditoría obligatoria ofrecemos el servicio de pre-auditoría a nuestros clientes. Este consiste en efectuar

¹² Véase Ley y Reglamento de Auditoría (art. 21,22 y 23)

Art. 21: Ejercicio de la actividad:

- Podrán realizar la actividad las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos, figuren inscritos, como ejercientes en el caso de las personas físicas, en el registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y hubieran prestado fianza en garantía de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el ejercicio de su actividad.
- El auditor de cuentas inscritos en el Registro Oficial no podrá identificarse como tal en aquellos otros trabajos que realice distintos a los regulados.

Art. 22. Requisitos para la inscripción: Para ser inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- c) Carece de antecedentes penales por delito doloso (engaño)
- d) Haber obtenido la correspondiente autorización del instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas.

Art. 23. Autorización.:

- Se concederá a quienes reúnan y acrediten las siguientes condiciones:
 - a) Haber obtenido una titulación oficial universitaria.
 - b) Haber seguido cursos de enseñanza teórica.
 - c) Haber adquirido una de formación práctica.
 - d) Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.
- Quedarán dispensados del cumplimiento de la condición establecida quienes hayan cursado los estudios u obtenidos los títulos que facultan para el ingreso en la Universidad y siempre que la formación práctica adquirida cumpla lo dispuesto.

una auditoría antes de que ésta sea obligatoria con el fin de corregir los criterios y faltas de control interno que pudieran originar salvedades, así como un seguimiento periódico para ir detectando y corrigiendo las desviaciones.

De esta forma, llegado el momento de la obligatoriedad, la empresa está organizada y preparada para soportar la auditoría sin problemas.

Este tipo de auditoría es un servicio de gran aceptación, ya que no solo supone la tranquilidad de un informe "limpio" en las posteriores auditorías, sino que además reduce el coste de éstas.

- Auditoría voluntaria: Se proporciona este servicio a las empresas que, no estando obligadas a auditarse por ley, desean obtener las ventajas de un informe independiente sobre la fiabilidad de sus Cuentas Anuales. La pretensión buscada es la de mejorar la imagen ante medios externos como bancos, proveedores, clientes, etc.; comprobar si la contabilidad refleja la situación real de la empresa; etc.

- Auditoría fiscal. Es un servicio de gran acogida entre nuestros clientes debido a que el ahorro fiscal que aporta este servicio, generalmente, supera el coste del mismo. Consiste en revisar las áreas de impuestos de los años fiscalmente no prescritos, con el fin de detectar posibles economías fiscales, deducciones y desgravaciones no aprovechadas por la empresa. También, y a petición del cliente, se pueden investigar las posibles contingencias de carácter fiscal.

Debido a la expansión y al aumento de las auditorías, se ha producido numerosos conceptos o de clases de auditoría, que pueden ser las divisiones entre auditoría externa e interna, hasta los conceptos de auditoría financiera, operativa y de gestión.

Una primera clasificación es la de auditoría interna y auditoría externa, siendo la división clara y estando delimitados los campos de actuación de una y otra.

Según la profesionalidad de los técnicos actuantes:

- ? Auditoría externa o independiente: consiste en el examen de los estados financieros independientes, mediante la aplicación de unos procedimientos

Roberto Gómez López

sujetos a unas normas generalmente aceptadas, su objeto es expresar una opinión sobre la razonabilidad con que dichos documentos presentan la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados con uniformidad.

- ? Auditoría interna: es la que se realiza por personal de la empresa y consiste en verificar la existencia, el cumplimiento, la eficacia y la optimización de los controles internos de la organización para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Otra posible clasificación es atendiendo a su contenido y fines:

- ? Auditoría operativa. Consiste en la realización de un examen de la gestión, de los procedimientos y sistemas de control interno, esta no se encuentra regulada por la Ley, ya que persigue constatar la eficacia y eficiencia interna y externa de la gestión empresarial. Dicha actividad se puede realizar tanto por el auditor interno como por el auditor externo.
- ? Auditoría financiera. Consiste en el examen y verificación de los estados financieros de la misma, con objeto de poder emitir una opinión fundada sobre su grado de fiabilidad.

La auditoría necesita auxiliarse de otras técnicas para poder formar un criterio sobre determinados aspectos de su función antes de emitir un informe sobre cuestiones que caen fuera de su competencia técnica, pero que tienen una relación directa con su trabajo. Puede necesitar asesoramiento técnico sobre aplicación e interpretación de determinadas disposiciones de carácter jurídico, fiscal, laboral, etc. o de otras especialidades, como la informática, la ingeniería, la química o la agricultura.

Distintos enfoques en las auditorías.

Según el objetivo que se persiga, las auditorías pueden ser financieras, verificativas, operativas y especiales.

Roberto Gómez López

- ? Auditoría financiera: Es una revisión de los estados financieros similar a la auditoría externa. Su objetivo es expresar una opinión sobre si las cifras del balance y la cuenta de resultados presentan razonablemente la situación de la auditoría, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ? Auditoría verificativa o de procedimientos: El objetivo es una revisión y puesta en práctica de los sistemas, políticas y procedimientos establecidos por la dirección.
- ? Auditoría operativa: Es una auditoría de actitud mental del auditor. Se trata del control sobre las actividades desarrolladas por una sociedad. Es un enfoque de la auditoría encaminado a examinar los datos como medio para mejorar las actividades de la empresa.
- ? Auditoría especial: La dirección general u órgano competente fija en concreto el objetivo y el alcance del trabajo de auditoría.

Beneficiarios de una auditoría.

Podemos indicar que son beneficiarios de la auditoría todos aquellos que tengan relación con la empresa, por cualquier motivo, y necesiten de una información clara y auténtica sobre la misma. Ejemplo:

- ? Directivos y administradores
- ? Propietarios
- ? Inversionistas
- ? Bancos y demás entidades de crédito
- ? La Hacienda Pública
- ? Analistas financieros
- ? Acreedores y proveedores
- ? Trabajadores
- ? Autoridades públicas

II.- DESARROLLO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA

La auditoría en España y la normativa aplicable

La auditoría de cuentas en España no ha tenido el desarrollo normativo adecuado hasta hace muy poco. En tiempos pasados, no había la necesidad de la auditoría como elemento que sirviese para enjuiciar la gestión empresarial y diera autenticidad a los documentos de la rendición de cuentas, el limitado número de empresas y el carácter casi familiar de la mayor parte de las mismas con organizaciones muy simples no requerían una información de este tipo.

Ha sido necesario que el desarrollo económico de los últimos tiempos, los crecientes contactos con la economía internacional y la complejidad de los problemas empresariales requiriesen la ayuda de esta técnica para que fuera reconocida su importancia y transparencia, así como aceptada por la la profesión auditora, definiendo la actividad de la auditoria de cuentas como un servicio que se presta a las empresas y que beneficia también a los terceros que se relacionan con ellas, y a la sociedad en conjunto.

Históricamente, en nuestro país, se habían atribuido, en exclusiva, algunas labores de auditoría a los miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, mediante normas de rango de Ley:

- Ley de Sociedades Anónimas de 1951: Revisión profesional e independiente de las cuentas, en defensa de los accionistas minoritarios (censor).
- Ley reguladora del régimen jurídico de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de 1958 y el Decreto-ley 7/1964, respecto a los Fondos de Inversión Mobiliaria. Auditoría de sus cuentas por dos técnicos titulados no accionistas.
- Ley sobre bolsas Oficiales de Comercio de 1964. Las sociedades con cotización, la obligación de facilitar a la junta sindical correspondiente de las bolsas, estados financieros certificados por

técnico titulado, pudiendo ser dado de baja de la cotización por incumplimiento de esta obligación.

- Ley 211 de 1964: Valoración de bienes de los libros de la entidad emisora, mediante certificación de dos censores, en el supuesto de emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley relativa al Estatuto de los Trabajadores de 1980, que indica la intervención obligatoria del censor en las empresas de más de 50 trabajadores, sin acuerdo entre las partes en relación con la extinción del contrato de trabajo, por causas económicas.
- Ley General de Cultura física y del Deporte de 1980. Determina que las federaciones someterán anualmente sus estados financieros a verificación contable.

Las firmas de auditoría internacionales, años 65-70, empiezan a aparecer en España, por lo que los inversores extranjeros exigían auditarse a sus empresas participadas o filiales nacionales, y este trabajo se encomendaba a la firma internacional de auditoría que auditaba la sociedad matriz en el país de origen. En este momento se produce una situación donde se observa que los puntos de vista y los enfoques de los trabajos de los auditores internacionales y de los censores de cuentas eran totalmente diferentes.

A finales de los años 70, se empieza a extender en España la auditoría propiamente dicha, debido a exigencias de carácter social:

- Bancos y cajas de ahorros.
- Sector eléctrico.
- Empresas de INI (Instituto Nacional de Industria).

A mediados y finales de los años 80, se dan una serie de causas que potencian el desarrollo definitivo de la auditoría:

- Tránsito del proteccionismo a una economía abierta.

Roberto Gómez López

- Crecimiento y modernización de la economía española.
- Desarrollo legislativo y contable importante.

En definitiva toda esta situación determina mayores exigencias de transparencia e información financiera.

Al mismo tiempo, se desarrolla la auditoría independiente con características como:

- Compromiso profesional.
- Profesionales cualificados.

Así mismo se ofrecen servicios de especialización:

- Consultoría.
- Temas fiscales / legales.
- Valoraciones profesionales especializadas.
- Actuarios.

En este mismo periodo temporal, finales de los años 80, nos encontramos en España con las siguientes corporaciones relacionadas con la auditoría de cuentas¹³:

¹³ Es interesante tener presente la siguiente información sobre las corporaciones, tal y como indica la ley:

Art. 74: Corporaciones representativas de auditores: Entidades de derecho público de las que formen parte los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que en sus estatutos figure las actividades de sus miembros la de auditoría de cuentas.
- b) Que al menos un 10% de los auditores de cuentas inscritos en el Registro pertenezcan a la Corporación.
- c) Que al menos un 15% de los auditores de cuentas inscritos en el Registro sean miembros de la Corporación.

Art. 75: Funciones: corresponde a las Corporaciones representativas de auditores desarrollar las siguientes funciones:

- a) Elaborar, adaptar y revisar las normas técnicas de auditoría.
- b) Realizar exámenes de aptitud profesional.
- c) Organizar y en su caso impartir los cursos de formación teórica.
- d) Organizar los programas de formación permanente y de actualización que deben realizar los miembros de la Corporación.
- e) Impulsar la colaboración de sus miembros en la formación práctica requerida para el examen de aptitud y dar el visto bueno en los certificados que expidan sus miembros.
- f) Efectuar el control de calidad sobre la actividad profesional desarrollada por sus miembros.
- g) Vigilar el cumplimiento de las normas deontológicas de la Corporación.
- h) Proponer al ICA la iniciación del procedimiento sancionador.
- i) Colaborar con el ICA.
- j) Cualesquiera otras previstas en sus Estatutos.

- Instituto de Censores Jurados de Cuentas (IACJCE).
- Registro de Economistas Auditores (REA).
- Registro General de Auditores de los Titulares Mercantiles (REGA).

Como elemento significativo, indicar que la mayoría de los miembros de estas tres corporaciones estaban ya por estas fechas integrados por personal que habían trabajado como auditores en las firmas internacionales de auditoría¹⁴. Por ello, todos estos profesionales tenían idéntica concepción de lo que debía de ser la auditoría de cuentas en España aunque cada corporación defendiera sus matices particulares. En la actualidad todos están integrados en el Instituto y Auditoría de Cuentas (ICAC)¹⁵.

La Ley de Auditoría de Cuentas.

Esta ley se enmarca dentro de la reforma de la legislación mercantil en materia de sociedades, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil española a las directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de sociedades.

En la exposición de motivos de la Ley se justifica su necesidad con los siguientes puntos:

Art. 76: Del control de calidad realizado por las Corporaciones representativas de auditores:

- Tendrá por objeto la revisión de trabajos de auditoría efectuados por sus miembros con el fin de conocer y evaluar el cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y las normas técnicas de auditoría.
- A efectos del control de calidad, las Corporaciones representativas de auditores podrán acceder a la documentación referente a cada auditoría.
- Las Corporaciones deben poner en conocimiento del ICA los controles de calidad iniciados, así como el resultado de los mismos, proponiendo, en su caso, la iniciación del procedimiento sancionador.

¹⁴ Como precisión indicamos ante lo mencionado que la ley señala:

Art. 17: Elaboración por las Corporaciones: Las normas técnica de auditoría de cuentas se elaboraran, adaptarán o revisarán debiendo esta de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Comunidad Europea, por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas.

¹⁵ Véase la Ley de Auditoría (Capítulo IV, artículo 22)

Corresponde al ICAC, además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, el control y disciplina del ejercicio de la actualidad de auditoría de cuentas.

Dependerá del ICAC el ROAC.

Se considerará parte legalmente interesado a quien acredite ser titular de un derecho o tener un interés legítimo, personal o directo que pueda verse afectado por la auditoría de cuentas sobre la que solicite el control técnico.

Contra las resoluciones que dicte el ICAC en el ejercicio de las competencias que le atribuye la presente Ley podrá interponerse recurso de alzada (ir a una instancia para reclamar un derecho) ante el Ministro de Economía y Hacienda, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Roberto Gómez López

- La exigencia de dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de la empresa ha determinado que existan a lo largo del tiempo diversas técnicas de revisión mediante las que se puede obtener una opinión cualificada sobre el grado de fidelidad con que la documentación económico-contable representa la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa.
- La auditoría de cuentas se configura en esta Ley como la actividad que, mediante la utilización de determinadas técnicas de revisión, tiene por objeto la emisión de un informe acerca de la fiabilidad de los documentos contables auditados.
- Las anteriores consideraciones han tenido su reflejo legal en otros países, donde la auditoría de cuentas posee un mayor enraizamiento, regulándose tradicionalmente, por un lado, la obligación que determinadas empresas tienen de ofrecer unos estados revisados por un auditor de cuentas independiente y, por otro, los requisitos exigidos a dicho auditor para el ejercicio de su función, así como la forma de expresar su opinión.

En resumen, el contenido de la nueva legislación se concreta en las distintas normativas legales:

- Ley de Auditoría 19/1988, de 12 de julio.
- Reglamento, RD 1.636/1990, de 20 de diciembre.
- Normas técnicas de auditoría.

En este apartado solo mencionamos algunos detalles del contenido de la Ley 19/1988, de 12 de Julio. En este sentido, en la ley 19/1988 se determinan las siguientes partes definidoras:

I. Definición de auditoría:

- Contenido del informe.

II. Habilitación como auditor:

- Independencia.
- Contratación.
- Responsabilidad.

III. Infracciones y sanciones.

IV. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

- Disposiciones adicionales, obligatoriedad de la auditoría a las sociedades.
- Disposiciones transitorias.
- Disposiciones finales.

Dentro de las necesidades que marca la ley para el desarrollo de la auditoría legal se precisa que habrá de realizarse este procedimiento indicando:

- Auditoría de cuentas anuales.
- Auditoría de cuentas anuales consolidadas.
- Trabajos de revisión y verificación de otros estados o documentos contables.

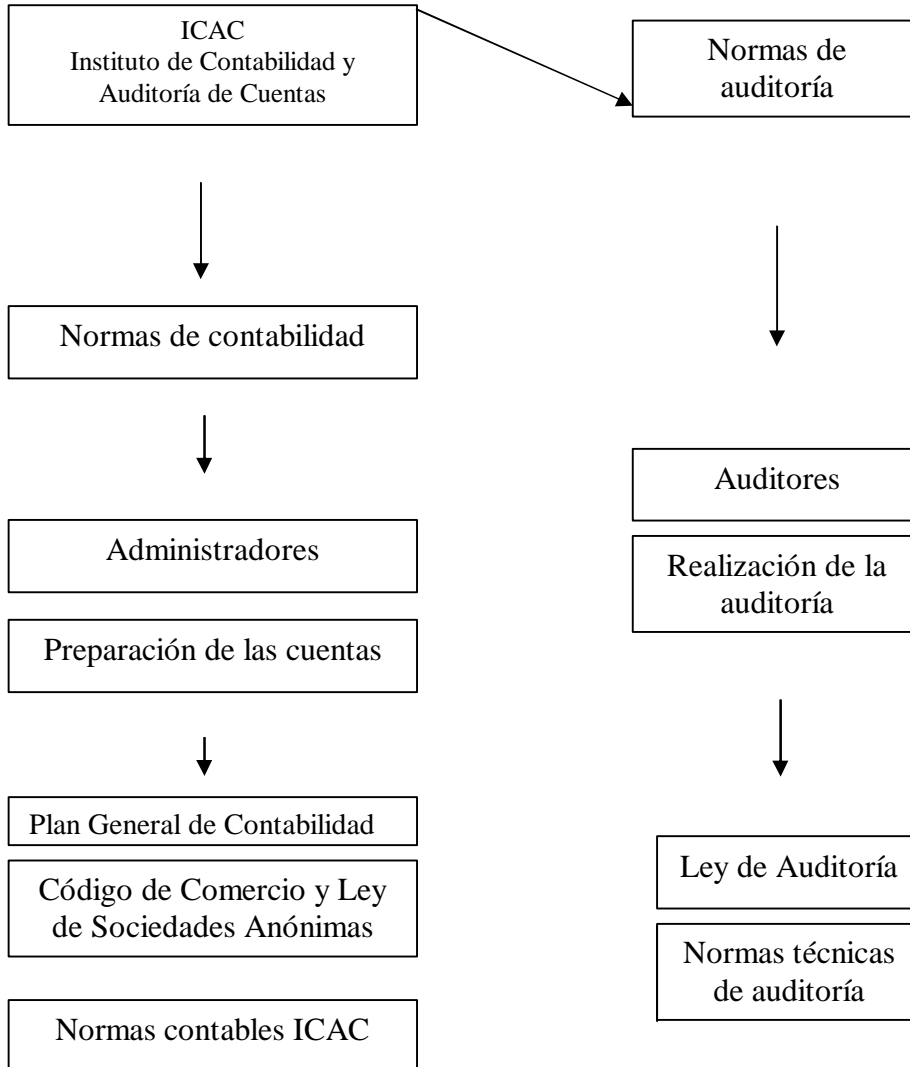
Cuentas anuales.

Lo habrá de desarrollar el Consejo de Administración, y se producirá sobre los siguientes estados contables.

- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Memoria sobre las cuentas.
- Informe de gestión.

El cuadro siguiente recoge la interconexión entre las normas contables y de auditoría.

Figura: Relación entre normas contables y de auditoría



Las Directivas Comunitarias.

La creciente interrelación de las economías de los diferentes países ha creado la necesidad de coordinar las disposiciones nacionales sobre la estructura y el contenido de los estados financieros de las empresas y de los informes de gestión de forma que se hable el mismo lenguaje cuando se trate de poder facilitar su estudio comparativo con otros de distintas empresas y pertenecientes a países diferentes¹⁶.

¹⁶ En este sentido recordamos lo que marca la ley:

Roberto Gómez López

Para la uniformidad y clarificación de la información financiera de las empresas se adaptó la legislación mercantil en materia de sociedades a las directivas de la UE.

Específicamente son dos directivas, concretamente la cuarta, la octava y el proyecto de quinta directiva, las que tratan de toda la problemática de la auditoría. Por ello en este manual entendemos que puede ser relevante la presentación de una síntesis del contenido de estas directivas, por lo que matizamos algunas características de las mismas:

- Cuarta. Regula las cuentas anuales de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, con toda la problemática de la auditoría: información, publicidad, etc.
- Quinta. Se abordan los problemas de la auditoría.
- Octava. Es de carácter profesional, y se refiere a las condiciones que los Estados miembros deben exigir para ejercer la profesión de auditor.

La obligación de auditarse: el código de comercio y la ley de sociedades anónimas.

La adaptación de la legislación española en materia de sociedades a las directivas de la UE ha supuesto modificar de algunos aspectos del Código de Comercio, elaborar un nuevo texto de la ley de Sociedades Anónimas y un nuevo plan general de Contabilidad.

El Código de comercio establece que todo empresario estará obligado a someter a auditoría las cuentas anuales de su empresa¹⁷, cuando así lo acuerde el juzgado

Art. 17: Elaboración por las Corporaciones: Las normas técnica de auditoría de cuentas se elaboraran, adaptarán o revisarán debiendo estar de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Comunidad Europea, por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas.

¹⁷ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (Disposiciones adicionales, PRIMERA y QUINTA, respectivamente)

PRIMERA.- Deberán someterse a la auditoría de cuentas las empresas o entidades en las que concurra alguno de las siguientes circunstancias:

- a) Que coticen sus títulos en cualquiera de las Bolsas Oficiales de Comercio.
- b) Que emitan obligaciones en oferta pública.
- c) Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera y los Agentes de Cambio y Bolsa, inscritos previamente.
- d) Que tengan por objeto social cualquier actividad de la Ordenación de Seguro Privado.

Roberto Gómez López

competente si admite la petición de aquellas personas puedan acreditar un interés legítimo en la empresa, es decir accionistas, acreedores, empleados, etc.¹⁸

De una manera más precisa, la ley de Sociedades Anónimas establece que deberán ser auditadas las cuentas anuales y el informe de gestión de estas sociedades cuando:

- No puedan presentar balance abreviado
- Así lo soliciten los accionistas que representen al menos al 5% del capital social

Otra precisión normativa la encontramos en la ley 19/1988, de 12 de julio, sobre Auditoría de Cuentas, la cual dispone que, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse a la auditoría de cuentas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que coticen sus títulos en cualquiera de las Bolsas oficiales de comercio.
2. Que emitan obligaciones en oferta pública.

-
- e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos.

Las empresas y demás entidades que superen los límites de la cifra de negocios, al importe total del activo según balance y al número anual medio de empleados fijados por el Gobierno, estarán sometidas a la auditoría de cuentas.

Esta disposición no es aplicable a las administraciones Públicas ni a las sociedades Estatales, excepto aquellas que emitan valores negociables y estén obligas a publicar un folleto informativo.

QUINTA.- Deberán someterse a la auditoría de cuentas, las cuentas anuales de las Entidades o personas que tengan por objeto cualquier actividad sujeta a la Ley de Ordenación del Seguro Privado. Quedarán dispensadas de esta obligación las entidades o personas en las que concurran dos de las circunstancias previstas en el artículo 181.1 del texto de la Ley de S.A.:

- a) Para los primeros ejercicios que se cierren con posterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, quedarán exceptuados de la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales, la Entidades o personas en las que al cierre del primer ejercicio concurran, al menos, dos de las circunstancias a que se refieren el apartado anterior.
- b) Cuando las mencionadas Entidades o personas, en la fecha de cierre del ejercicio, pasen a cumplir dos de las circunstancias antes indicadas o bien cesen de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

Deberán someterse en todo caso a auditoría de cuentas anuales las Entidades aseguradoras que se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Que operen en el ramo de vida.
- b) Que operen en los ramos de caución, de crédito y en todos aquellos en los que cura el riesgo de responsabilidad civil.

3. Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera y, en todo caso, las empresas o entidades financieras.
4. Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta a la ley de Ordenación del Seguro Privado, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan.
5. Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministros al Estado y demás organismos públicos, dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto.
6. Que superen los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto referidos, al menos, a la cifra de negocio, al importe total del activo según balance, y al número anual medio de empleados, aplicando todos a cada uno de ellos, según permita la respectiva naturaleza de cada empresa o entidad. En resumen, que no puedan presentar balance abreviado.

III.- INSTITUCIONES CORPORATIVAS

El instituto de contabilidad y auditoría de cuentas (ICAC) y el registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Creado por la ley 19/1988, de 12 de julio, es un organismo autónomo de carácter administrativo, al que le corresponden, con carácter general el desarrollo de las siguientes actividades¹⁹:

¹⁹ Además la ley le determina ciertas atribuciones claramente determinadas como son:

Del control técnico

Art. 64: Finalidad:

- Comprobación de que el auditor o sociedad de auditorías ha realizado sus trabajos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- El control técnico podrá referirse a determinados aspectos de la actividad de auditoría o a partes específicas del mismo.

Art. 65: Competencia: El ICAC ejercerá el control técnico de las auditorías.

Art. 66: Iniciación del procedimiento:

- El control técnico podrá ser realizado:
 - a) De oficio, cuando el superior interés público lo exija.
 - b) A instancia de parte legalmente interesada
- Se considera parte legalmente interesada quien acredite ser titular de un derecho o tener un interés legítimo, personal o directo que pueda verse afectado por la auditoría de cuentas.

Art. 67: Plan de control:

- El ICAC elaborará anualmente un plan de control, en función de los siguiente criterios:

Roberto Gómez López

a) Funciones legalmente atribuidas:

- Elaboración de normas técnicas de auditoría.
- Custodia y gestión del Registro Oficial de Auditores de Cuentas²⁰.

- a) Nivel de control de calidad de las Corporaciones representativas respecto de los trabajos de sus miembros.
- b) Datos objetivos
- c) Criterios estadísticos
- El plan de control podrá ser revisado
- El plan de control será aprobado por el Presidente del ICAC.

Art. 68: Procedimiento a instancia de parte interesada:

- A instancia de parte interesada, la persona o entidad que lo inste deberá:
 - a) Acreditar suficientemente los derechos o intereses que justifiquen la condición de parte interesada
 - b) Fundamentar la solicitud realizada, justificando ante el Instituto los hechos denunciados, mediante la aportación de las pruebas pertinente. Asimismo se deberá especificar la normativa vulnerada.
- Podrán archivarse, aquellas solicitudes en las que no se acrediten debidamente los requisitos señalados.

Art. 69: Actuaciones previas:

- El ICAC pondrá en conocimiento, la iniciación del correspondiente control técnico.
- El Instituto designará la persona o personas encargadas de la realización de los trabajos de control técnico en cada caso.

Art. 70: Desarrollo:

- En el desarrollo de la función de control, el ICAC sujeto a la obligación de mantener el secreto de cuanta información conozca en el ejercicio de tal actividad.
- El Instituto podrá requerir al auditor de cuentas o sociedad controlada cuanta información fuera necesaria para el desarrollo de los trabajos de control, estando obligados aquellos a facilitar la misma.
- En el supuesto de que el auditor de cuentas o sociedad de auditoria no prestara la colaboración entorpeciendo la labor de control técnico, se iniciará, el correspondiente procedimiento sancionador.

Art. 71: Informe y alegaciones:

- Las actuaciones del ICAC se documentarán en un informe del que se dará copia al interesado.
- Los auditores y sociedades de auditoria tendrán derecho a formular alegaciones al informe en el plazo de 15 días.

Art. 72: Resolución:

- La resolución que dicte el Presidente del Instituto contendrá alguno de los siguiente acuerdos:
 - a) Archivo del expediente, sin más trámite
 - b) Devolución del expediente a efectos de que se realicen nueva actuaciones
 - c) Iniciación del procedimiento sancionador
- La resolución que dicte el Presidente se pondrá en conocimiento del auditor o sociedad de auditoria.

Art. 73: Recursos: Contra las resoluciones que dicte el ICAC, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía y hacienda, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

²⁰ Sirva como precisión lo que indica la ley en este sentido:

Art. 32: Relación de auditores de cuentas:

- El ICAC publicará anualmente la relación actualizada de auditores de cuentas, con especificación del nombre, situación en la que se encuentren inscritos, y en el caso de ejercientes, domicilio profesional y Corporación de derecho público a la que pertenezcan, en su caso.
- Con la misma periodicidad señalada en el apartado anterior, el ICAC publicará la relación de las Sociedades inscritas, en la que constará necesariamente:
 - a) Domicilio social
 - b) Nombre y apellidos de cada uno de los socios, con indicación de quien o quien ejerzan las funciones de administración o de dirección
 - c) Nombre y apellidos de los auditores de cuentas al servicio de la Sociedad
 - d) Corporación de derecho público a la que en su caso pertenezca

Art. 33: Baja en el Registro:

- Los auditores de cuentas causarán baja temporal o definitiva, según los caos, en el Registro Oficial de Cuentas en los siguientes supuestos:
 - a) Por fallecimiento
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el art. 22 del presente Reglamento
 - c) Por renuncia voluntaria
 - d) Por sanción

- Autorización para la inscripción en el ROAC.
- Control y vigilancia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas²¹.
- Ejercicio de la potestad sancionadora²².

- Además de por los supuestos indicados en los puntos c) y d) del apartado anterior, causarán baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las Sociedades que incumplan algunos de los requisitos establecidos en el art. 28, así como en los supuestos de disolución de la Sociedad o no hubiera prestado la fianza establecida en el art. 35, o dicha fianza fuera insuficiente.

Art. 34: Información a remitir por los auditores y Sociedades de auditoría al Registro:

- Los auditores de cuentas inscritos como ejerciente remitirán al ICAC en el mes de enero de cada año, y en relación con el anterior, la siguiente información:
 - a) Domicilio profesional y el de las oficinas que mantengan abiertas
 - b) Corporación de derecho público a la que, en su caso, pertenezcan
 - c) Volumen de negocio en horas y pesetas facturadas, relativo a la auditoría de cuentas
 - d) Relación nominal de los auditores de cuentas indicación de su número de inscripción, la Corporación a la que, en su caso, pertenezcan y la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
 - e) Relación de las personas que no estando inscritas en el Registro Oficial de auditores de cuentas han prestado sus servicios en el ámbito de la actividad, así como el periodo y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
 - f) Relación de las Empresas o Entidades auditadas, con indicación de la cifra neta de negocio de las mismas, así como el tipo de trabajo realizado.
- Las Sociedades de auditoría, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio social, y en relación con dicho ejercicio, remitirán al ICAC la información de las letras b) a f), así como:
 - a) Domicilio social y el de las oficinas que mantengan abiertas.
 - b) Relación nominal de socios, con indicación, del número de inscripción y de la Corporación de la que, sean miembros.
 - c) Capital social, distribución entre los socios
 - d) Relación nominal de los administradores y directores.
 - e) Modificaciones estatutarias que se hayan producido
- Cualquier variación que se produzca durante el ejercicio, deberá ponerse en conocimiento del ICAC, en 15 días.
- El ICAC aprobará los modelos a cumplimentar en relación con la información señalada anteriormente a remitir a dicho Instituto.
- El ICAC podrá requerir a los auditores y Sociedades de auditoría en cualquier momento, cuanta información de carácter público considere conveniente respecto de la Entidades auditadas.

²¹ Precisamos el detalle atendiendo a lo que marca la ley:

Art. 35 :Fianza:

- La fianza se constituirá en forma de depósito en efectivo, valores de deuda pública, aval de Entidades financiera o seguro de responsabilidad civil, y tendrá que garantizar las responsabilidades que puedan deducirse, y hasta su prescripción, de los trabajos realizados durante el periodo correspondiente.
- La fianza para el primer año será de 50 millones de pesetas. Dicha cuantía, en el caso de las Sociedades, se multiplicará por cada uno de los socios de la misma, sean o no auditores de cuentas, teniendo el carácter de mínima en los años sucesivos.
- La fianza mínima a que se refiere el apartado anterior se incrementará en el 30 por 100 en la facturación que exceda de la cuantía equivalente a la de dicha fianza mínima y que corresponda a la actividad de auditoría de cuentas del ejercicio anterior.
- Las Sociedades o auditores de cuentas deberán justificar anualmente la vigencia de la póliza contratada o del aval y comunicar cualquier modificación.
- La insuficiencia de la fianza, cualquiera que sea la forma en que esté constituida, o la falta de vigencia del seguro o del aval, en su caso, será causa que automáticamente impedirá el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.
- Cuando una Sociedad o auditor de cuentas cese en el ejercicio de su actividad, podrá solicitarse la devolución de la fianza constituida o la cancelación del seguro o aval.

²² Sobre las infracciones y sanciones podemos indicar las siguientes indicaciones normativas:

Art. 45: Responsabilidad civil y penal: En la que puedan incurrir los auditores y las Sociedades de auditoría les será exigible en la forma que establezcan las leyes.

Art. 46: Régimen sancionador:

- El régimen sancionador se regirá por lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y en las normas contenidas en este capítulo.

- Corresponderá al ICAC la potestad sancionadora.

En lo que se refiere al detalle de **Infracciones** señalar:

Art. 47: Clases: Se califican en graves y leves.

Art. 48: Infracciones graves: Se considerarán infracciones graves:

- a) El incumplimiento de realizar una auditoría contratada en firme.
- b) La emisión de informes cuyo contenido no fuese acorde con la evidencia obtenida en su trabajo.
- c) El incumplimiento de las normas de auditoría que pueda causar perjuicio económico a terceros o a la Empresa o Entidad auditada.
- d) El incumplimiento del deber de secreto
- e) La utilización en beneficio propio o ajeno de la información obtenida.
- f) La no remisión al ICAC de cuantos datos se requieran en el ejercicio de las funciones que le competen.
- g) Superar la capacidad anual medida en horas
- h) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.

Art. 49: Infracciones leves: se consideran infracciones leves cualesquiera acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las normas técnicas de auditoría y que no estén incluidas en el artículo anterior.

En lo que se refiere al detalle de **Sanciones**, la normativa legal aclara que:

Art. 50: Clases: Las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada
- b) Amonestación pública
- c) Baja temporal por un plazo inferior o igual a un año en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- d) Baja temporal superior a un año e inferior o igual a cinco años en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- e) Baja definitiva en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Art. 51: Sanciones:

- Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación privada.
- Las infracciones graves serán sancionadas atendiendo a la mayor o menor gravedad de la repercusión en la economía nacional y a la conducta anterior de los infractores.
- La comisión por cuarta vez de una infracción grave se sancionará con la baja definitiva en el Registro

Art. 52: Iniciación del procedimiento sancionador:

- En lo referente a las infracciones graves, se incoará por iniciativa del ICAC
- Podrá imponer sanciones en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 53: Incoación del expediente: El Presidente del ICAC dictará la providencia en que se decida la incoación del expediente o bien el archivo de la actuaciones.

Art. 54: Instructor: En la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente se procederá al nombramiento del instructor del mismo.

Art. 55: Propuesta de resolución: Una vez tramitado el expediente el instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución al Presidente del ICAC, que resolverá sobre el mismo

Art. 56: Sanciones pro infracciones leves: Las sanciones por infracciones leves se impondrán sin más trámite que la previa audiencia del interesado.

Art. 57: Ejecutoriedad de las sanciones:

- Las resoluciones mediante las que se impongan sanciones por infracciones graves sólo serán ejecutorias cuando hubieran ganado firmeza en vía administrativa
- Las sanciones de amonestación privada, se comunicarán únicamente a los interesados.

Art. 58: Salvaguarda de la documentación en el supuesto de baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: En los casos de baja temporal o definitiva en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, el ICAC adoptará las medidas necesarias para la salvaguarda de la documentación referente a las auditorías de cuentas realizadas por el auditor sancionado.

Art. 59: Extensión de las sanciones por actuaciones irregulares de la sociedad y de los socios:

- En los casos de baja de una sociedad la sanción se extenderá a todo los socios que formen parte de los órganos de representación y no hubieran salvado su voto.
Se considerará salvado el voto cuando el socio así lo haga constar por escrito al ICAC, dentro de un plazo de 15 días.
- Se aplicarán a las sociedades el régimen sancionador cuando incurran en responsabilidad administrativa cualquiera de los socios que hubieran actuado en nombre y representación o por cuenta de la sociedad de auditoría.

Finalmente para finalizar la presente información normativa se hace necesario tratar el tema normativo de la prescripción, por lo que indicamos los siguientes artículos de la ley que lo tratan:

Art. 60: Prescripción de infracciones: Las infracciones leves prescribirán a los seis meses y las graves a los dos años, desde que la infracción se hubiera cometido.

Art. 61: Interrupción de la prescripción: La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador.

Art. 62: Prescripción de sanciones:

- b) Control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en esa ley y de los auditores de cuentas²³.

El registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Depende del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Para estar inscrito en el ROAC se requerirá como requisitos²⁴:

- Ser mayor de edad o tener personalidad jurídica²⁵.

- Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año y las impuestas por faltas graves a los 3 años.
- El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa, la solución por la que se imponga la sanción o desde que se quebrantase el cumplimiento de la sanción si hubiere comenzado.

Art. 63: Cancelación de la inscripción de sanciones: Las sanciones por infracciones graves. Salvo la de baja definitiva en el mismo, serán canceladas de oficio transcurridos 2 o 6 años desde el cumplimiento de las mismas, siempre que:

- a) No se hubieran cometido otra infracción en el transcurso de esos plazos.
- b) Se hubieran satisfecho las responsabilidades civiles y cumplido las sanciones penales que, en su caso, hubieran podido derivarse de la correspondiente infracción.

No se computarán las sanciones canceladas.

²³ Es significativo tener presente la siguiente precisión normativa:

Art. 20: Elaboración por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

- El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas podrá requerir a las Corporaciones, cuando lo considere necesario, para que elaboren, adapten o revisen las normas técnicas de auditoría de cuentas.
- En el supuesto de que, transcurridos dos meses desde el citado requerimiento, las Corporaciones no lo hubieran atendido, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas procederá a la elaboración, adaptación o revisión correspondiente.

²⁴ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 6, 7 y 22, 23 respectivamente)

Art. 22. Requisitos para la inscripción: Para ser inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:

- e) Ser mayor de edad.
- f) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- g) Carece de antecedentes penales por delito doloso (engaño)
- h) Haber obtenido la correspondiente autorización del instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas.

Art. 23. Autorización.:

- Se concederá a quienes reúnan y acrediten las siguientes condiciones:
 - e) Haber obtenido una titulación oficial universitaria.
 - f) Haber seguido cursos de enseñanza teórica.
 - g) Haber adquirido una de formación práctica.
 - h) Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.
- Quedarán dispensados del cumplimiento de la condición establecida quienes hayan cursado los estudios u obtenidos los títulos que faculten para el ingreso en la Universidad y siempre que la formación práctica adquirida cumpla lo dispuesto.

²⁵ En este sentido, es importante precisar los matices que desarrolla al respecto la ley y que son:

Art. 28: Sociedades de auditoría de cuentas: Podrán constituirse Sociedades de auditoría de cuentas siempre que éstas cumplan los siguiente requisitos:

- a) Que todos los socios sean personas físicas
- b) Que la mayoría de sus socios sean auditores de cuentas inscritos como ejercientes, y a su vez les corresponda la mayoría de capital social de los derechos de voto.
- c) Que la mayoría de los administradores y directores de la Sociedad sean socios auditores de cuentas ejercientes.

- Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la UE.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Haber obtenido la correspondiente autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Todas las personas que además de cumplir los requisitos anteriores estén inscritas en el ROAC podrán realizar la actividad de auditoría de cuentas.

IV.- APRECIACIONES TÉCNICAS DE LA AUDITORÍA

Auditoria Externa : normativa y objetivos

En 1917, el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) reconoció la imposibilidad de fijar unas normas uniformes de revisión de estados financieros debido a la amplia variedad de situaciones que se presentan en la práctica de los negocios.

En 1930, se hizo patente la auténtica necesidad de promulgar un cuerpo de principios contables básicos a fin de que su aplicación por parte de las empresas diera lugar a una información económico-financiera de calidad que evitase engaños y quiebras inesperadas.

d) Quien se inscriban en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Art. 29: Inscripción de las Sociedades en el Registro: Deberán acreditar ante el ICAC el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante la correspondiente aportación documental, debiendo prestar, una vez obtenida la autorización del ICAC, la fianza a fin de lograr la definitiva inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Art. 30: Secciones del Registro:

- Una referida a personas físicas y otra a Sociedades
- En la Sección de Personas Físicas se inscribirán los auditores de cuentas, con especificación de la situación en la que se encuentre:
 - a) Ejercientes
 - b) Prestando servicios por cuenta ajena
 - c) No ejercientes

Art. 31: Situaciones:

- Sólo los inscritos como ejerciente podrán desarrollar la actividad de auditoría de cuentas. Para inscribirse en esta situación se deberá solicitar por escrito al ICAC, acompañando el documento justificativo de la fianza exigida.
- En la situación de prestación de servicios por cuenta ajena podrán inscribirse quienes se encuentren colaborando activamente, con un auditor de cuentas en ejercicio o una Sociedad de auditoría de cuentas.

La colaboración con auditor de cuentas o Sociedad de auditoría se acreditará mediante certificado expedido por éstos. Como no ejercientes se inscribirán quienes no desarrollen la actividad de auditoría de cuentas, podrán acceder a cualquiera de las situaciones establecidas previa solicitud al ICAC, acompañada, en su caso de los documentos justificativos de la fianza exigida.

Roberto Gómez López

En 1936, se publicó, en colaboración entre el AICPA y la Bolsa de Nueva York, una normativa acerca del “examen de los estados financieros por auditores independientes”. A partir de esta fecha, el AICPA ha ido emitiendo “declaraciones” sobre los procedimientos de auditoría. El objetivo de estas “declaraciones” consistió en marcar unas pautas básicas que sirviesen de guía al auditor.

En 1963, el Comité de Procedimientos de Auditoría, había emitido 32 declaraciones y fueron resumidas y codificadas en el SAP (Statement o Auditing Procedres), que ha sido el “reglamento” de auditoría externa hasta 1972.

En 1972, se hizo una nueva codificación de todas las declaraciones existentes sobre normas y procedimientos de auditoría en el SAS (Statement on Auditing Satndards).

Precisando en la determinación del concepto, podemos definir a la auditoría externa como los métodos empleados por una firma externa de profesionales para averiguar la exactitud del contenido de los estados financieros presentados por una empresa. Se trata de dar carácter público, mediante la revisión, a unos estados financieros que en principio eran privados. Razón por la cual nace como instrumento de control.

Podemos resumir y concretar los objetivos de la auditoría externa como sigue:

- a) Proporcionar a la dirección y a los propietarios de la empresa unos estados financieros certificados por una autoridad independiente e imparcial.
- b) Proporcionar asesoramiento a la gerencia y a los responsables de las distintas áreas de la empresa en materia de sistemas contables y financieros, procedimientos de organización y otras numerosas fases de la operatoria de una empresa.
- c) Suministrar información objetiva que sirva de base a las entidades de información y clasificación crediticia.
- d) Servir de punto de partida en las negociaciones para la compraventa de acciones de una empresa.

- e) Liberar implícitamente a la gerencia de sus responsabilidades de gestión.
- f) Reducir y controlar riesgos accidentales, fraudes y otras actuaciones anormales.
- g) Por último, en los países de transparencia fiscal, sirve de base objetiva para determinar e gravamen fiscal.

En el caso de España, hay que tener presente lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Consejo de colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, que han procedido a la remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de unas normas técnicas de auditoría que, adaptadas a la mencionada Ley, han sido elaboradas conjuntamente por dichas organizaciones. Estas normas técnicas tienen el carácter de “mínimas”, por cuanto contienen los principios generales de actuación profesional que más ampliamente irán desarrollando las mencionadas organizaciones.

Objeto de la auditoría de cuentas anuales.

El objetivo de la auditoría de las cuentas anuales de una empresa, es la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel²⁶:

- del patrimonio y de la situación financiera de dicha empresa,
- del resultado de sus operaciones,
- y de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado,

Principios, normas y procedimientos de auditoría.

En España, el Plan General de Contabilidad, aprobado el 20 de Diciembre de 1990 (RD 1.643/90), recopila los siguientes principios contables de general aceptación²⁷, todos ellos, supeditados al principio general de la “imagen fiel”:

1. Principio de prudencia. Se contabilizará únicamente los beneficios a la fecha de cierre del ejercicio.
2. Principio de empresa en funcionamiento. Considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada.
3. Principio de registro. Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.
4. Principio del precio de adquisición. Todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.
5. Principio del devengo. La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios.
6. Principio de correlación de ingresos y gastos. El resultado del ejercicio está constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos.
7. Principio de no compensación. En ningún caso podrán compensarse las pérdidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdida y ganancias.
8. Principio de uniformidad. Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales.
9. Principio de importancia relativa. Podrá admitirse la no aplicación escrita de algunos de los principios contables

²⁶ Todo esto, conforme con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados.

siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales.

Los principios generalmente aceptados en auditoría se suelen resumir en los cuatro siguientes:

- b) Exposición. Los estados financieros deben recoger por completo y con claridad todas las transacciones de la empresa.
- c) Uniformidad. La base utilizada en la preparación de los estados financieros de un ejercicio no debe experimentar ninguna variación con respecto al ejercicio precedente.
- d) Importancia o materialidad. El criterio que debe presidir el trabajo del auditor es la importancia económica o materialidad de las partidas.
- e) Moderación. De dos o más posibilidades igualmente válidas se debe escoger la que dé los resultados inmediatos más desfavorables.

En lo que respecta a las normas de auditoría, estas han desarrollado una consolidación paulatina en la práctica, atendiendo a los usos y opiniones profesionales. Estos se suelen resumir en tres grupos:

? Normas generales

- Realización por persona competente.
- Realización por persona independiente.
- Cuidado profesional debido en la realización del trabajo y la confección del informe.

? Normas del trabajo

- Programación adecuada.
- Supervisión adecuada.

²⁷ Con el transcurso del tiempo se ha ido admitiendo una serie de axiomas o verdades fundamentales de carácter técnico-profesional.

- Análisis del control interno para fijar el alcance de las pruebas.
- Opinión basada en un material y un trabajo razonablemente suficientes.

? Normas del informe

- Expresión de si los estados financieros se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Expresión de si se han presentado los estados financieros de manera uniforme con respecto al período precedente.
- Exposiciones informativas razonablemente adecuadas a los estados financieros.
- El informe debe contener un dictamen sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Procedimientos de Auditoría.

Estos se definen como una serie de trabajos que han que realizar para el adecuado cumplimiento de los principios y las normas, antes de presentar el informe definitivo. Podemos señalar los siguientes procedimientos:

- Revisión de las actividades en las operaciones.
- Inspecciones físicas y recuentos.
- Obtención de pruebas de evidencia.
- Obtención de pruebas de exactitud.
- Preparación de reconciliaciones.

El auditor debe pensar siempre que el ejercicio de su criterio profesional puede inducirle a aplicar procedimientos adicionales más recomendables que los aquí señalados, donde la experiencia o circunstancias que determinen la problemática objeto de trabajo así lo indiquen, en este sentido, es el criterio profesional o técnico, así como la libertad o flexibilidad la que a su juicio determina el camino más acertado a seguir en estas tareas.

La Armonización Contable a nivel mundial y las Normas Técnicas

La auditoría, en general, se determina como un camino de trabajo que afecta a la mayoría de los países de desarrollo económico, en este sentido, se han determinado comportamientos técnicos a seguir y entre los que se pueden citarse los siguientes organismos y trabajos de armonización u homogeneidad:

- a) Los congresos internacionales de contabilidad, creados para la canalización de la cooperación entre las organizaciones profesionales de los distintos países.
- b) El comité Internacional de Coordinación para la profesión Contable (ICCAP), creado en 1972 para la coordinación a nivel mundial de la profesión contable.
- c) El comité Internacional de Normas Contables (IASC), creado en Londres en 1973 con el principal objetivo el establecimiento de normas contables internacionales.
- d) La Federación Internacional de Expertos Contables (IFAC), creada en 1977, en sustitución del ICCAP.
- e) A nivel europeo tenemos la Unión Europea de Expertos Contables, Económicos y financieros (UEC) creada en 1951. Por otra parte, la armonización contable en la comunidad Económica europea se está instrumentando a través de “Directivas” aplicables a los países miembros.
- f) La ONU ha emitido también normas internacionales de contabilidad y presentación de informes para sus países miembros.
- g) Por último, en España, se creó en 1979 la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), siendo uno de sus objetivos principales la emisión de “Principios y normas de contabilidad” para la empresa española acorde con los de rango internacional, especialmente con los asumidos por los países miembros de la CEE.

Normas Técnicas de auditoría.

La auditoría de cuentas en sus comienzos no era perfecta, y los profesionales no mantenían una verdadera disciplina con carácter uniforme, dejando a la opinión de los mismos su actuación. Pero a medida que la sociedad se ha desarrollado, con problemas

cada vez más complejos para las empresas, se necesitaron unas normas de actuación para los auditores de carácter uniforme y aplicación y aceptación general.

Las normas de auditoría se refieren, no solamente a las cualidades profesionales del auditor sino también al juicio ejercido por él, en la realización de la auditoría y en la emisión del informe.

Las primeras normas de auditoría tuvieron su origen en los Estados Unidos, concretamente por los miembros del Instituto Americano de Contadores Públicos, los cuales adoptaron oficialmente 10 requisitos básicos, conocidos en conjunto como normas de auditoría generalmente aceptadas. Buena prueba de su eficacia es que las nueve primeras normas adoptadas desde 1948 no han sufrido modificación, y la décima se incorporó pocos años después, permaneciendo todas vigentes en la actualidad.

Estas normas se encuentran comprendidas en los tres grupos siguientes²⁸:

- a) *Normas técnicas de carácter general* relacionadas con la capacidad técnica y el comportamiento objetivo, íntegro e independiente del auditor en el ejercicio de la profesión.
- b) *Normas sobre la ejecución del trabajo*, que hacen referencia a su planificación y realización, y a la necesidad de que el auditor tenga un conocimiento previo y completo del control interno y de los procedimientos de contabilidad de la entidad examinada.
- c) *Normas sobre la preparación de los informes de auditoría*, las cuales hacen referencia a los principios básicos que han de inspirar su preparación, contenido y presentación. El auditor está obligado a expresar de forma clara e inequívoca la amplitud del trabajo realizado y su opinión profesional.

²⁸ En cuanto a las normas técnicas de auditoría la ley aporta las siguientes observaciones al respecto:

Art. 13: Concepto y contenido: Constituyen los principios y requisitos que debe observar necesariamente el auditor de cuentas en el desempeño de su función.

- a) Normas técnicas de carácter general
- b) Normas técnicas sobre la ejecución del trabajo
- c) Normas técnicas sobre informes.

Pasamos a comentar y matizar las distintas normas expuestas:

Normas técnicas de carácter general.

Son las que afectan a las condiciones que debe reunir el auditor y a su comportamiento y responsabilidad profesional²⁹. Estas normas se desarrollan como sigue:

? Formación técnica y capacidad profesional:

La auditoría debe realizarse por personas que tengan formación técnica y capacidad profesional como auditores³⁰. Como todo buen profesional, el auditor de empresas debe mantener una gran formación, teórica y práctica que le ponga en disposición de realizar con toda eficacia la labor de investigación necesaria dentro de la empresa, de forma que le permita asumir la responsabilidad de emitir una opinión fundada sobre la imagen fiel de la situación de la empresa y de sus resultados económicos y financieros³¹.

²⁹Véase Reglamento de Auditoría (Artículo 14)

Art. 14: Normas técnicas de carácter general: Condiciones que debe reunir el auditor de cuentas y a su comportamiento en el desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas, habrán de referirse:

- a) Criterios que deben observar los auditores en el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar su independencia, su integridad y objetividad.
- b) Los principios que debe observar el auditor para garantizar la aplicación del secreto profesional.
- c) Regulación respecto de remuneraciones, así como sobre la capacidad anual medida en horas del auditor
- d) Regulación del sistema de control que todo auditor o Sociedad de auditoría debe establecer con el fin de asegurar razonablemente que su actividad profesional cumple la Ley
- e) Otros aspectos que afecten al auditor de cuentas en el desempeño de su actividad.

³⁰ Véase Reglamento de Auditoría (artículo 25)

Art. 25: Formación práctica:

- Por un periodo mínimo de 3 años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, especialmente referidos al control de cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos (cuadros de financiación), de los cuales, al menos 2 años, se realizarán con persona habilitada para el ejercicio de la auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad.
- En el número 2 del artículo 23, la formación práctica deberá establecerse por un período mínimo de 8 años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, al menos 5 años, hayan sido realizados con persona habilitada para la auditoría de cuentas y el ejercicio de esta actividad.

³¹ **Art. 24:** Cursos de enseñanza teórica:

- Se referirán a las materias siguientes: Auditoría de cuentas, Análisis económico, financiero y patrimonial, contabilidad general, Consolidación de cuentas, Contabilidad analítica de explotación y contabilidad de gestión, Control interno, Normas relativas a la cuentas anuales y cuentas consolidadas y Normas jurídicas y profesionales relativas al control de las auditorías y auditores de cuentas.

Otras materias: Derecho, sistemas de información e informática, matemáticas, estadística y principios fundamentales de gestión financiera de la Empresas.

- Los cursos serán organizados y impartidos por aquellos centros reconocidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Los cursos deberán estar homologados por el Instituto.

Art. 26: Examen de aptitud: Comprobación de la capacitación para el ejercicio de la auditoría de cuentas, constar de dos fases:

Primera fase comprobará el nivel de conocimientos teóricos.

Roberto Gómez López

? Independencia, integridad y objetividad.

En todos los aspectos relacionados con el trabajo el auditor debe mantener independencia de criterio³². Es claro por tanto, que debe tener independencia total frente a sus clientes, manteniendo una posición imparcial y objetiva durante su actuación, ante todos los problemas de la empresa donde actúe. Sólo deben jugar dos factores: el ético y el técnico.

Como una continuación de esta independencia, hay que destacar la incompatibilidad, ya que ésta obliga al auditor a no aceptar intervenir como tal en una empresa en la cual actúe como asesor en cualquier aspecto de la misma³³. La

La segunda fase, determinará la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas.

Art. 27: Convocatoria y Tribunales:

- Los exámenes de aptitud se realizarán por cada una de las Corporaciones de derecho público y subsidiariamente por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Las convocatorias no podrán limitar el acceso a las pruebas a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Los Tribunales serán nombrados en cada convocatoria, les corresponderá el desarrollo y calificación de los exámenes.

Constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, deberán figurar un representante del ICAC y un Catedrático de Universidad. El resto miembros del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

- La presidencia del tribunal recaerá en el Presidente de la Corporación correspondiente.
- Deberá designarse en toda orden de convocatoria un Tribunal suplente.

³² Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 8 y 36 respectivamente)

Art. 36. Independencia:

- Los auditores de cuentas deberán ser independientes, en el ejercicio de su función, de las Empresas o Entidades auditadas.
- Se entiende por independencia la ausencia de intereses o influencia que puedan menoscabar la objetividad del auditor
- Se considerará que no existe independencia cuando el auditor de cuentas hay realizado trabajos durante los tres ejercicios anteriores a aquel a que se refiere la auditoría.

³³ Como argumentación jurídica podemos indicar los siguientes artículos:

Art. 37 : Incompatibilidades:

- Serán incompatibles:
 - a) Quienes ostente cargos directivos o de administradores o sean empleados de dichas Empresas o Entidades.
 - b) Los accionistas y socios que posean una participación superior al 0,5 por 100 del capital social o que represente más del 10 por 100 del patrimonio personal
 - c) Las personas unidas por vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con los empresarios o con los directivos o administradores de la Empresas o Entidades.
 - d) Quienes resulten incompatibles de acuerdo con otras disposiciones legales.
- Los efectos de la situación de incompatibilidad comprenderán hasta el término del tercer ejercicio siguiente a aquel en que hubiese finalizado la causa de incompatibilidad correspondiente.

Art. 38 : Extensión:

- Las menciones a la Empresa o Entidad auditada letra a) y b) del artículo anterior, se extenderá a aquellas otras con las que esté vinculada directa o indirectamente.
- La incompatibilidad prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo anterior respecto de una Empresa o Entidad se extenderá a todas las vinculadas directa o indirectamente con aquella. Se entenderán vinculadas todas las que estén dominadas por aquella directamente o sucesivamente.
- Las menciones a los auditores de cuentas, se extenderán:
 - a) A los cónyuges de los mismos
 - b) A las Sociedades de auditoría en las que tuviera cualquier tipo de participación en el capital

justificación se centra en determinar que si un profesional ejerce su labor públicamente, debe ser y aparecer libre de todo interés que pueda juzgarse como incompatible con su integridad y objetividad.

? Diligencia profesional

En la realización del examen y la preparación del informe deberá siempre ejercerse una adecuada responsabilidad profesional. Es por ello que este profesional debe proceder a la realización de su trabajo con plena conciencia de la trascendencia de su función, poniendo en ella la mayor atención a lo largo del planteamiento y de todas las pruebas necesarias, hasta culminar con la redacción del informe.

El auditor debe ser consciente en cada momento de su actuación, de que está realizando una labor importante, de la cual dependerá el buen o mal criterio que se pueda formar de la situación de la empresa y de sus gestores, y esto supone una gran responsabilidad³⁴.

? Secreto profesional³⁵

Este profesional debe guardar la mayor discreción en todos los asuntos que

-
- c) A los auditores de cuentas o sociedades de auditoría con los que estuvieran vinculados directa o indirectamente aquellos mediante cualquier tipo de pacto o acuerdo de carácter profesional o relación de prestación de servicios entre sí.

Art. 39: Prohibición de ocupar puesto de trabajo en la Entidad auditada: Durante los 3 años siguientes al cese en sus funciones, los auditores no podrán ocupar puesto de trabajo en la misma.

Art. 41: Aplicación a las Sociedades de auditoría: Las causas de incompatibilidad previstos se entenderán aplicables a las Sociedades de auditoría cuando incurran en las mismas la propia Sociedad o cualquiera de sus socios.

³⁴ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 11 y 12 y artículo 42 respectivamente)

Art. 42: Responsabilidad:

- Los auditores de cuentas responderán directa, solidaria e ilimitadamente frente a las Empresas o Entidades auditadas y frente a terceros por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.
- Cuando pertenezca a una Sociedad responderán tanto el auditor como la Sociedad. Los restantes socios auditores que no hayan firmado el informe, responderán de los expresados daños y perjuicios de forma subsidiaria y con carácter solidario.

³⁵ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 13 y 44 respectivamente)

Art. 43: Secreto:

- El auditor de cuentas estará obligado a mantener el secreto de cuanta información conozca en el ejercicio de su actividad.
- A la documentación referente a cada auditoría de cuentas, quedando sujetos a la obligación establecida en el número anterior:
 - a) El ICAC a los efectos del ejercicio del control técnico
 - b) Quienes resulten designados por resolución judicial
 - c) Quienes estén autorizados por Ley

interesen a sus clientes y no podrá, sin autorización, revelar hechos e informaciones conocidos a través de su intervención profesional, salvo que se vea obligado a ello por disposiciones legales o profesionales. No debe obtener ningún beneficio personal de las informaciones de las que haya tenido conocimiento, circunstancia que se aplica también a su personal colaborador, el cual, deberá observar los mismos principios.

? Publicidad

Un auditor no debe realizar actuaciones que desprestigien la profesión, por lo que concretamente, debe evitar:

- a) Hacer gestión comercial consistente en contactar con un cliente potencial y ofrecerle sus servicios profesionales.
- b) Hacer publicidad abiertamente en medios de comunicación, también se pueden utilizar ciertas formas indirectas de publicidad en folletos y anuarios de sociedades de auditoría, en papel de cartas, en anuncios solicitando cubrir vacantes o formando sobre incorporaciones a listas de auditores, etc.

Normas técnicas sobre ejecución del trabajo.

Estas normas hacen referencia a la preparación y ejecución material del trabajo confiado al auditor³⁶. Su contenido es el siguiente:

? Contrato o carta de encargo

Para llevar a cabo un trabajo de auditoría, es necesario contar previamente con una idea lo suficientemente clara y precisa del encargo realizado por el cliente. Este

³⁶ Véase Reglamento de Auditoría (artículo 15)

Art. 15: Normas técnicas sobre ejecución del trabajo: Hacen referencia a la preparación y ejecución del trabajo a realizar por el auditor de cuentas, el conjunto de técnicas de investigación e inspección aplicables a partidas y hechos relativos a los documentos contables sujetos a exámenes en concreto hará referencia a :

- a) Los trabajos necesarios para conocer, los sistema de control interno de la Empresa, cuya evaluación servirá de base para determinar la extensión de las pruebas objetivas a efectuar
- b) La planificación y programación de los trabajos.
- c) La ejecución de los trabajos
- d) El contenido, custodia y principios referentes a la documentación justificativa de los trabajos desarrollados.
- e) El control que todo auditor de cuentas y Sociedad de auditora debe establecer para la supervisión de su propios trabajos.

encargo se hará necesariamente por escrito, especificando todas las particularidades del trabajo que ha de realizar el auditor³⁷.

Hay ocasiones en las que el cliente tiene dificultades para redactar la carta-mandato, en esta situación, este profesional, después de una conversación aclaratoria con su cliente, procederá a redactar una carta-propuesta de actuación profesional. En ésta deberá concretar con toda precisión, el alcance y el desarrollo que tendrá su trabajo, con mención expresa de las facetas que incluirá y las que no figurarán en el desarrollo de su actuación, así como lo referente al informe final y a las recomendaciones, en su caso. Por último, hará mención de los honorarios profesionales.

El auditor deberá obtener del cliente instrucciones escritas que concreten el objetivo y determinen el alcance del trabajo.

? Planificación

Recibida por escrito la conformidad para efectuar la auditoría, el auditor deberá planificar su trabajo de forma que pueda desarrollar su actividad de una manera eficaz y programada. Su plan de actuación se deberá basar en el perfecto conocimiento de la actividad del cliente, y teniendo en cuenta los factores siguientes:

- a) Disponibilidad de información básica³⁸
- b) Elementos auxiliares con que se cuenta
- c) Forma de actuación en cada caso
- d) Conocimiento del sistema de contabilidad y de control interno de la empresa,

³⁷ Véase Reglamento de Auditoría (artículo 40)

Art. 40: Plazos de contratación de los auditores:

- Periodo de tiempo que no podrá ser inferior a 3 años ni superior a 9. No podrán ser reelegidas por la misma Empresa hasta que hayan transcurrido 3 ejercicios.
Cuando las auditorias de cuentas no fueran obligatorias según el ordenamiento vigente no será de aplicación el primero de los plazos dispuestos en el párrafo anterior.
- Respecto de la revocación del nombramiento de auditores, deberá procederse por los mismos a comunicar tal circunstancia al ICAC en un plazo de 15 días.
- Las menciones a la Empresa o Entidad auditada se extenderán a las Empresas participadas directamente y a las que estén participadas por éstas.

³⁸ Véase Reglamento de Auditoría (artículo 9)

Art. 9º: Deber de requerir y suministrar información: Las Empresa auditas estarán obligadas a facilitar cuanta información fuera necesaria, así mismo, o quienes realicen dichos trabajos estarán obligados a requerir cuanta información precisen para la emisión del informe.

así como el grado de confianza que se puede tener en ellos mediante la oportuna valoración de los mismos

e) Obtención de evidencia suficiente y apropiada, verificaciones y pruebas necesarias que considere oportunas, que le permitan formar una opinión lo suficientemente fundada en relación con los estados financieros de la empresa auditada.

Entre las ventajas de la planificación, cabría citar:

- a) Se trata de una guía muy práctica, para seguir un orden en las tareas, evitando pérdidas de tiempo y de trabajo.
- b) Sirve al auditor como recordatorio de asuntos a tratar evitando olvidos.
- c) Es de gran utilidad para observar la marcha del trabajo y de su progreso.
- d) Permite, también, atribuir funciones a los colaboradores del auditor responsable, comprobando al mismo tiempo el grado de su ejecución.
- e) Repercute positivamente en la economía del coste del servicio de auditoría.

? Documentación del trabajo

El auditor no puede confiar únicamente a la memoria el resultado de todas las investigaciones y verificaciones hechas en la empresa objeto de estudio. Por el contrario, debe guardar las pruebas evidentes de lo realizado, no sólo como recordatorio fundado de su actuación con las necesarias matizaciones para emitir el informe, sino como medio de demostrar en cualquier momento la amplitud y evidencia de los hechos, y poder expresar los procedimientos de auditoría utilizados y la interpretación dada en cada caso a los mismos, con las conclusiones obtenidas³⁹.

³⁹ Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 14 y 44 respectivamente)

Art. 44: Deber de custodia:

- Los auditores de cuentas y las Sociedades de auditoría de cuentas conservarán y custodiarán durante el plazo de cinco años, la documentación referente a cada auditoría.
- La pérdida o deterioro de la documentación señalada deberá ser comunicada en un plazo de 15 días al ICAC

Normas técnicas sobre informes.

Las normas técnicas sobre preparación de informes regulan los principios que han de ser observados en la elaboración y presentación del informe de auditoría cuentas⁴⁰.

? Subordinación a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El auditor debe manifestar en el dictamen si los estados financieros han sido preparados y si se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad aceptados⁴¹, que ya hemos definido con anterioridad, y que ahora solamente recordamos:

- a) Principio de importancia relativa.
- b) Principio de empresa en funcionamiento.
- c) Principio de uniformidad.
- d) Principio de prudencia.
- e) Principio de devengo.
- f) Principio de no-compensación.
- g) Principio de registro.
- h) Principio de precio de adquisición.
- i) Principio de correlación de ingresos y gastos.

? Norma sobre uniformidad

El dictamen expresará si los principios de contabilidad generalmente han sido aplicados uniformemente durante el período precedente.

? Adecuación de la información obtenida en los estados financieros

La información contenida en los estados financieros debe considerarse adecuadamente representativa de la situación financiera y patrimonial de la entidad,

⁴⁰ Véase Reglamento de Auditoría (artículo 16)

Art. 16: Normas técnicas sobre informes. Regularán los principios que han de ser observados en la elaboración y presentación del informe de auditoría de cuentas.

salvo que el auditor indique lo contrario en su dictamen.

? Opinión del auditor

Expresará en el dictamen su opinión en relación con los estados financieros tomados en su conjunto, o una afirmación de que no se puede expresar su opinión⁴². Cuando no se pueda expresar una opinión sin salvedades sobre los estados financieros tomados en su conjunto, se deberán consignar las razones que existan para ello.

⁴¹ Para tener un conocimiento más profundo de los mismos nos remitimos al PGC Español de diciembre de 1990, donde en la primera parte, Principios Contable, los enuncia y comenta.

⁴² Véase Ley y Reglamento de Auditoría (artículo 2.2 y 5-8 respectivamente)

Art. 5º: Opinión técnica del auditor sobre las cuentas anuales:

- En el informe de si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, así como de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado.:
 - a) Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Indicar los que no se hubieran aplicado, y su efecto sobre las cuentas anuales.
 - b) Si dichos principios y normas han sido aplicados de manera uniforme respecto al ejercicio precedente. Cambios que se hubieran producido, su efecto sobre las cuentas anuales y si dichos cambios los considera o no procedentes.
 - c) Si la no aplicación de uno o varios principios o normas contables se considera procedente, en su caso, en el marco de la imagen fiel que deben dar las cuentas anuales.
 - d) Sobre los acontecimientos que se hubieran producido ente la fecha de cierre del ejercicio y la de emisión del informe y que supongan un riesgo para la situación financiera de la Empresa o Entidad auditada.
 - e) Sobre las eventuales infracciones de las normas legales o estatutarias que se hubiesen comprobado y que puedan tener relevancia en la imagen fiel.
- Cuando no existan reservas respecto a los extremos señalado, la opinión técnica será «favorable». En el supuesto contrario, cuando existan tales reservas se deberán poner de manifiesto todas ellas en el informe «opinión con reservas» o «desfavorables».
- Opinión técnica, razones para abstenerse de efectuar tal pronunciamiento, deberá hacer constar en el informe las mismas, aportando a tal fin cuantos detalles e información complementaria sean necesarios, “opinión denegada”.
- Asimismo, el auditor de cuentas indicará, en su caso, si el informe de gestión concuerda o no con las cuentas anuales del ejercicio.

Art. 6º: Revisión y verificación de otros estados o documentos contables: Están sujetos al presenta Reglamento los trabajos que se realicen por un auditor como objeto de un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica frente a terceros.

Art. 7º: Informe de revisión y verificación de otros estados o documentos contables: El informe de revisión y verificación contendrá al menos los siguiendo datos:

- a) Identificación de la Empresa o Entidad a que refiere el documento contable objeto de la revisión
- b) Personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, a quienes vaya destinado.
- c) Identificación de los documentos objeto de revisión y verificación que se incorporan al informe.
- d) Referencia a las norma técnicas aplicada y a los procedimiento previstos que no haya sido posible aplicar
- e) Incorporación, en su caso, de aquellos comentarios que complementen el contenido del mencionado documento.
- f) Opinión técnica
- g) Firma de quien o quienes lo hubieran realizado, con expresión de la fecha de emisión del citado informe.

Art. 8º: Opinión técnica del auditor sobre estados o documentos contables distinto de las cuentas anuales:

- Si los estados o documentos contables reflejan adecuadamente los hechos económicos acaecidos en la Empresa.
- Cuando el informe se refiera al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, referidos a un periodo inferior o a uno de esos documentos aisladamente, se podrá denominar de auditoria y se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento.

La Auditoría Interna.

La auditoría interna es un control de dirección que tienen por objeto la medida y evaluación de la eficacia de otros controles. Surge con posterioridad a la auditoría externa, ante la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa y la necesidad de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo.

La auditoría interna clásica se ha venido ocupando del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficacia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera.

Este sistema se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero. La auditoría interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que ésta aumenta en volumen y se hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección.

El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos:

Dirigir las investigaciones siguiendo un programa redactado de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos y encaminado al cumplimiento de los siguientes puntos:

- Averiguar el grado en que se están cumpliendo las instrucciones, planes y procedimientos emanados de la dirección.
- Revisar y evaluar la estabilidad, suficiencia y aplicación de los controles operativos, contables y financieros.
- Determinar y todos los bienes del activo están registrados y protegidos.

- Verificar y evaluar la veracidad de la información contable y otros datos producidos en la organización.
- Realizar investigaciones especiales solicitadas por la dirección.
- Preparar informes de auditoría acerca de las irregularidades que pudiesen encontrarse como resultados de las investigaciones, expresando igualmente las recomendaciones que se juzguen adecuadas.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos con anterioridad.

Clases de control interno.

El crecimiento de la actividad económica y la ampliación del volumen de negocio ha permitido el establecimiento de grandes empresas, originando una gran complejidad en la organización y administración de las mismas, así como el distanciamiento de la dirección empresarial en el control cotidiano de las operaciones.

Debido a ello, la actividad de la dirección de una empresa, como responsable frente a terceros (accionistas, intermediarios financieros, proveedores, etc.) de la adecuada gestión de sus intereses, está expuesta al riesgo de que se produzcan no sólo incumplimientos o deformaciones en la puesta en marcha de los sistemas de funcionamiento e información, sino también a una comprensión no oportuna o equivocada de sus decisiones.

Una forma de que la dirección disponga de un margen razonable de seguridad de que esto no ocurra o, por lo menos, de minimizar este riesgo consiste en que la empresa disponga de un eficaz sistema de control interno.

Comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos y que los registros contables son fiables, que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y que se cumplen según las directrices marcadas por la dirección.

En lo que afecta a los elementos básicos de un sistema de control interno, el

Roberto Gómez López

proceso básico de control incluye los siguientes elementos:

- a) Un plan de organización que proporcione una adecuada separación de responsabilidades funcionales.
- b) Un sistema de autorización y procedimientos de registro adecuados para proporcionar un control contable razonable sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos.
- c) Procedimientos adecuados a seguir en la ejecución de deberes y funciones en cada uno de los departamentos gerenciales.
- d) Personal en cantidad y calidad suficiente para afrontar las necesidades de la empresa.

? **Objetivos del control interno**

Entre los más relevantes podemos indicar los siguientes:

- a) Que las operaciones se realicen de acuerdo con autorizaciones específicas o generales de la dirección.
- b) Que todas las transacciones se registren sin tardanza, por su importe correcto, en las cuentas adecuadas y en el período contable en que tienen lugar.
- c) Que el acceso a los activos se permita sólo con la autorización de la dirección.
- d) Que las cifras contables de los activos se comparen con las existentes con una periodicidad razonable, y que se tomen las medidas adecuadas en relación con las diferencias que puedan presentarse.

Los procedimientos para alcanzar estos objetivos pueden incluir la comprobación de la exactitud aritmética de los registros, la realización de conciliaciones, punteos, control de cuentas y balances de comprobación, aprobación y control de documentos; comprobación con fuentes externas de información, etc.

Se dividen en controles administrativo y controles contables:

- ? Los controles administrativos

Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados con la eficiencia de las operaciones, con el cumplimiento de las normas internas y con el proceso de toma de decisiones.

? Los controles contables

Comprenden los sistemas de organización y todos los procedimientos que de alguna forma tienen que ver con la protección del patrimonio empresarial y la fiabilidad de los datos contables y que tienen como cometido asegurar que se cumplen los objetivos del sistema de control interno.

El auditor debe centrar su trabajo en los controles contables, por las repercusiones que éstos tienen en la preparación de los informes financieros, pero si el auditor cree que ciertos controles administrativos pueden tener importancia respecto a las cuentas anuales, debe efectuar su revisión y evaluación.

⚡ Estudio y evaluación del control interno

Una forma de que el auditor obtenga información acerca del funcionamiento del control interno de la empresa será la indagación, la observación, la revisión de los manuales de contabilidad y de procedimiento e instrucciones internas, así como conversaciones con los ejecutivos responsables de ciertas áreas de la organización. Así mismo, debe estudiar y evaluar los controles internos existentes, como base de confianza en los mismos y para determinar el alcance de las pruebas de auditoría a realizar.

Para documentar adecuadamente el método de evaluación del sistema de control interno de la empresa, el auditor puede utilizar ciertos medios que le pueden servir como constancia de haber efectuado tal evaluación.

Los medios mas utilizados son:

? El sistema descriptivo

Este método se basa en la determinación detallada de las características del sistema que se está evaluando. Se describen procedimientos, registros, formularios, archivos, empleados y departamentos que intervienen en el sistema.

Este método presenta algún inconveniente, dado que muchas personas no tienen habilidad para expresar sus ideas por escrito, en forma clara, concisa y sintética, originando que algunas debilidades en el control no queden expresadas en la descripción. Puede ser un método a emplear en empresas de pequeño tamaño, donde no existen grandes complejidades en el control.

? Diagramas de flujos

El auditor puede optar por describir los procedimientos y las técnicas en forma narrativa, pero en la mayoría de los casos, su labor se ve simplificada por el uso de gráficos de movimiento de transacciones; es decir, por flujogramas.

Los flujogramas permiten representar gráficamente el encadenamiento de las operaciones administrativas y contables, precisando qué documentos básicos se utilizan, de qué servicios emanan y quiénes son los que los realizan. Permite registrar el flujo de información desde una fuente original de entrada, a través de una serie de etapas de procesamiento, hasta alguna condición de salida o un informe para la dirección.

También, a través del diagrama de flujos, es posible mostrar la separación de deberes, autorizaciones, aprobaciones y verificaciones internas que tienen lugar dentro del sistema.

? Los cuestionarios

Es uno de los métodos más extendidos, el cual se basa en una encuesta sistemática presentada bajo la forma de preguntas referidas a aspectos básicos del

sistema, y en la que una respuesta negativa evidencia una ausencia de control.

Este método ayuda a asegurar que todos los puntos básicos del control sean considerados. Pero, tiene el inconveniente de que las preguntas, al ser modelos estándares, resultan rígidas, restrictivas y a menudo, precisan un replanteamiento general y no siempre permiten al auditor tener una visión clara del sistema, dado lo voluminoso que resulta a veces. Esto no permite distinguir entre las deficiencias importantes y las de escasa relevancia.

Desde la visión del estudio y evaluación del sistema de control interno, precisar que en la intervención del auditor en una empresa, y como cuestión previa a la ejecución de la auditoría, uno de los puntos de mayor importancia es el estudio y la valoración del sistema de control interno con que cuenta la empresa.

El control interno se puede definir como el plan organizativo y el conjunto de métodos y procedimientos adoptados por la dirección para asegurar, en la medida de lo posible, el adecuado y eficaz desarrollo de su actividad, incluido el cumplimiento de las políticas gerenciales, la custodia de los activos, la prevención y la detección de fraudes y errores, la precisión e integridad de los registros contables y la oportuna preparación. La importancia de este control interno está en el hecho de que el auditor, en las empresas de gran tamaño, no puede llevar a cabo una verificación completa y exhaustiva de todos los documentos y operaciones que se han obtenido a través de fórmulas de muestreo y estadística, que le permitan formarse un juicio.

La credibilidad que puede dar un buen sistema de control interno sobre las operaciones y su correspondiente forma de anotación contable puede ser para él una garantía en el desarrollo de su función, contribuyendo a simplificarla.

Ventajas de la auditoría interna.

Entre las más relevantes podemos citar:

- a) Ser una ayuda primordial a la dirección al evaluar de forma relativamente independiente los sistemas de organización y de administración.
- b) Facilitar una evaluación global y objetiva de los problemas de la empresa, que generalmente suelen ser interpretados de una manera parcial por los departamentos afectados.
- c) Poner a disposición de la dirección un profundo conocimiento de las operaciones de la empresa, proporcionado por el trabajo de verificación de los datos contables y financieros.
- d) Contribuye eficazmente a evitar las actividades rutinarias y la inercia burocrática que generalmente se desarrollan en las grandes empresas.
- e) Favorece la protección de los intereses y bienes de la empresa frente a terceros.

Precisado lo anterior, no podemos olvidar que la autoridad interna es una función de staff, el auditor interno no ejerce autoridad directa sobre otras personas de la organización y debe tener libertades para revisar y evaluar métodos, planes y procedimientos. Esta es responsable ante cualquier individuo en la organización de asegurar la consideración y actuación adecuada atendiendo a las conclusiones o recomendaciones presentadas.

Requisitos del trabajo de auditoría.

Dentro de la diversidad en cuanto a los requisitos del trabajo de auditoría, hacemos un esfuerzo de simplificación y presentamos aquellos que son más significativos:

- a) Las revisiones han de ser efectuadas por personas que posean conocimientos técnicos adecuados y capacitación como auditores.
- b) El auditor debe mantener una actitud mental independiente.

Roberto Gómez López

- c) Tanto en la realización del examen como en la preparación del informe debe mantenerse el debido rigor profesional.
- d) El trabajo debe planificarse adecuadamente ejerciéndose la debida supervisión por parte del auditor de mayor experiencia.
- e) Debe obtenerse suficiente información (mediante inspección, observación, investigación y confirmaciones) como fundamento del trabajo.

El control de gestión.

Se trata de una de las formas de poner en funcionamiento un sistema de control interno, por lo que comprende cuatro aspectos distintos, pero al mismo tiempo correlacionados y que exponemos como:

- a) Función de programación: establece los objetivos fundamentales a largo, medio y corto plazo de la actividad empresarial, y constituye por tanto, el punto de partida del control de gestión.
- b) Función de previsión: encaminada a modificar la situación empresarial y, donde sea posible, también la de mercado, para la consecución de los objetivos fijados en las previsiones.
- c) Función de control: se ejecuta mediante instrumentos para la determinación de los resultados, la creación de estados comparativos y la redacción de informes operativos.
- d) Función de coordinación: ejercida directamente por la misma dirección o por la unidad funcional expresamente designada. Se hace necesaria por el derecho de que las funciones de prevención y control no son tareas individuales, sino que dan origen a una labor de equipo, que debe ser necesariamente coordinada y dirigida hacia los objetivos prefijados en la programación empresarial.

Entre los objetivos, precisar que una vez confeccionados los diversos programas y presupuestos que detallan y valoran las actividades a desarrollar por las distintas secciones de la empresa, es preciso poner en marcha los medios previstos para ejecutar los mencionados programas.

El control de gestión tiene por finalidad comprobar periódica y sistemáticamente si la realización está de acuerdo con lo programado, solo así podemos confiar en alcanzar las metas propuestas.

En caso de divergencias o desajustes, el control de gestión permite detectar las causas de las desviaciones, identificar los responsables y, en consecuencia, tomar las medidas oportunas para corregir las actuaciones deficientes y poder así proseguir el camino previamente trazado que nos conducirá al objetivo deseado.

Los podemos clasificar en:

a) Instrumentos de control de gestión a largo plazo:

- La planificación comercial y, dentro de ella, el estudio de los productos.
- La planificación de las inversiones.
- La previsión financiera.
- La planificación de la organización.

b) Instrumentos de control de gestión a corto plazo:

- Los presupuestos
- La contabilidad analítica o de costes
- La contabilidad general
- Los análisis estadísticos
- Los informes operativos

? La información de gestión

El flujo de informaciones que alimenta el control de gestión, una vez sintetizadas

Roberto Gómez López

y presentadas de manera conveniente, constituyen los llamados cuadros de mando o cuadros estadísticos de mando. Estos contendrán la información necesaria para la toma de decisiones. En general, deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Poner en evidencia, de forma sintética, solamente las informaciones precisas para la acción decisoria.
- b) Destacar las informaciones relevantes, ya sea mediante gráficos, o bien subrayando en los cuadros las desviaciones excepcionales,
- c) Normalizar su presentación, especialmente en lo que respecta a:
 - El soporte externo o carpeta que los contiene
 - Las dimensiones de los cuadros y gráficos
 - La forma de presentación de los gráficos
 - La disposición tabular de las cifras

En la medida en que se aumenta la claridad de los cuadros de mando, se facilita su análisis y permite establecer adecuadas comparaciones y tendencias.

El cuadro de mando es, por tanto, una síntesis permanente del flujo de información de la empresa que permite a los directivos apreciar a simple vista la realización de los objetivos programados.

La “Evidencia”

El auditor obtendrá la certeza suficiente y apropiada a través de la ejecución de sus comprobaciones de procedimientos para permitirle emitir las conclusiones sobre las que fundamentar su opinión acerca de la información financiera.

La fiabilidad de la evidencia está en relación con la fuente de la que se obtenga interna y externa, y con su naturaleza, es decir, visual, documental y oral. No obstante,

aunque la fiabilidad depende de las circunstancias en las que se obtiene, se pueden utilizar los siguientes puntos al evaluarla:

1. La evidencia externa es más fiable que la interna.
2. La evidencia interna es más fiable cuando los controles internos relacionados con ellos son satisfactorios.
3. La evidencia obtenida por el propio auditor es más fiable que la obtenida por la empresa.
4. La evidencia en forma de documentos y manifestaciones escritas es más fiable que la procedente de declaraciones orales.
5. El auditor puede ver aumentada su seguridad como la evidencia obtenida de diferentes fuentes diferentes fuentes sea coincidente.
6. Debe existir una razonable relación entre el coste de obtener una evidencia y la utilidad de la información que suministra.

Un elemento fundamental se centra en el contenido definido como evidencia suficiente y adecuada, en la que el auditor determina los procedimientos y aplica las pruebas necesarias para su obtención.

? Evidencia suficiente

Se entiende por suficiente, aquel nivel de evidencia que el auditor debe obtener a través de sus pruebas de auditoría para llegar a conclusiones razonables sobre las cuentas anuales que se someten a examen. Este profesional no pretende obtener toda la evidencia existente, sino aquella que cumpla, a su juicio profesional, con los objetivos de su examen. En este sentido, se puede llegar a una conclusión sobre un saldo, transacción o control, realizando pruebas de auditoría mediante muestreo, pruebas analíticas o a través de una combinación de ellas.

El nivel de evidencia a obtener por el auditor, referido a los hechos económicos y otras circunstancias, debe estar relacionado con la razonabilidad de los mismos y proporcionarle información sobre las circunstancias en que se produjeron, con el fin de formarse el juicio profesional que le permita emitir una opinión.

El juicio del auditor con respecto a lo que constituye una cantidad suficiente de

Roberto Gómez López

evidencia se ve afectado por factores como:

- a) El riesgo de que existan errores en las cuentas.
- b) La importancia relativa de la partida analizada con el conjunto de la información financiera.
- c) La experiencia adquirida en auditorías precedentes en la entidad.
- d) Los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría, incluyendo fraudes o errores que hayan podido ser descubiertos.
- e) La calidad de la información económico-financiera disponible.
- f) La confianza que le merezcan la dirección de la entidad y sus empleados.

? Evidencia adecuada

Es una característica cualitativa, está relacionada con su relevancia y fiabilidad. Es necesario confiar en evidencias que son más convincentes que concluyentes, por tanto, con frecuencia puede buscar evidencia de diferentes fuentes o de distinta naturaleza para apoyar un mismo hecho o dato. La evidencia es adecuada cuando sea pertinente para que el auditor emita su juicio profesional.

El auditor en tal situación debe valorar que los procedimientos que aplica para la obtención de la evidencia sean los convenientes en cada circunstancia.

Las normas de auditoría ponen de manifiesto que el auditor deberá obtener la evidencia suficiente y adecuada para conseguir una base razonable que le permita formarse una opinión sobre la información financiera examinada.

El auditor deberá obtener la evidencia para la auditoría a través de:

- Las pruebas sustantivas: que tratan de obtener esa evidencia referida a la información financiera auditada. Están relacionadas con la integridad, la exactitud y la validez de la información financiera auditada.
- Las pruebas de cumplimiento, que tratan de obtener evidencia de que se están cumpliendo y aplicando correctamente los procedimientos de control

interno existentes. Una prueba de cumplimiento, es el examen de la evidencia disponible de que una o más técnicas de control interno están en operación o actuando durante el período auditado. Estas pruebas tratan de obtener evidencia de que los procedimientos de control interno, en los que el auditor basa su confianza en el sistema, se aplican en la forma establecida.

La evidencia de auditoría se obtiene, a través de pruebas de cumplimiento y substantivas, mediante el uso de uno o más de los siguientes métodos:

- a) Inspección: consiste en la revisión de la coherencia y concordancia de los registros contables, así como en el examen de los documentos y activos tangibles.
- b) La observación: consiste en ver la ejecución de un proceso o procedimiento efectuado por otros. En este sentido un ejemplo es cuando el auditor puede observar cómo el personal de la entidad realiza un inventario físico o la aplicación de un control.
- c) Las preguntas: obtienen información apropiada de las personas de dentro y fuera de la entidad. Las preguntas abarcan desde las formuladas por escrito a terceros ajenos a la entidad hasta las hechas oralmente al personal de la misma. Las respuestas a estas preguntas pueden corroborar la evidencia obtenida anteriormente o proporcionar información que no se poseía, sin perjuicio de su posterior contraste si el auditor lo considera necesario.
- d) Las confirmaciones: mediante ellas se obtiene corroboración, normalmente por escrito, de una información contenida en los registros contables, así como la carta con las manifestaciones del cliente. Por ejemplo, el auditor, normalmente, deberá solicitar confirmación de saldos o transacciones a través de la comunicación directa con terceros (clientes, proveedores, entidades financieras, etc.).
- e) Los cálculos: comprueban la exactitud aritmética de los registros contables y de los cálculos y análisis realizados por la entidad o en la realización de cálculos independientes.
- f) Las técnicas de examen analítico: comparan los importes registrados con las expectativas desarrolladas por el auditor al evaluar las interrelaciones que razonablemente pueden esperarse entre las distintas partidas de la

información financiera auditada, estudio de los índices y tendencias más significativos, investigación de variaciones y transacciones atípicas, análisis de regresión, cálculos globales de razonabilidad de saldo respecto a ejercicios anteriores y presupuestos, etc.

La evidencia obtenida se deberá recoger en los papeles de trabajo de auditoría como justificación y soporte del trabajo efectuado.

Un matíz importante y particular, dentro de la problemática de la Evidencia en general, es aquel que determina los aspectos determinantes de una Evidencia relativa y riesgo probable.

? La importancia relativa. Se puede considerar como la magnitud error en la información financiera que bien individualmente o en su conjunto, hace probable que el juicio de una información, se hubiera visto influido o su decisión afectada como consecuencia error u omisión. La emisión de una opinión favorable por el auditor supone que las cuentas están libres de errores u omisiones importantes, por ello, el auditor no tiene obligación de examinar todas y cada una de las transacciones realizadas por la entidad auditada, por tanto, es necesario recurrir al de importancia relativa para determinar el alcance del trabajo a realizar y evaluar el efecto de las distintas circunstancias que pudieran incidir en su informe.

? El riesgo probable. Las normas técnicas sobre ejecución del trabajo, consideran riesgo probable la posibilidad de que el auditor no detecte un error significativo que pudiera existir en las cuentas por falta de evidencia respecto a una determinada partida o por la obtención de una evidencia deficiente o incompleta sobre la misma. Deben diseñarse y ejecutarse procedimientos de auditoría que resultan en un riesgo reducido y aceptable de que la opinión que se exprese sobre las cuentas anuales sea inadecuada. Para la evaluación del riesgo probable se debe considerar el criterio de importancia relativa al ser interdependientes en cuanto al fin de la formación de juicio para la emisión de una opinión. Las decisiones a adoptar basadas en tales evaluaciones, al ser también interdependientes, se deben juzgar y evaluar de forma conjunta y acumulativa.

Sin lugar a dudas, y conforme a lo mencionado, es necesario tratar de manera singular la Justificación documental suficiente. Hay que asegurarse de que las pruebas documentales o las justificaciones que amparan sus conclusiones son suficientemente válidas.

Veamos, a continuación, ciertos términos peculiares usados en auditoría, y que de forma breve definimos:

- Analizar y separar en elementos o partes constituyentes.
- Comprobación. Revisión o supervisión con objeto de lograr exactitud.
- Cotejar. Significa observar la similitud, o diferencia, entre las partidas individuales, subtotales en una serie de datos.
- Ratificación. Obtener pruebas adicionales de otra fuente diferente al cliente o sus expedientes.
- Examinar. Investigar, inspeccionar, o probar mediante métodos adecuados y según normas aceptadas.
- Inspeccionar. Revisar con espíritu crítico o bien instigar.
- Reconciliación. concordar cifras independientes, de naturaleza relacionada.
- Pruebas. Las pruebas se realizan al investigar una parte de las transacciones contables, previa selección de una muestra representativa. Se basan en supuesto de que si sus resultados son satisfactorios, serán veraces en el mismo porcentaje.
- Investigar. Determinar si se ha hecho el uso apropiado de una partida, de acuerdo con el destino que se le había dado originalmente.
- Verificación. Es el acto de probar la verdad o la exactitud.
- Justificar. Explicar o garantizar. La justificación es el examen de los comprobantes en que se apoyan la veracidad de una transacción.
- Justificante. Es cualquier documento en el se plasma una transacción.

La justificación es el proceso adoptado en auditoría para proporcionar pruebas documentales, información y explicaciones que justifiquen las transacciones registradas en los libros de un negocio o empresa. Al examinar las pruebas documentales, el auditor

deberá asegurarse de que el justificante está dentro del período que se audita y ha sido anotado correctamente en los libros.

La extensión del proceso de justificación a emprender, dependerá del sistema de control interno que esté vigente, si es bueno, sólo será necesario que el auditor se cerciore de que el sistema está funcionando correctamente, mediante el uso inteligente de comprobaciones selectivas, lo que puede hacer mediante una auditoría en profundidad.

Es importante precisar la diferencia que hay en auditoría entre justificación y verificación, por lo que indicamos que los justificantes proporcionan las pruebas documentales para respaldar las transacciones registradas en los libros de una empresa. Por consiguiente, es necesario examinar los documentos de la empresa y asegurarse de que:

- a) Todos los justificantes han sido correctamente anotados en los libros.
- b) Todas las transacciones han sido autorizadas.
- c) Se obtienen las informaciones y explicaciones adicionales que se consideren necesarias.

Verificación, por otra parte, es la técnica adoptada para asegurarse de la existencia del activo o pasivo de una empresa, su propiedad y su valoración, en una fecha dada. Para convencerse de todo esto, este profesional llevará a cabo un examen físico, en lo posible, del activo de una empresa, en algunos casos puede aceptar los certificado de terceros.

Los Papeles de Trabajo.

Aspectos definidores

A lo largo de todo el trabajo de auditoría, el auditor debe guardar las pruebas evidentes de lo realizado, no solo como recordatorio fundado de su actuación con las necesarias matizaciones para emitir el informe, sino como medio de demostrar, en cualquier momento, la amplitud y la evidencia de los hechos, y poder expresar los

procedimientos de auditoría utilizados, así como la interpretación dada en cada caso a los hechos, con las conclusiones obtenidas.

Estas pruebas, deben ser conservadas en lugar protegido, donde no puedan ser inspeccionadas por terceros ajenos al auditor o equipo de auditores. No deberán destruirse antes de que haya transcurrido el tiempo que establecen las obligaciones derivadas de las leyes y de las necesidades de la práctica profesional. Su destrucción o pérdida, así como la difusión no autorizada, acarrearía responsabilidad para el auditor.

Estructura de contenidos.

Cuando hablamos de papeles de trabajo, nos estamos refiriendo al conjunto de documentos preparados por un auditor, que le permite disponer de una información y de pruebas efectuadas durante su actuación profesional en la empresa, así como las decisiones tomadas para formar su opinión.

Su misión es ayudar en la planificación y la ejecución de la auditoría, ayudar en la supervisión y revisión de la misma y suministrar evidencia del trabajo llevado a cabo para respaldar la opinión del auditor.

Han de ser detallados y completos los papeles de trabajo y deben estar diseñados para presentar la información requerida de forma clara y plena de significado. Estos deben elaborarse en el momento en que se realiza el trabajo y son propiedad del auditor, quien debe adoptar las medidas oportunas para garantizar su custodia sin peligro y su confidencialidad.

En cuanto a los objetivos de los papeles de trabajo podemos indicar los siguientes:

- Servir como evidencia del trabajo realizado y de soporte de las conclusiones del mismo.
- Presentar informes a las partes interesadas.
- Facilitar los medios para organizar, controlar, administrar y supervisar el trabajo ejecutado en las oficinas del cliente.

Roberto Gómez López

- Facilitar la continuidad del trabajo en el caso de que un área deba ser terminada por persona distinta de la que la inició.
- Facilitar la labor de revisiones posteriores y servir para la información y evaluación personal.

Tipos de papeles de trabajo.

En función de la fuente de la que procedan los papeles de trabajo, éstos se podrán clasificar en tres grupos:

- a) Preparados por la entidad auditada. Se trata de toda aquella documentación que la empresa pone al servicio del auditor para que pueda llevar a cabo su trabajo: estados financieros, memoria, escritura, contratos, acuerdos.
- b) Confirmaciones de terceros. Una parte del trabajo de auditoría consiste en la verificación de los saldos que aparecen en el balance de situación a auditar.
- c) Preparados por el auditor. Este último grupo estará formado por toda la documentación elaborada por el propio auditor a lo largo del trabajo a desarrollar: cuestionarios y programas, descripciones, detalles de los diferentes capítulos de los estados financieros, cuentas, transacciones,....

Sistemas de archivo.

Un complemento necesario a los papeles de trabajo lo constituye el archivo de trabajo. En él deben figurar recopilados todos los documentos utilizados en la actuación profesional, así como cuantas informaciones se consideren de interés, tanto para el presente como para el futuro.

Se pueden distinguir dos tipos de archivos: expediente de ejercicio y permanente.

El contenido de este archivo se refiere a documentos y papeles de trabajo cuya vigencia se limita al período de realización de la auditoría.

Este archivo se subdivide, a su vez en:

a) Archivo general.

Agrupar toda información referente a la organización de la auditoría, al mismo tiempo recogerá la documentación en la que se han ido reflejando los principales problemas que se han planteado en la ejecución de la auditoría y las conclusiones a las que a ha ido llegando el auditor. De esta forma, podríamos destacar como apartados importantes de la sección general del expediente del ejercicio:

- Estados financieros a auditar.
- Proceso de planificación y programas de auditoría.
- Informe sobre el sistema de control interno contable.
- Indicación de quién realizó los procedimientos de auditoría y cuándo fueron realizados.
- Constancia de que el trabajo realizado por colaboradores ha sido supervisado y revisado.
- Puntos de informe.
- Correspondencia con el cliente y resumen de las conversaciones mantenidas.
- Hechos posteriores.
- Terminación de la auditoría.

b) Archivo por áreas de trabajo.

En este segundo apartado se agruparán todos los papeles de trabajo que recogen la información relativa a cada una de las áreas en que se ha dividido la empresa a efectos de la realización del mismo. Los puntos en que se ha de dividir esta sección serán:

1) Resumen de las partidas de los estados financieros:

- Accionistas por desembolsos no exigidos.
- Inmovilizado.
- Gastos a distribuir en varios ejercicios.
- Circulante.

Roberto Gómez López

- Fondos propios.
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- Provisiones para riesgos y gastos.
- Acreedores a largo plazo.
- Acreedores a corto plazo.
- Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.
- Gastos e ingresos de explotación.
- Gastos e ingresos extraordinarios.

2) Programas de auditoría para cada área.

3) Pruebas de cumplimiento sobre saldos.

4) Arqueos, conciliaciones, confirmaciones, inventarios, etc.

El archivo permanente.

Su finalidad es organizar los papeles de trabajo, de manera que se cuente con la información necesaria en cualquier momento sobre la empresa auditada.

Cuando el auditor interviene de forma continuada en una empresa, debe poner al día los datos, recogiendo los cambios que se produzcan y agregando los nuevos que sean de interés.

Entre otros datos, el archivo permanente deberá contener:

- ? Copia de los estatutos y de otros documentos de naturaleza jurídica, referidos a la vida social.
- ? Otros documentos legales y contratos importantes.
- ? La descripción de la empresa y de su actividad.
- ? Un organigrama con la estructura de la dirección y la distribución de las principales funciones.
- ? La descripción del sistema contable, incluyendo, en su caso, el tratamiento mediante ordenador.

Roberto Gómez López

- ? Un cuestionario detallado de control interno o cualquier otro medio que permita apreciar la fiabilidad.
- ? Una carta-propuesta, que exponga la manera en que el auditor conciba el trabajo a ejecutar y las responsabilidades que asumirá.
- ? La respuesta del cliente, en que se recoja su conformidad a la propuesta.
- ? La correspondencia o notas de las entrevistas con el cliente relacionadas con los problemas de control interno.
- ? Los principios contables seguidos, la evolución de los principales ratios, de los beneficios y de las cuentas de reserva.
- ? La descripción y justificación del procedimiento de auditoría seguido.
- ? Indicaciones sobre las principales cuestiones puestas de manifiesto con motivo de cada auditoría, y la forma en que se trataron y resolvieron.

Técnica de documentación de los papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo constituyen una documentación-soporte de la auditoría, cuyo objetivo es el de evitar errores y facilitar el uso de la información obtenida en el ejercicio del trabajo de auditoría. Sin embargo, estos papeles pueden tener distintas características y tamaños en función del contenido de la información que recogen.

En cada hoja de trabajo son imprescindibles determinados requisitos relacionados con el contenido, fecha de preparación, responsable de la preparación y referencias cruzadas. La existencia de estas últimas en los papeles de trabajo de una auditoría es totalmente imprescindible, pues permiten relacionar las distintas hojas de trabajo, que constituyen, la mayoría de las veces, un todo en orden a las conclusiones.

Estructura de contenidos.

Respecto al contenido de los papeles de trabajo hemos de destacar dos aspectos:

- a) El contenido de los papeles de trabajo debe ser adecuado a la consecución de los objetivos de los mismos.

- b) Es imposible fijarlo de una manera uniforme, ya que dependerá de las circunstancias particulares de cada caso y de las necesidades de cada trabajo en concreto.

No obstante, al contenido de los papeles de trabajo deberá incluir:

- a) Nombre del cliente (empresa a auditar).
- b) Fecha del examen.
- c) Descripción o propósito del papel de trabajo.
- d) Nombre de la persona que lo ha preparado.
- e) Evidencia de que ha sido revisado por otra persona distinta de la que lo preparo.
- f) Detalles, cifras y explicaciones necesarias, tanto en lo que se refiere a los datos financieros como a los procedimientos de verificación utilizados .Fuentos de información de los datos incluidos.
- g) Conclusiones alcanzadas.

Índices de las hojas de trabajo.

En auditoría se denominan índices a aquellos símbolos utilizados en la preparación de los papeles de trabajo, con el objeto de que queden ordenados de una manera lógica y faciliten, de esta forma, su manejo y archivo.

Los índices de referencia se escriben en rojo en la esquina superior derecha de las hojas de trabajo al objeto de facilitar su identificación.

Las hojas base son el sumario de todas las cuentas de activo, pasivo y pérdidas y ganancias de una determinada área o sección. Contienen la información que es enviada desde las hojas guía o sumarias y las hojas de pormenores o detalle.

Las columnas que conforman una hoja base son:

- a) Número del Plan General de Contabilidad de la cuenta o cuentas que
- b) se examinan.
- c) Descripción de la cuenta.

- d) índice o referencia.
- e) Saldo de la auditoría anterior o ejercicio anterior no auditado.
- f) Saldo a la fecha de la auditoría.
- g) Reclasificaciones y ajustes deudores y acreedores.
- h) Saldo ajustado.

Hojas guía o sumarias

En ellas se plasma la composición de cada grupo de las ya conocidas áreas de activo, pasivo y cuenta de resultados.

El procedimiento que se sigue es el de ir anotando los saldos correspondientes al cierre del ejercicio anterior, obtenidos del libro mayor general de la contabilidad de la empresa auditada, y los correspondientes al año actual, se suman y se comprueban los totales con los del libro mayor general de sus respectivos años. A continuación, dichos saldos y sus totales se trasladan a una hoja base.

Se debe organizar una hoja sumaria para cada grupo de cuentas del balance y de la cuenta de resultados.

En este sentido, señalar que hay diversos documentos necesarios en el desarrollo de la actividad empresarial y que son:

Hojas de pormenores o detalles. Estas hojas incluyen las operaciones, pruebas y procedimientos que el auditor desarrolla en su ejercicio de su trabajo para comprobar la razonabilidad de los saldos de las cédulas sumarias.

Cruces de referencias y notas. Los cruces de referencias consisten en colocar un índice junto a un dato o comentario de un papel de Trabajo para mostrar que el mismo dato o comentario aparece en otra hoja de trabajo, en la que, a su vez, se ha marcado el índice de la primera hoja de trabajo.

El cruce de referencias es muy común en auditoría y tiene por objeto comparar los datos de un análisis con otro, para asegurarse de su corrección.

Roberto Gómez López

En auditoría se utilizan muchos datos que en la mayoría de las ocasiones tienen relación recíproca. los cruces de referencias demuestran que el equipo de auditoría ha tenido en cuenta esas relaciones recíprocas.

Otro documento interesante a tener presente son las denominadas **marcas de comprobación**, el cual se define como los símbolos utilizados en auditoría para:

- Explicar la documentación examinada.
- Evidenciar el trabajo realizado.

Estas marcas deben ser lo más sencillas posible, evitando las complicadas y laboriosas, con la finalidad de no perder tiempo al hacerlas y confundirlas al revisar los papeles de trabajo.

Por ello, hay que utilizar siempre los mismos signos para significados reiterativos. De este modo se logra una uniformidad positiva para todo el equipo de auditoría. Por ello debe existir, por tanto, una hoja de explicación del contenido y significado de las marcas de comprobación uniformes.

Ajustes y reclasificaciones detectados.

Se trata de los asientos contables recomendados por el auditor para completar las Operaciones contables de cierre realizadas por la empresa. Podemos diferenciar los siguientes contenidos:

- Ajustes: Son asientos significativos que resultan necesarios para corregir los saldos de los libros de contabilidad. Excepto en casos especiales, no se proponen ajustes por cantidades de poca importancia.
- Reclasificaciones: Son asientos que no afectan a los saldos de los libros de contabilidad, pero que son necesarios para obtener una adecuada presentación de los estados financieros.

La importancia de la auditoría en la nueva legislación mercantil española.

En la nueva legislación, se exige la actuación de los auditores en las siguientes situaciones:

- Ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- Cuando el valor nominal de las acciones más, el importe de la prima de emisión se corresponde con el valor real de la sociedad, según el informe de auditores.
- Emisión de obligaciones convertibles: bases y modalidades de la conversión.
- Sustitución del objeto social, cambio de domicilio, transformación de sociedad anónima en colectiva o comanditaria.
- Si las acciones no cotizan y no hay acuerdo en su precio con los accionistas disidentes, el auditor determinará el valor de las acciones.
- Aumentos de capital por compensación de créditos.
- Aumento de capital con cargo a reservas.
- Petición de auditoría por accionistas minoritarios en sociedades no auditadas.
- Fusiones / escisiones de sociedades.
- Sociedades que cotizan en bolsa (informe semestral).

Coordinación de las actividades de la auditoría interna con la externa.

Esta coordinación puede resultar provechosa debido a que por este medio se obtendrán una mayor eficacia de las labores del auditor interno y de las del externo.

La coordinación debe hacerse de forma cuidadosa para obtener las mayores ventajas para ambos, es por ello conveniente tener en cuenta lo siguiente:

- a) El auditor externo debe asegurarse, por medio de las pruebas de observación que considere necesarias, de la eficacia del trabajo del

auditor interno, como base para determinar el grado de confianza que merezca dicho trabajo.

- b) El auditor externo no debe comprometerse haciendo saber por adelantado que cuentas, actividades o informaciones revisará ni el alcance de tal revisión.
- c) Tanto el auditor interno como el externo debe conservar su propia identidad sin mezclarla ni aun temporalmente.

Nos permitimos plantear el siguiente cuadro da una idea bastante completa de las diferencias entre ambos tipos de auditorias:

AUDITORÍA EXTERNA

AUDITORÍA INTERNA

Por la posición

Los códigos de ética profesional de los institutos de Censores de Cuentas prohíben que sus miembros puedan realizar una auditoria externa, en una empresa de la que no sean independientes.

El auditor interno es un empleado de la empresa, dependiente de la misma.

Por los objetivos perseguidos

Los objetivos perseguidos son:

1. Expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.
2. Sugerir al cliente procedimientos para la mejora y perfeccionamiento de su sistema de control interno.

Roberto Gómez López

Los objetivos básicos de la auditoría interna son:

1. Función de asesoramiento.
2. Función de control.

Por la utilidad

La auditoría externa tiene:

1. Utilidad externa (informe de auditoría).
2. Utilidad interna (informe de auditoría y carta de recomendaciones).

La auditoría interna tiene únicamente utilidad interna. Va dirigida a la propia empresa.

Por la responsabilidad

Al igual que la utilidad, la responsabilidad que contrae debe cubrir las mismas vertientes, externa e interna.

El auditor interno tiene únicamente responsabilidad interna con la empresa en que presta sus servicios.

Por la sujeción a determinadas normas

El auditor o el censor jurado de cuentas están sujetos al cumplimiento de determinadas normas de tipo ético y profesional:

2. Las normas de auditoría generalmente aceptadas.
3. Normas del correspondiente instituto.

1. El código de ética profesional.

Por el contrario, el auditor interno, y debido a que su responsabilidad está limitada únicamente a la empresa, no necesita acatar las normas estrictas que son de

necesario cumplimiento para el auditor externo independiente.

Por la periodicidad de su actuación

Normalmente la auditoría externa de los estados financieros se realiza una vez al año. Es un trabajo discontinuo.

El auditor interno, al ser empleado de la compañía, realiza un trabajo de tipo continuo o permanente, durante todo el año.

Por el enfoque de su trabajo

El auditor externo revisa y evalúa el sistema de control interno y, de acuerdo con su adecuación, determina el alcance de las pruebas que tendrá que realizar.

Examina básicamente los controles contables, que son los que le interesan en su verificación de los datos e informaciones contenidas en los estados financieros.

El auditor interno examina tanto los controles contables como los administrativos, siendo su revisión de carácter mucho más amplio que la del auditor externo.

Debido a la mayor amplitud de su revisión del sistema de control interno y de sus comprobaciones, en su misión entra tanto el descubrimiento como la previsión de los fraudes.

Su examen no tienen por objeto descubrir fraudes u otras irregularidades.

V.- EL INFORME DE AUDITORÍA

El Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (R.A.C.) define, en su artículo 1, el concepto de auditoría de cuentas como la actividad realizada por persona cualificada e independiente, consistente en analizar, mediante la utilización de las técnicas de revisión y verificación idóneas, la información económico-financiera deducida de los documentos contables examinados y que tiene como objeto la emisión de un **informe** dirigido a poner de manifiesto su opinión responsable sobre la fiabilidad de la citada información, a fin de que se pueda conocer y valorar dicha información por terceros.

En razón de los documentos contables objeto de examen, la actividad de auditoría de cuentas se referirá necesariamente a una de las modalidades siguientes⁴³

- a) Auditoría de cuentas anuales.
- b) Trabajos de revisión y verificación de otros estados o documentos contables sujetos a la Ley de Auditoría de Cuentas, al Reglamento de Auditoría de Cuentas y alas normas técnicas de auditoría.

La auditoría de cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa o entidad auditada, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás legislación que le sea aplicable; si la entidad o empresa auditada viniera obligada a emitir un informe de gestión, los auditores de cuentas extenderán su examen a la verificación de la concordancia de los datos contenidos en el mismo con los de las cuentas anuales.

Composición de las Cuentas Anuales

Dado que el objeto central de este manual o texto es la auditoría de cuentas anuales, se hace necesario recordar que documentos contables forman esas cuentas anuales.

Las Cuentas Anuales de una empresa están compuestas por el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. (Ver modelos en el Plan General de Contabilidad).

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados. Gran parte de su contenido consiste en explicaciones más detalladas de la información que se encuentra en los estados precedentes (balance y cuenta de resultados). Esa información adicional se refiere tanto a los saldos de cierre del ejercicio como a los movimientos que explican el paso de su saldo inicial a su saldo final.

A continuación se señala algunos puntos a incluir en la memoria a nivel informativo:

- explicación de la no aplicación de un principio contable que impidiera alcanzar la imagen fiel. En este caso, deben explicarse las razones, que han de ser excepcionales, las cuales han motivado esta decisión, así como sus consecuencias en el patrimonio, la situación financiera y los resultados.
- número de acciones y su valor nominal, distinguiendo las clases de acciones y sus correspondientes derechos. También ha de informarse, en su caso, de la parte de capital que es poseída por otra sociedad, directa o indirectamente, si es igual o superior al 10%.
- derechos incorporados a obligaciones convertibles y títulos similares.
- créditos que venzan en cada unos de los cinco años siguientes, y en el resto hasta su cancelación; distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros.
- empresas del grupo y asociadas (fracción del capital que se posee directa o indirectamente, capital, reservas, resultados, etc.).
- número medio de personas empleadas en el ejercicio, distribuido por categorías.
- importe de las remuneraciones de cualquier clase devengadas en el ejercicio por los miembros del órgano de administración.
- garantías y sus características comprometidas con terceros.
- cifra de negocios correspondiente a las operaciones ordinarias de la empresa, por actividades y mercados geográficos (si se estima que esta información puede acarrear graves perjuicios a la empresa, debe justificarse su omisión).

⁴³ R.A.C. art. 2

- sucesos posteriores al cierre del ejercicio, afecten o no a las cuentas anuales en dicha fecha, cuyo conocimiento sea útil al usuario de los estados contables.
- situación fiscal de la empresa.

La auditoría de otros estados o documentos contables consistirá en la emisión de un juicio profesional en torno a algún extremo de dichos documentos. Como ejemplo se pueden citar los trabajos realizados para compensación de créditos para aumento de capital, emisión de obligaciones convertibles y revisiones limitadas de determinados estados contables.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil⁴⁴, debido a que en el artículo 5 de la Ley de Auditorías de Cuentas indica que los informes se emitirán bajo la responsabilidad de quien o quienes los hubieran realizado, los cuales quedarán sujetos a las prescripciones de la propia Ley y a las Normas Técnicas de Auditoría de Cuentas, por lo tanto, a los auditores se les podrá exigir responsabilidad civil y penal.

Normas técnicas sobre el informe.

La Normas técnicas sobre informes constituyen una de las tres Normas Técnicas de Auditoría que son publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En la preparación de su informe el auditor ha de tener presente y cumplir las siguientes normas⁴⁵:

⁴⁴ Véase Ley y Reglamento de Auditoría de Cuentas (artículo 2 y 4 respectivamente)

Art. 4º: El informe de auditoría de cuentas anuales: El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación de la Empresa o Entidad auditada.
- b) Persona físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, a quienes vaya destinado.
- c) Identificación de las cuentas anuales objeto de la auditoría de cuentas que se incorporan al informe.
- d) Las normas técnicas de auditoría e cuentas aplicada en el trabajo realizado y, procedimientos previstos que no haya sido posible aplicar.
- e) Manifestación de que los datos que figuran en la memoria suficiente para interpretar y comprender adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la Empresa o Entidad auditada, así como el resultado obtenido en el ejercicio.
- f) Opinión técnica
- g) Firma del auditor o auditores de cuentas que lo hubieran realizado, con expresión de la fecha de emisión del citado informe.

Primera: El auditor debe manifestar en el informe si las cuentas anuales contienen la información necesaria para su comprensión y si han sido formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Segunda: El informe expresará si los principios y normas contables generalmente aceptados guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Tercera: El auditor debe manifestar si las cuentas expresan la imagen fiel. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativa aplicados en el trabajo.

Cuarta: El auditor expresará en el informe su opinión en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto, o una afirmación de que no se puede expresar una opinión y las causas que lo impidan.

Quinta: El auditor indicará en su informe si la información contable que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Ejecución de una auditoría de cuentas anuales.

La ejecución de una auditoría de cuentas anuales se estructura en tres fases:

- a) **Análisis y planificación.** Consiste en completar la comprensión del auditor sobre la naturaleza del negocio, la actividad de la sociedad y su organización, y la legislación específica aplicable, así como de los sistemas de control interno establecidos por la dirección, para obtener un entendimiento básico de la sociedad. La finalidad de la revisión de los sistemas es identificar aquellos controles en los que se puede confiar e identificar si las hubiera, aquellas áreas de riesgo a efectos de poder limitar al mínimo y enfocar correctamente las pruebas sobre los saldos contables incluidos en las cuentas anuales. Las etapas más importantes son:

⁴⁵ Véase Ley y Reglamento de Auditoría de Cuentas (artículo 2 y 5 respectivamente)

- Revisión y evaluación de los sistemas administrativos y de control interno con el objeto de determinar, por un lado, la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos a ejecutar y, por otro, extraer aquellos aspectos que, bajo una óptica positiva, permitan mejorar los sistemas de control interno y los procedimientos administrativos y contables.
 - Aplicación de procedimientos analíticos de revisión que permitan conocer el desarrollo de la entidad e investigar fluctuaciones significativas.
 - Elaboración de un plan de enfoque del trabajo en virtud de las conclusiones obtenida de los procedimientos anteriores. Además, se configurarán los programas de trabajo, en los que se indicarán los procedimientos específicos a aplicar que permitan conseguir un nivel de evidencia necesario, con el mínimo coste en términos de horas profesionales.
 - Confirmación de información con terceros relacionados con la entidad, a través de envío de una carta en la que se requiere datos de determinados asuntos, saldos, transacciones, etc. para poderla contrastar con la desprendida de los registros contables.
- b) Revisión mediante pruebas substantivas de la información contable. En esta base, se desarrollan los procedimientos orientados principalmente al análisis y pruebas sobre registros contables y extracontables. Dichos procedimientos fundamentalmente son:
- Examen de registros contables y extracontables: mayor, diario, balances, inventarios, etc.
 - Examen de documentos y soportes: facturas, extractos bancarios, albaranes, etc.
 - Observación física: existencias, inmovilizado material, etc.
 - Conversaciones con el personal de la empresa
 - Cálculos aritméticos.
 - Pruebas analíticas de revisión.
- c) Verificación de las cuentas anuales y elaboración del informe. Esta base consistirá en revisar que el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio expresan en todos los aspectos

significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

Elementos básicos del informe de auditoría.

El informe de auditoría independiente corrientes a las cuentas anuales deberá contener los elementos básicos que se detallan a continuación:

Título o identificación del informe.

El informe deberá identificarse como “Informe de auditoría independiente de las cuentas anuales”, con objeto de distinguirlo de los informes sobre otros trabajos de revisión y verificación de estados o documento contables.

Identificación de los destinatarios y de las personas que efectuaron el encargo.

El informe de auditoría deberá identificar a la persona o personas a quienes vaya dirigido, normalmente a accionistas o socios. También se hará mención de la persona que efectuó el nombramiento, cuando esta última no coincida con el destinatario.

Identificación de la entidad auditada.

El informe del auditor contendrá el nombre o razón social completos de la entidad objeto de la auditoría.

Párrafo de alcance de la auditoría.

Éste párrafo, que será el primero del informe, incluirá los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los documentos que comprenden las cuentas anuales objeto de la auditoría que se adjuntan al informe, es decir, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.
- b) Referencia sintetizada y general a las Normas Técnicas de Auditoría aplicadas en el trabajo realizado.
- c) Una indicación de aquellos procedimientos previstos en las citadas Normas Técnicas que no hubieran podido aplicarse como consecuencia de limitaciones al alcance del examen del auditor. Si el auditor no incluyera limitaciones en este párrafo, se entenderá que ha llevado a cabo los procedimientos de auditoría requeridos por las Normas Técnicas en el apartado anterior.

Párrafo de opinión.

El auditor manifestará en este párrafo de forma clara y precisa su opinión sobre los siguiente extremos:

- a) Si las cuentas anuales consideradas en todos los aspectos significativos expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, así como si las mismas contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.
- b) Si dichos principios y normas contables generalmente aceptados han sido aplicados uniformemente.

De la misma forma, el auditor hará constar en este párrafo de opinión la naturaleza de cualquier salvedad significativa sobre las cuentas anuales. Cuando se diera esta circunstancia, es preciso que se incluya la expresión **“excepto por”**. Cuando la salvedad o salvedades fueran muy significativas, el auditor deberá denegar su opinión o expresar una opinión desfavorable.

Párrafo de salvedades.

Cuando el auditor exprese una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, deberá exponer las razones justificativas de forma detallada. Para ello, utilizará un párrafo o párrafos intermedios entre el de alcance y el de opinión, detallada. Para ello, utilizará un párrafo o párrafos intermedios entre el de alcance y el de opinión, detallando su efecto en las cuentas anuales cuando éste sea cuantificable o la naturaleza de la salvedad si su efecto no fuese susceptible de ser estimado razonablemente.

Párrafo de énfasis.

En circunstancias excepcionales, el auditor debe poner énfasis en su informe sobre algún asunto relacionado con las cuentas anuales, a pesar de que figure en la memoria, pero sin que ello suponga ningún tipo de salvedad en su opinión.

En este caso podrían encontrarse las indicaciones relativas a que la entidad auditada ha realizado transacciones importantes con entidades o personas vinculadas a ella, cuando éstas sean no usuales, que han sucedido acontecimientos con efectos importantes entre la fecha de cierre del ejercicio y la del informe de auditoría que no modifiquen las cuentas anuales, que la entidad no ha aplicado uno o varios principios o normas contables generalmente aceptados en aquellos caso excepciones en que su aplicación impidiera que las cuenta anuales presentaran la imagen fiel, o que en los resultados extraordinarios se recojan gastos o ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, cuando estos sean significativos.

Al no tratarse de una salvedad, el auditor no deberá hacer referencia a este párrafo de énfasis en su párrafo de opinión. Sin embargo, un párrafo de salvedad, en ningún caso, debe ser sustituido por un párrafo de énfasis.

Párrafo sobre el Informe de gestión.

El auditor manifestará en este párrafo, el alcance de su trabajo y si la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio.

Roberto Gómez López

Nombre, dirección y datos registrales del auditor.

Con independencia del nombre del auditor o de la sociedad de auditoría de cuentas, el informe debe mostrar, la dirección de su despacho y su número de inscripción en el Registro oficial de Auditores de Cuentas.

Firma del auditor.

El informe deberá ser firmado por el auditor de cuentas que hubiera dirigido el trabajo. En el caso de sociedades de auditoría, la firma deberá corresponder a uno o varios socios auditores de cuentas ejercientes.

Fecha de emisión del informe

El informe de auditoría deberá contener la fecha de emisión⁴⁶, a fin de determinar claramente hasta que momento el auditor es responsable de realizar procedimientos de auditoría relativos a hechos posteriores que pudieran afectar a las cuentas examinadas. Esta fecha coincidirá con la determinación del trabajo en las oficinas de la entidad auditada, y en ningún caso, podrá ser anterior a la fecha de formulación de dichas cuentas por los administradores.

Tipos de Opinión.

Los tipos de opinión de un informe de auditoría pueden ser⁴⁷:

- a) Favorable

⁴⁶ Véase Ley y Reglamento de Auditoría de Cuentas (artículo 5 y 12 respectivamente)

Art. 12: Emisión del informe:

- Se emitirán bajo la responsabilidad del auditor de cuentas quien firmará el informe y quedará sujeto a las prescripciones legales, al presente Reglamento y a las normas técnicas de auditoría.
- Cuando sean varios los auditores que actúan conjuntamente, el informe de auditoría será único y se emitirá bajo la responsabilidad de todos ellos, quienes firmarán el informe y quedará sujetos a lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas, en el presente Reglamento y en las normas técnicas de auditoría.
- La dirección de los trabajos de auditoría y la firma de los informes, corresponderá, en todo caso, a uno o varios de los socios auditores de cuentas en ejercicio de la Sociedad.

⁴⁷ Véase Reglamento de Auditoría de Cuentas (artículo 5)

- b) Con salvedades
- c) Desfavorable
- d) Denegada

Cuando el auditor exprese una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, deberá justificarlo detalladamente, utilizando párrafos intermedios entre el de alcance y el de opinión.

a) Opinión favorable

En una opinión favorable, el auditor manifiesta de forma clara y precisa que las cuentas anuales consideradas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Este tipo de opinión solo podrá expresarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que el auditor haya realizado su trabajo sin limitaciones y sin incertidumbres, de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría.
- Que las cuentas anuales, incluyendo la información necesaria y suficiente en la memoria para su interpretación y comprensión adecuada, se hayan formulado de conformidad con los principios y normas contables.

b) Opinión con salvedades

Este tipo de opinión es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias de las circunstancias que se relacionan en este apartado, siempre que sean significativas en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Las circunstancias que pueden dar lugar a una opinión con salvedades, en caso de que sean significativas en relación con las cuentas anuales son las siguientes:

1. Limitación al alcance del trabajo realizado. Existe una limitación al alcance cuando el auditor no puede aplicar los procedimientos de auditoría requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría o aquellos otros procedimientos adicionales que el auditor considera necesario a fin de satisfacerse de que las cuentas anuales presentan la imagen fiel de la entidad auditada.

Las limitaciones al alcance de la auditoría pueden provenir de la propia entidad auditada o venir impuestas por las circunstancias. A título de ejemplo, entre las primeras se contarían la negativa de la entidad auditada al envío de cartas de solicitud de confirmación de saldo o a permitir presenciar un recuento físico de existencias. Entre las limitaciones impuestas por las circunstancias estarían la destrucción accidental de documentación o registros necesarios para la auditoría, o la imposibilidad de haber presenciado los recuentos físicos de existencias llevados a cabo por haber sido nombrado auditor con posterioridad al cierre del ejercicio.

Ante una limitación al alcance, la decisión del auditor de cuentas sobre denegar la opinión o emitirla con salvedades dependerá de la importancia de la limitación. Para decidir al respecto, al auditor de cuentas tendrá en consideración la naturaleza y magnitud del efecto potencial de los procedimientos omitidos y la importancia relativa del epígrafe afectado en las cuentas anuales. Cuando las limitaciones sean muy significativas e impuestas por la entidad, el auditor de cuentas deberá denegar su opinión sobre las cuentas anuales.

2. Errores o incumplimiento de los principios y normas contables generalmente aceptados, incluyendo omisiones de información necesaria. Durante su trabajo el auditor puede identificar una o varias circunstancias siguientes que suponen un incumplimiento de los citados principios y normas contables generalmente aceptados:

- Utilización de principios y normas contables distintos de los generalmente aceptados.

- Errores en la cuentas anuales.
- Insuficiencia de información en las cuentas anuales que impidiera la interpretación y comprensión adecuada.
- Hechos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio cuyo efecto no hubiera sido corregido en las cuentas anuales o desglosados en la memoria.

Cuando el auditor observe alguna de las circunstancias relacionadas, deberá evaluar y, en su caso, cuantificar su efecto sobre las cuentas anuales. Si concluyera que el efecto es significativo, el auditor deberá expresar una opinión con salvedades, o en aquellos casos en los que el incumplimiento haga concluir al auditor que las cuentas anuales no presentan la imagen fiel de la entidad, una opinión desfavorable.

3. Incertidumbres. En el contexto de las normas de auditoría, una incertidumbre se define como un asunto o situación de cuyo desenlace no se tiene certeza a la fecha del balance, por depender de que ocurra o no algún otro hecho futuro, ni la entidad puede estimar razonablemente ni, por lo tanto, puede determinar si las cuentas anuales han de ser ajustadas, ni por qué importes. Ejemplo de incertidumbres pueden ser reclamaciones, litigios, juicios, dudas sobre la continuidad de la empresa y contingencias fiscales.

Cuando el auditor de cuentas considera que el desenlace final de una incertidumbre existente a la fecha de su informe, que podría probablemente afectar significativamente a las cuentas anuales que está auditando, no es susceptible de ser estimado razonablemente, emitirá una opinión con salvedades o, en casos excepcionales, denegará su opinión, dependiendo del grado de significación de los efectos que sobre dichas cuentas anuales pueda suponer la resolución final de la incertidumbre.

- 4.- Cambios durante el ejercicio. Con respecto a los principios y normas contables generalmente aceptados utilizados en el ejercicio anterior.

c) Opinión desfavorable

La opinión desfavorable supone manifestarse en el sentido de que las cuentas anuales tomadas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios de la situación financiera de la entidad auditada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Para que el auditor llegue a expresar una opinión desfavorable es preciso que haya identificado errores, incumplimientos de principios y normas contables generalmente aceptados, incluyendo defectos de presentación de la información, que, a su juicio, afectan a las cuentas anuales en una cuantía o concepto muy significativo.

d) Opinión denegada.

Cuando el auditor no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las mismas.

La necesidad de denegar una opinión puede originarse exclusivamente por:

- Limitaciones al alcance de la auditoría.
- Incertidumbres.

En ambos casos, ha de tratarse de circunstancias de importancia y magnitud muy significativas que impidan al auditor formarse una opinión.

VI.- GRUPOS DE SOCIEDADES Y EMPRESA PUBLICA

Auditoría de Grupos de Sociedades.

Delimitación conceptual

Con la moderna concepción empresarial es frecuente la aparición de holdings o grupos de sociedades. El objetivo que se persigue es la maximización del beneficio por la gestión conjunta.

Para que ésta produzca los efectos multiplicadores deseados es necesario estar centralizada en el vértice, donde se ha de definir la política general y la delegación de funciones.

Recordando simplemente los tipos o clases de grupos de empresas indicamos los siguientes:

- Grupos transnacionales.
- Grupos del Estado.
- Grandes grupos privados.

Con los grupos de empresas, se le ha presentado al auditor el problema de opinar acerca de la situación conjunta de un grupo de sociedades. Es por ello significativo el poder reflexionar y conocer los aspectos más significativos de los Informes sobre cuentas de grupos de empresas según la norma del ICAC.

Contenido de la norma del ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) acerca de los informes de los auditores sobre cuentas de grupos de empresas:

1. El auditor de la sociedad matriz debe indicar si las cuentas del grupo han sido correctamente preparadas de forma que constituyan un fiel reflejo de la situación del negocio, o de las pérdidas o ganancias, de la empresa y sus filiales.
2. Se plantean problemas cuando existen filiales no auditadas por los auditores de la sociedad matriz. Sin embargo, éstos no están exentos de sus

Roberto Gómez López

- responsabilidades en relación con las cuentas no auditadas, ni de la responsabilidad por aceptar información de cuentas auditadas por otros. Si una filial ha sido auditada por alguna otra persona no les exime de sus obligaciones.
3. Los auditores han sido designados para una finalidad específica: informar sobre las cuentas del grupo.
 4. Si los auditores han de formarse una opinión acerca de los importes que aparecen en las cuentas de las filiales. Esta información se obtendrá de la alta dirección de la sociedad matriz.
 5. Si la sociedad matriz no puede suministrar la información, se obtendrá de los directivos de la filial, o de los auditores de la sociedad matriz o de la filial. Esta coordinación es deseable si el informe de los auditores a la sociedad filial contiene una salvedad que puede ser importante desde el punto de vista de las cuentas del grupo.
 6. La autorización es también necesaria a causa de las consultas entre auditores en cuanto al trabajo realizado por el auditor de la filial.
 7. Es necesario que el auditor de la sociedad matriz duplique el trabajo realizado por el auditor de la sociedad filial.
 8. Será necesario efectuar consultas entre los auditores, antes de que comience la auditoría de la sociedad filial.
 9. Si a los auditores de la sociedad matriz se les niega la información o facilidades, tienen la obligación de dejar constancia de los hechos en su informe.

Cuestiones a las que se prestan mayor atención al examinar las cuentas consolidadas del grupo.

Los aspectos más importantes que hay que tener presentes al examinar las cuentas consolidadas del grupo⁴⁸, cuando existan varias filiales no auditadas son:

⁴⁸ **Art. 10º:** Auditoría de cuentas anuales consolidadas:

- El presente Reglamento será a aplicación también cuando se trate de documentos consolidados.
- En el informe de auditoría de cuentas expresará la Empresa que formando parte del conjunto consolidable, no hayan sido objeto de auditoría de cuenta, mencionando y justificando tal circunstancia a los efectos de la emisión del informe y opinión sobre el conjunto consolidable.

1. Eliminación del endeudamiento entre compañías.
2. Eliminación de los beneficios entre compañías, si existiesen participaciones minoritarias, sólo será preciso eliminar los beneficios de la sociedad matriz.
3. El valor total del fondo de comercio, incluirá el exceso del precio de coste de las acciones de las filiales sobre el valor nominal de las acciones más el apropiado importe de los beneficios no distribuidos, incluso las reservas disponibles y las reservas no distribuibles en la fecha de la absorción. Si la diferencia es negativa, dicho importe puede restarse del fondo de comercio al efectuar la consolidación.
4. Si se paga dividendo con cargo al beneficio existente en la fecha de la absorción, dicho dividendo deberá deducirse del precio de compra de las acciones al calcular el valor del fondo de comercio.
5. El valor nominal de las acciones preferentes que posean los accionistas minoritarios, que no incluyan el derecho a participar en el activo sobrante, se incluirá bajo el encabezamiento de participaciones minoritarias. Si dichos accionistas poseen acciones ordinarias, el importe que se les debe incluirá el valor nominal de las acciones, el dividendo correspondiente a las mismas y la proporción de las reservas disponibles y no distribuibles. Las pérdidas cargadas a las participaciones minoritarias no deben exceder de su capital nominal limitado.
6. La base sobre la que las divisas se convierten en moneda nacional.
7. Si algunas filiales tienen finales de ejercicio contable distintos de los del grupo, será necesario:
 - Las transferencias entre la sociedad matriz y dichas filiales.
 - El agotamiento del efectivo por inversiones.
 - La conciliación de los saldos entre compañías.
 - Las pérdidas en que hayan incurrido tales filiales.
 - El efectivo y las mercancías en tránsito.
8. Cuando las filiales han sido auditadas por otra persona, será necesario:
 - Examinar las cuentas auditadas, prestando especial atención a las salvedades hechas en los informes.
 - Consultar a los auditores de dichas filiales.

Auditoría de la Empresa Pública

El control de la empresa pública.

La empresa pública sus fines se identifican con los del sector público, a causa de la intervención estatal, es por ello, por lo que ha de ajustarse a determinados precios para los inputs, mantener cierto nivel de empleo, utilizar una tecnología concreta, etc.

El contexto de la empresa pública es un principio más restrictivo que el de empresa privada, por lo que a igualdad de condiciones su beneficio serán siempre menores. Una empresa privada puede ser eficiente aunque salde sus cuentas con pérdidas, siempre que esta pérdida sea lo menor posible y los objetivos de orden superior hayan sido cumplidos.

Podemos indicar que la empresa pública tiene dos preocupaciones primordiales:

- La consecución de los objetivos o fin que le asigne el gobierno.
- El logro de unos objetivos de mercado.

Actualmente la empresa pública se halla sometida a que perciba subvenciones pero tiene un mayor grado de intervención, control por parte de los poderes públicos.

Por ello a uno u otro tipo de empresa no se le puede medir por el mismo rasero.

Atendiendo a los diferentes niveles de control de las sociedades estatales en España hay que precisar que:

- Esta en primer término el control interno de la propia empresa, a través de un cumplimiento de auditoría interna.
- En segundo lugar el control de las sociedades estatales que ejerce el gobierno a través de los ministerios y en particular de la administración civil del estado.
- En tercer lugar el control de la naturaleza externa, permanente sobre la actividad económico –financiera del estado el cual lo ejerce el tribunal de cuentas, ya que este es el máximo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del estado.

- Y por ultimo el cuarto lugar el control que ejercen las dos cámaras del parlamento(el congreso y senado) estructuradas en plenos, comisiones y ponencias.

Contenido de la funcion fiscalizadora del tribunal de cuentas.

Los resultados de la actividad fiscalizadora se exponen por medio de informes que se elevan a las cortes generales y se publican en el BOE⁴⁹.

Las auditorias de cuentas, las empresas publicas pueden referirse únicamente a aspectos puntuales o extenderse a toda su actividad económica financiera, en dicho informe se incluyen los tres tipos de auditorias:

- Auditoria de regularidad legal, es la que verifica si la correspondiente empresa publica a cumplido las leyes, reglamentos y demás leyes especificas.
- Auditoria financiera o de regularidad contable por medio del cual se analizan si los informes financieros o de gestión(memorias) y los estados contables de síntesis o cuentas anuales han sido confeccionados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente admitidos.
- Auditoria de economía, es la encargada de utilizar si la correspondiente empresa publica ha utilizado óptimamente los recursos financieros puesto a su disposición por medio de una auditoria de eficacia se investigan si se han alcanzado los resultados deseados o han cumplido los objetivos previstos, las auditorias de eficacia y economía centran su atención en el análisis de la racionalidad global y de cada una de las partes de la correspondiente empresa publica. Una auditoria de eficacia en cambio se refiere básicamente al grado de cumplimiento de los objetivos de aquella y al análisis de las desviaciones y sus posibles causas.

En las auditorias de eficiencia y economía se le presta una atención especial al análisis de las subvenciones que la empresa percibe con cargo a fondos públicos

⁴⁹ Es la abreviación del Boletín Oficial del Estado.

así como la ejecución de los programas de actuación, inversiones y financiación, el grado de cumplimiento de los contratos- programas.

En el informe de auditoria de una empresa publica se recogen las principales conclusiones de los tres tipos de análisis o niveles que antes se hizo referencia:

- Regularidad legal
- Regularidad contable
- Eficiencia económica y eficacia

Los informes de fiscalización deben ser claros, objetivos, precisos temporalmente oportunos y concisos. Todo informe de auditoria se cierra normalmente con un capitulo en el que se contienen las principales recomendaciones a seguir por la entidad para mejorar su gestión, sus resultados y su funcionamiento en el orden financiero-contable.

Indicadores de la eficacia de una empresa tanto publica como privada

Para poder emitir un juicio sobre la sanidad económico-financiera de una empresa publica basta con extraer de sus estados financieros o cuentas anuales algunos ratios y compararlos dependiendo del sector o la rama económica en la que se encuentren.

$$\text{Rentabilidad económica} = (\text{beneficio} + \text{intereses de las deudas/activo total}) \times 100$$

Este grava las rentas de las sociedades, mide la capacidad generadora de renta de los activos o capitales invertidos, es el que mejor expresa la eficiencia económica global de la empresa. Cuanto mayor sea el valor del mismo mayor será la eficiencia global.

$$\text{Rentabilidad financiera} = (\text{beneficio neto} / \text{capital mas reservas}) \times 100$$

Este nos proporciona una medida de la rentabilidad de los capitales propios o rentabilidad de los accionistas. Cuando el valor económico es superior al coste del endeudamiento.

Coste del endeudamiento = (intereses anuales + otros gastos financieros/deudas totales medias) x 100

Depende de las características propias de la empresa en cuestión de su mayor o menor solvencia y poder de negociación frente a las instituciones financieras. Según se trate de la época de dinero caro o barato.

Gastos financieros = (interés anuales + otros gastos financieros/ventas totales) x 100

Mide el peso relativo de los gastos financieros en la cuenta de resultados. Podemos mencionar que muchas empresas tuvieron que cerrar debido a las grandes cargas financieras debido a que pidieron prestamos cuando el dinero poseía un alto interés y después la rentabilidad que obtuvieron era menor, a esto se le llama efecto apalancamiento.

Margen comercial = (ventas – costes de las ventas / ventas) x 100 = (beneficio/ ventas) x 100

Podemos destacar la importancia de la rentabilidad financiera que es igual al margen comercial x la rotación del activo total x el grado de endeudamiento o apalancamiento financiero.

Grado de penetración en el mercado = (ventas totales de la empresa/ ventas totales de sector) x 100

Este proporciona una medida del poder o grado de monopolio de la empresa en el mercado y cuanto mayor sea el valor mayor grado de monopolio o poder para influir sobre los precios de la empresa en cuestión.

Subvenciones percibidas

Esas pueden ser de diversos tipos según sea de capital o a la explotación. El estado a través de las subvenciones estimula o incentiva determinadas actividades, existen diversos ratios que permiten un mejor análisis de la eficiencia:

(subvenciones corrientes a la explotación /beneficio total) x 100

(subvenciones corrientes a la explotación /ventas totales del año) x 100

(subvenciones en capital /fondos propios) x 100

Ratio precio- ganancia = valor bursátil de una acción / beneficio neto por acción

Mide la rentabilidad es decir lo que el mercado paga por cada peseta de ganancia que la empresa genera.

Ratio de inmovilizado = (inmovilizado/ activo total) x 100

De este depende el grado de la naturaleza de la actividad o sector al que pertenece la correspondiente empresa.

Ratio de endeudamiento = deudas totales / fondos propios

Para una eficiente gestión financiera hará uso del ratio de endeudamiento, que será aquel que minimice el coste del capital medio ponderado o maximice el valor de la empresa.

Fondo de rotación = (capitales permanentes – activos fijos/ activo circulante) x 100 = (activo circulante - exigible a corto plazo/ activo circulante) x 100

Proporciona una medida de fondo de rotación que es igual al exceso de capitales permanentes sobre activo fijo o inmovilizado. Si dicho ratio es positivo la solvencia financiera será mayor tanto a medio como a largo plazo; en cambio si es negativo significa que una parte del inmovilizado (inversiones a largo plazo) esta financiado con crédito a corto plazo con lo cual la empresa estará amenazada continuamente por suspensiones de pagos.

Ratio de liquidez o tesorería = valores disponibles y realizables/exigible a corto plazo.

Proporciona una medida de capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos inmediatos. Un ratio de liquidez del 0,50 no es excesivamente bajo cuando la rotación de stock es elevada y un valor demasiado alto puede significar un exceso de solvencia que va a repercutir negativamente sobre la rentabilidad de la empresa.

Grado de cobertura de las amortizaciones.

Nos indican el tanto por ciento que los fondos de amortización constituidos representan con relación al activo fijo amortizable.

Gasto del personal (coste total del personal/ventas anuales) x 100

Este ratio nos indica el coste de la mano de obra incluyendo en el mismo todas las categorías laborales y todos los conceptos retributivos, este ratio es muy utilizado ya que actualmente una causa bastante frecuente de la baja rentabilidad o eficacia de las empresas es el excesivo personal o la falta adecuación a las necesidades de la empresa.

Coste medio por trabajadores = coste total de la mano de obra/número de trabajadores.

Más cerca de la eficiencia de una empresa pública.

Cuando las cuentas anuales o estados contables de síntesis son efectivamente representativo de la realidad económico financiera de una empresa pública algunos de los ratios mencionados anteriormente pueden ser suficientes para emitir un juicio sobre la eficiencia de la empresa en cuestión.

Para que una empresa sea globalmente eficiente necesita ser eficiente en los siguientes ámbitos o aspectos:

- Aprovisionamiento o gestión de compras.
- Producción donde incluiríamos también el control de stocks y política de personal.

Roberto Gómez López

- Comercialización y gestión de ventas.
- Financiación y políticas de inversiones.
- Organización y administración.

Por consiguiente si profundizamos en el análisis podemos matizar uno a uno algunos aspectos relevantes:

- Exceso de personal provoca un exceso de endeudamiento cosa bastante frecuente para obtener una baja rentabilidad, y como además los precios(imputs) los fija o la administración o el mercado la venta de los productos no podrá retribuir los capitales invertidos.
- La organización y la administración es un aspecto importante ya que habrá que elegir el estilo de dirección más idóneo para la empresa que a su vez el estilo de dirección sea flexible para que la empresa pueda ir adaptándose gradualmente dejando bien claras las direcciones a través de un organigrama, siendo este descentralizado por objetivos. Con un buen sistema de control tanto de gestión como contable.
- Un problema muy frecuente en la empresa es la falta de anticipación del futuro y adaptación al cambio, por no haber hecho las inversiones estratégicas oportunas.

Por tanto la eficiencia es un concepto dinámico, y más que el valor del beneficio actual lo que le interesa es maximizar a la empresa es el valor actualizando de todos los beneficios futuros esperados.

Pensamos que respetando las restricciones y cumplimentando las ordenes impuestas por los poderes públicos; una empresa publica concurrencial debe gestionarse aplicando los mismos métodos, técnicas y criterios que en el caso de una empresa privada, la cual será eficiente cuando su beneficio sea máximo o su perdida mínima.

Queda claro en lo mencionado que se pueda hacer una auditoria eficiente hay que tener unos principios de contabilidad generalmente aceptados y comunes a unos principios de economía y administración.

Roberto Gómez López

VII.- LA HERRAMIENTA ESTADÍSTICA APLICADA A LA AUDITORÍA

Muestreo estadístico y auditoría.

El muestreo estadístico es importante en auditoría, porque le permite realizar su trabajo con menor coste y en menor tiempo. Se requieren conocimientos especiales, sobre todo de estadística matemática. En estadística a partir de un reducido número de elementos, permite extraer conclusiones de un colectivo más amplio (población). Es de aplicación en todos aquellos casos que por razones no es posible examinar la totalidad de los elementos de la población.

Toda operación de toma de una muestra va dirigida a la estimación de un valor expresado en valor absoluto, cantidad, o en valor relativo porcentaje. Toda estimación o inferencia puede coincidir o no con el verdadero, y de ahí que el auditor tenga que echar mano de la teoría de la probabilidad para medir el grado de precisión.

El posible error cometido al estimar un valor poblacional por medio del correspondiente valor de una muestra será tanto menor cuanto más representativa sea la muestra, no todos los elementos de la población son iguales. Una muestra será tanto más representativa de la población cuanto mayor sea su tamaño.

En toda auditoría de una empresa se utilizan procedimientos de muestreo. No sería posible por el tiempo o el coste analizar uno por uno todos los documentos de la empresa, en una auditoría que a lo mejor comprende además varios ejercicios económicos; se efectúan las comprobaciones que el auditor juzga de mayor interés. Es visto por eso simplemente como la expresión de una opinión profesional, y no como la certificación de la razonabilidad o veracidad absoluta de los estados financieros.

El riesgo de error puede medirse y controlarse. Para ello tanto la selección de los elementos muestrales como la determinación del tamaño de la muestra tienen que hacerse siguiendo criterios técnicos. En otro caso, cuando no se hacen en función de criterios objetivos, sino según el arbitrio, la intuición o la experiencia de auditor, el muestreo se llama discrecional, intencional, opinático o estimativo, para diferenciarlo de muestreo aleatorio o muestreo estadístico propiamente dicho, que es el único tipo de

muestreo verdaderamente científico.

Muestreo e inferencia estadística.

Se llama muestra estadística a todo subconjunto de elementos que es representativo del conjunto de elementos de la población.

Toda descripción de una población a partir de los elementos de una muestra es siempre una descripción aproximada, el conocimiento de la población será tanto mayor cuanto más grande sea el tamaño de la muestra, pero a su vez mayor será el coste.

Es un problema de equilibrio entre costes y precisión informativa que en cada caso concreto habrá que resolver con la mejor decisión.

El problema de la inferencia estadística se suele abordar de dos formas diferentes:

- A) La teoría de la estimación. Las características poblacional se estiman a partir de los correspondientes valores muestrales.
- B) La teoría de la verificación o contratación de hipótesis. Esta se formula mediante una hipótesis acerca de las características poblacionales y luego se toma una muestra para contrastar o verificar dicha hipótesis.

Hay veces que en lugar de estimar la característica por medio de un solo número, lo que se hace es estimar dos números, intervalo.

La inferencia estadística de las características de la parte o muestra, a las características del todo o población, de lo particular a lo general en términos de probabilidad o leyes de regularía.

Un buen estimador ha de ser insesgado, consistente, eficiente y suficiente. Insesgado cuando su valor medio es igual al valor del parámetro que se trata de estimar, es decir, cuando los valores de la muestra están centrados al verdadero valor del parámetro poblacional. Consistencia cuando la probabilidad de que su valor tienda al verdadero valor del parámetro poblacional al aumentar el tamaño de la muestra tienda a la unidad.

Eficiencia si su distribución tiende a la normal y finalmente Suficiente cuando contiene toda la información.

Clases de muestreo.

Las muestras mas importantes son aleatorias y no aleatorias.

- Aleatorias sin que en su composición influya la opinión o preferencia de las personas que la selecciona. Es el único verdaderamente científico.
- En las no aleatorias la selección de las unidades muestrales no es nunca completamente independiente de las preferencias e incluso manías de la persona que hace la selección.

En el caso de tratar del muestreo aleatorio puede ser, con reemplazamiento (población infinita), sin reemplazamiento (población finita).

- Primer caso, tendremos una urna con determinado contenido poblacional, cogemos tres contenidos pero volvemos a colocarlos por tanto nunca se agota.
- Segunda caso, se coge y no se devuelven por tanto terminamos por agotarlos.

De otra parte conviene agrupar los elementos de la población en subpoblaciones o estratos, según las características que se asemejen cada uno. Al reparto del tamaño de la muestra entre los diferentes estratos poblacionales se le denomina afijación. Cuando se reparte por partes iguales entre los diferentes estratos se dice que la verificación es igual o uniforme y cuando la muestra se reparte de forma directamente proporcional al número de elementos de cada estrato.

Si en lugar de unidades últimas se eligen grupos, bloques o conjuntos de esas unidades se dice que el muestreo es por conglomerados. Cuando el conglomerado se corresponde con un área , por ejemplo los clientes de una determinada provincia, el muestreo por conglomerados recibe el nombre de muestreo por áreas.

Cuando el muestreo conglomerado se prosigue y dentro de cada conglomerado se vuelven a seleccionar, de forma aleatoria, nuevos subconglomerados, hasta seleccionar

las unidades últimas, al muestreo se le denomina por etapas o polietápico. Lo más común es el bietápico es dos fases, se elige una y dentro de esa la segunda.

Se denomina muestreo sistemático al cual el primer elemento se elige al azar y el resto de forma sistemática.

Población N: muestra $n = l$, estrato poblacionales de los cuales habrá que elegir a uno: uno al azar, dos sistemática y sumando cada uno de los elementos.

Cuando la muestra no se hacen de forma objetiva siguiendo criterios técnicos, sino según las cualidades del auditor, el muestreo se denomina discrecional, intencional u opinático. (Muestreo aleatorio o muestreo estadístico verdaderamente científico). Este método denominado “método de las cuotas”, es ampliamente utilizado.

Un auditor profesional sabe donde puede hallarse los errores o posibles fraudes. Un programa de trabajo tiene siempre carácter selectivo.

Número Aleatorio.

Algunas precisiones en cuanto a terminología utilizada en estadística, indicar que son números extraídos al azar, son números equiprobables.

Existen numerosos procedimientos para generar números aleatorios, pseudo-aleatorios y causi-aleatorios. El instrumento más utilizados el ordenador electrónico. Incluidos dentro de las tablas estadísticas.

La utilización de las tablas de números aleatorios no revisten ninguna dificultad especial.

De igual manera, conceptos importantes son la esperanza matemática y desviaciones estándar de la media muestral. Sean X_i , para $i=1,2,\dots,N$ los elementos de una población de tamaño N. Si de esta población extraemos una muestra aleatoria de n elementos x_i , para $i= 1,2, \dots,n$; en donde n es el tamaño de la muestra.

La varianza muestral es igual a la enésima parte de la varianza poblacional.

Como estimador de la varianza poblacional cuando ésta no se conoce conviene utilizar la causi-varianza muestral (que es igual a la varianza muestral multiplicada por $n/n-1$.

La media muestral será tanto más representativa de la media poblacional cuanto menor sea su desviación típica o estándar.

Para una precisión y grado de confianza dados, existen fórmulas y tablas estadísticas que permiten determinar el tamaño óptimo de la muestra en diferentes contextos. La precisión viene dada por la desviación entre la estimación muestral y el verdadero valor del parámetro poblacional o error máximo que se está dispuesto a admitir a prioridad. El coeficiente o grado de confianza es la probabilidad de que el verdadero valor del parámetro poblacional caiga dentro de un determinado intervalo.

En un gran número de problemas la extracción de una muestra no es posible, por resultar excesivamente costoso. En estos casos la única es acudir al muestreo artificial o simulado.

Se reemplaza el universo real por el universo teórico correspondiente descrito por una ley de probabilidad y luego se obtiene una muestra de la población teórica a partir de una sucesión de números aleatorios. El llamado método de Monte Carlos es esencialmente un muestreo artificial o simulado. Consiste en generar números aleatorios y en convertirlos luego en observaciones de la variable, utilizando como función de la transformación la de distribución de la probabilidad de dicha variable.

Etimológicamente, simular significa precisamente reproducir artificialmente un fenómeno.

Estimaciones de proporciones y porcentajes.

Cuando los elementos de la población sólo pueden tomar los valores 0 y 1, la proporción viene dada por el cociente de la suma de los N elementos de la población x_i , para $i=1,2,\dots, N$, por el número de elementos de ésta.

Los que nos da el número de unos de la población dividido por el número total de elementos de ésta. Q lo utilizaremos como complemento de la unidad.

La proporción poblacional se multiplica por 100 y nos da el porcentaje.

Cuanto menor sea la varianza o desviación estándar de la media muestral, mayor será el grado de precisión de la estimación efectuada.

En estadística matemática la proporción p de una muestra se distribuye también con la media y la desviación estándar.

En donde \bar{x} y σ son la media y desviación estándar poblacional, P la proporción poblacional y Q su complemento a la unidad.

En estadística matemática los parámetros se distribuyen normalmente con parámetro $(0,1)$.

Graficos de control.

Los gráficos de control son gráficos en los que se parte del supuesto de que el estadístico, la media y la proporción muestral se distribuyen con una media y una desviación que se conoce o se estiman a partir de la muestra.

Estimación del total poblacional.

El total poblacional T viene debido por la suma de los valores de todos los elementos que componen la población. El total muestral será siempre mucho menor que el total poblacional.

En los casos en que en vez de media conviene hablar de proporción, los elementos de la población sólo pueden tomar dos valores, como estimador del total poblacional.

La determinación del tamaño óptimo de la muestra.

El tamaño de la muestra tendrá que ser tanto mayor cuanto mayor sea la precisión que sea alcanzar y el grado de seguridad o confianza, expresado en términos de

probabilidad, de la estimación o inferencia.

Si disponemos de unas tablas de las distribución, se toma el valor de la abscisa que K corresponde a una probabilidad o grado de confianza P, y de la ecuación se despeja el valor de n, que será el tamaño de la muestra que se corresponde con una precisión o error de estimación que se está dispuesto a admitir de antemano, común grado fr confianza o probabilidad P.

VIII.- AUDITORÍA E INFORMÁTICA

El concepto de auditoria es un examen crítico que se realiza con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia de una sección, un organismo, una entidad, etc. La Informática hoy, está dentro de la gestión integral de la empresa, y por eso, las normas y estándares propiamente informáticos deben estar, sometidos a los generales de la misma. En consecuencia, las organizaciones informáticas forman parte de lo que se ha denominado el “management” o gestión de la empresa. Cabe aclarar que la Informática no gestiona propiamente la empresa, ayuda a la toma de decisiones, desde el momento en que es una herramienta adecuada de colaboración. En este sentido y debido a su importancia en el funcionamiento de una empresa, existe la Auditoria Informática.

Los principales objetivos que constituyen a la auditoria Informática son el control de la función informática, el análisis de la eficiencia de los Sistemas Informáticos que comporta, la verificación del cumplimiento de la Normativa general de la empresa en este ámbito y la revisión de la eficaz gestión de los recursos materiales y humanos informáticos.

El auditor informático ha de velar por la correcta utilización de los amplios recursos que la empresa pone en juego para disponer de un eficiente y eficaz sistema de Información. Claro está, que para la realización de una auditoria informática eficaz, se debe entender a la empresa en su más amplio sentido, ya que una Universidad, un Ministro o un Hospital son tan empresas como una sociedad anónima o empresa

pública. Todos utilizan la informática para gestionar sus “negocios” de forma rápida y eficiente con el fin de obtener beneficios económicos y de coste.

Los Sistemas Informáticos están sometidos al control correspondientes. El auditor informático ha de velar por la correcta utilización de los amplios recursos que la empresa pone en juego para disponer de un eficiente y eficaz herramienta de colaboración en el sistema de información.

Por eso, al igual que los demás órganos de la los Sistemas Informáticos están sometidos al control correspondiente, circunstancia que no se debe olvidar . La importancia de llevar un control de esta herramienta se puede deducir de varios aspectos que pasamos a citar:

- Las computadoras y los Centros de Proceso de Datos se convirtieron en blancos apetecibles no solo para el espionaje, sino para la delincuencia y el terrorismo. En este caso interviene la Auditoría Informática de Seguridad.
- Las computadoras creadas para procesar y difundir resultados o información elaborada pueden producir resultados o información errónea si dichos datos son, a su vez, erróneos. Este concepto obvio es a veces olvidado por las mismas empresas que terminan perdiendo de vista la naturaleza y calidad de los datos de entrada a sus Sistemas Informáticos, con la posibilidad de que se provoque un efecto cascada y afecte a Aplicaciones independientes. En este caso interviene la Auditoría Informática de Datos.
- Un Sistema Informático mal diseñado puede convertirse en una herramienta harto peligrosa para la empresa: como las maquinas obedecen ciegamente a las órdenes recibidas y la modelización de la empresa está determinada por las computadoras que materializan los Sistemas de Información, la gestión y la organización de la empresa no puede depender de un Software y Hardware mal diseñados.

Estos son solo algunos de los varios inconvenientes que puede presentar un Sistema Informático, de ahí, la necesidad de la Auditoría de Sistemas.

Alcance de la auditoría informática.

El alcance ha de definir con precisión el entorno y los límites en que va a desarrollarse la auditoría informática, se completa con los objetivos de ésta. El alcance ha de figurar expresamente en el Informe Final, de modo que quede perfectamente determinado no solamente hasta que puntos se ha llegado, sino cuales materias fronterizas han sido omitidos. En este sentido un ejemplo de este control surge al plantearse las siguientes cuestiones ¿Se someterán los registros grabados a un control de integridad exhaustivo? ¿Se comprobará que los controles de validación de errores son adecuados y suficiente?. La indefinición de los alcances de la auditoría compromete el éxito de la misma.

Características de la auditoría informática.

La información de la empresa y para la empresa, siempre importante, se ha convertido en un Activo de la misma, como sus Stocks o materias primas si las hay. Por ende, han de realizarse inversiones informática, materia de la que se ocupa la Auditoría de Inversión Informática.

Del mismo modo, los Sistemas Informáticos han de protegerse de modo global y particular, ello se debe la existencia de la Auditoría de Seguridad Informática en general, o a la auditoría de Seguridad de alguna de sus áreas, como pudieran ser Desarrollo o Técnicas de Sistema.

Cuando se produce cambios estructurales en la Informática, se reorganiza de alguna forma su función: se está en el campo de la Auditoría de Organización Informática.

Estos tres tipos de auditorías engloban a las actividades auditorías que se realizan en una auditoría parcial. Además cuando se realiza una auditoría del área de Desarrollo de Proyecto de la Informática de una empresa , es porque en ese desarrollo existen, además de ineficiencias, debilidades de organización, o de inversiones, o de seguridad, o alguna mezcla de ellas.

La operatividad es una función de mínimo consistente en que la organización y las maquinas funcionan, siquiera mínimamente. No es admisible detener la maquinaria informática para descubrir sus fallos y comenzar de nuevo. La auditoria debe iniciar su actividad cuando los Sistemas están operativos, lo cual constituye el principal objetivo a mantener. Tal objetivo debe conseguirse tanto a nivel global como parcial.

Es por ello, por lo que la operatividad de los Sistemas ha de constituir entonces la principal preocupación del auditor informático. Para conseguirla hay que acudir a la realización de controles técnicos, generales de operatividad y control técnicos específicos de operatividad, previos a cualquier actividad de aquel.

Los controles técnicos Generales son los que se realizan para verificar la compatibilidad de funcionamiento simultaneo del Sistema Operativo y el Software de base con todos los subsistemas existentes, así como la compatibilidad del Hardware y del Software instalados. Estos controles son importantes en las instalaciones que cuentan con varios competidores, debido a que la profusión de entornos de trabajo muy diferenciados obliga a la contratación de diversos productos de Software básico, con el consiguiente riesgo de abonar más de una vez el mismo producto o desaprovechar parte del Software abonado. Puede ocurrir también con los productos de Software básico desarrolla dos por el personal de sistema interno, sobre todo cuando los diversos equipos están ubicados en centros de proceso de datos geográficos alejados. Lo negativo de esta situación es que puede producir la inoperatividad del conjunto. Cada centro de proceso de datos tal vez sea operativo trabajando independientemente, pero no será posible la interconexión e intercomunicación de todos los centros de proceso de datos si no existen productos comunes y compatibles.

Los controles técnicos específicos, de modo menos acusado, son igualmente necesario para lograr la Operatividad de los Sistemas.

Todas las Aplicaciones que se desarrollan son muy parametrizadas, es decir, que tienen un montón de parámetro que permiten configurar cual va a ser el comportamiento del Sistema. Una Aplicación va a usar para tal y tal cosa cierta cantidad de espacio en disco. Si uno no analizó cual es la operatoria y el tiempo que le va a llevar a ocupar el espacio asignado, y se pone un valor muy pequeño, puede ocurrir que un día la Aplicación se

caiga. Si esto sucede en medio de la operatoria y la Aplicación se cae, el volver a levantarla, con la nueva asignación de espacio, si hay por ejemplo que hacer reconversiones puede llegar a demandar muchísimo tiempo, lo que significa un riesgo enorme.

Sistema de información.

Toda actividad empresarial se reduce, a una actividad planificadora, y de ahí muestra definición de empresa como un sistema de coordinación central, una unidad de dirección o planificación.

La mayoría de los acontecimientos que tienen relevancia para una organización productiva pueden ser medidos y registrados, esto es, contabilizados. Los sucesos o eventos que son registrados constituyen lo que se denomina dato, los cuales constituyen el elemento fundamental de la información.

Un sistema de información es un conjunto de procedimientos utilizados para reunir datos, codificarlos, para convertirlos en información, almacenarlos y utilizarlos para la toma de decisiones.

Cuando una empresa decide informatizar su contabilidad y determinar las áreas de la gestión, el trabajo que antes se realizaba entre varias personas pasa a ser realizado por una única computadora.

La asignación de dos funciones o tareas sucesivas de una misma transacción a un mismo empleado le daría a éste la posibilidad de cometer fraudes con menores dificultades o de ocultar sus propios errores, mientras que una computadora adecuadamente programada carece de motivación para cometer fraudes o ocultar sus propios errores. Los errores suelen ser responsabilidad generalmente de las personas que la manejan y no de la propia computadora.

Consiguientemente, la mayoría de los errores de una computadora provienen del inputs o datos de entrada equivocados o de errores en los propios programas, para ello hay una separación o segregación de funciones:

Roberto Gómez López

- director o gerente del departamento de informática
- división de análisis de sistemas
- división de programación
- división de operaciones y manejo
- biblioteca de programas y archivos
- división de revisión y control
- personal competente y de confianza

Las tecnologías para el tratamiento electrónico de la información han venido siendo cada vez más complejas. Para manejar esas tecnologías se necesitan personas competentes y capacidad para ello. Pero tan importante como la competencia y la capacitación es la confianza, pues de poco valdría un sistema informático con un diseño técnico perfecto sin las personas que lo manejan y que carecen de una apropiada deontología profesional.

Sistema de autorizaciones

En un sistema contable manual los auditores pueden analizar la bondad del sistema de autorizaciones examinando el trabajo de los empleados de la empresa. Para evaluar el grado de idoneidad del sistema de autorizaciones, a los auditores no les basta con examinar el trabajo de los empleados, tienen que verificar además, el contenido o el conjunto de instrucciones del programa.

En un sistema contable manual la supervisión de los diferentes empleados por parte de sus jefes resulta generalmente fácil, ya que todos ellos suelen trabajar en el mismo lugar o en dependencias muy próximas. En un sistema contable informatizado, en cambio, las cosas son un poco diferentes. La informática hace posible hoy, que los empleados puedan estar cerca de sus clientes y lejos de las oficinas centrales de la empresa, lo cual hace, que la supervisión por parte de los directivos se dificulte.

B.- ESTADOS CONTABLES ANUALES

I.- EL ESTADO DE BALANCE

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE AUDITORÍA

Son las pruebas que diseña el auditor para conseguir con su ejecución la evidencia suficiente y competente en que apoyar la opinión técnica sobre la fiabilidad y razonabilidad con que se presentan los estados contables, y que será comunicada en el informe.

Los procedimientos que obligatoriamente ha de llevar el auditor a la hora de comenzar la evaluación de las cuentas anuales son:

1. ***Pruebas de cumplimiento:*** son aquellas pruebas que diseña el auditor con el objeto de conseguir evidencia que permita tener una seguridad razonable de que los controles internos establecidos por la empresa auditada están siendo aplicados correctamente y son efectivas. El conjunto de métodos o procedimientos asegurar son:
 - ? Protección de activos.
 - ? Registros Contables fidedignos.
 - ? Actividad eficaz.
 - ? Según directrices de la dirección.

2. ***Pruebas Sustantivas:*** son aquellas pruebas que diseña el auditor como el objeto de conseguir evidencia que permita opinar sobre la integridad, razonabilidad y validez de los datos producidos por el sistema contable de la empresa auditada.

Las pruebas llevadas a cabo para comprobar que el sistema del control interno funciona correctamente se las denomina ***pruebas o procedimientos de cumplimiento***. El control interno comprende el Plan de organización del conjunto de métodos y procedimientos que aseguran que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumple según las directrices marcadas por la dirección.

Los *procedimientos sustantivos* intentan dar validez y fiabilidad a toda la información que generan los estados contables y en concreto a la exactitud monetaria de las cantidades reflejadas en los estados financieros. Las pruebas sustanciales se orientan a obtener evidencia de la siguiente manera:

1. **Evidencia física:** permite identificar la existencia física de activos, cuantificar las unidades en poder de la empresa, y en ciertos casos especificar la calidad de los activos.
2. **Evidencia documental:** consistente en verificar documentos (financieros, nominas, etc)
3. **Evidencia por medio de libros diarios y mayores:** resume todo el proceso de contabilización de las operaciones contabilizadas por la empresa y además son elementos imprescindibles para la preparación de los Estados financieros.
4. **Evidencia por medio de comparaciones y ratios:** Es un medio de localizar cambios significativos que deberán ser explicados al auditor.
5. **Evidencia por medio de cálculos:** realización de cálculos y pruebas globales para verificar la precisión aritmética de saldos, registros y documentos.
6. **Evidencia verbal:** por medio de preguntas a empleados y ejecutivos.
7. **El control interno como evidencia:** es un medio de obtener evidencia sustantiva y al mismo tiempo de determinar el alcance e intensidad con el que se deben aplicar los otros tipos de evidencia indicados.

Si el auditor considera que el sistema de control interno no ofrece garantías, se verá obligado a enfocar todo su trabajo mediante la aplicación de pruebas sustantivas.

TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Las técnicas de auditoría son las diferentes herramientas o métodos que son utilizados en aplicación de los procedimientos ya sean de cumplimiento o sustantivas. Las técnicas de auditoría se caracterizan por ser:

- ? Utilizadas para aplicar los procedimientos.
- ? Estar interrelacionadas:
 1. Comparación de estados financieros con registros.

Roberto Gómez López

2. Revisión de registros: evidencias sobre los asientos.
3. Inspecciones oculares: verificar la existencia de tangibles e intangibles.
4. Observación de actividades condiciones de trabajo: seguimiento de las operaciones de personal.
5. Confirmación de:
 - ? Terceros: circularización.
 - ? Gerencias: sobre datos que no se pueden corroborar de otra forma.
6. Cálculo y comprobaciones aritméticas: exactitud del cálculo y de las magnitudes.
7. Revisiones conceptuales: detección de ciertas operaciones.

Todas las pruebas de auditoría se instrumentan por medio de una serie de técnicas que están interrelacionadas, y son:

1. Comparación de estados financieros con reglamentos

Implica recorrer el camino inverso al seguido por la contabilidad.

El primer paso será cotejar los estados contables con los registros.

2. Revisión de registros

Partiendo de los registros del Mayor, y pasando por los del Diario se llega a las evidencias documentales de los asientos.

Estos comprobantes puede ser de 2 tipos:

- a) Originados por la propia empresa.
- b) Originados fuera de la empresa.

3. Inspecciones oculares

Son particularmente aptas para verificar de asistencia de gastos (como dinero, existencias), pero también pueden emplearse para constatar la evidencia de elementos intangibles.

4. Observación de actividades y condiciones de trabajo

Se trata del seguimiento de las operaciones que realiza el personal y de las condiciones de trabajo, comprobando que se hacen de acuerdo con las normas establecidas por la dirección. Este procedimiento tiene especial importancia en lo que se refiere en la evaluación del control interno.

5. Confirmación desde terceros y de la gerencia

☞ *Las confirmaciones de terceros:* son una de las pruebas más firmes ya que provienen de diferentes objetivos. Este procedimiento proporciona evidencia sobre la existencia de elementos no físicos en general y de elementos físicos en poder de terceros. Este proceso debe seguir las siguientes etapas:

- a) Selección de las partidas sobre las que se solicita la información.
- b) Preparación de los listados de control.
- c) Preparación de las cartas.
- d) Firma de las cartas por parte del auditor.
- e) Comprobación de que los datos de las cartas coincidan con los listados previamente confeccionados.
- f) Despacho de las cartas (envío).
- g) Recepción de las contestaciones.
- h) Evaluación de los resultados obtenidos.
- i) Si no se reciben contestaciones, realizar una segunda petición.

☞ *Las confirmaciones desde la gerencia:* el auditor solicitará que se haga por escrito lo que se llama carta de la gerencia, cuyo contenido debe delimitarse a enunciar aquellas afirmaciones que no es posible corroborar de otro modo.

6. Cálculos y comprobaciones aritméticas

Consiste en repetir de forma selectiva una serie de cálculos y operaciones; con la finalidad de comprobar la exactitud numérica o la correcta determinación de ciertas magnitudes, estas pruebas pueden ser de dos clases:

- a) Cálculos que sólo sirven para revisar operaciones previamente realizadas por la compañía.
- b) Cálculos programados por el auditor para asegurar la exactitud de ciertos saldos.

7. Revisiones conceptuales

Es un medio para detectar áreas, operaciones o asientos que deberían originar un análisis más profundo.

8. Comprobaciones de informaciones independientes. Partida doble: información útil para más de un área

Debido al funcionamiento de la partida doble, mucha información examinada por el auditor a través de una cuenta es también útil para el examen de otras cuentas (área de compras / áreas de proveedores / áreas de gastos a pagar).

9. Comprobación y análisis documental (escrituras, actas, etc.)

Consiste en el examen y análisis de documentos que por su naturaleza tienen un efecto económico o legal sobre la empresa con la finalidad de ver la concordancia de su contenido con los registros contables.

10. Encuestas, entrevistas e indagación oral: al personal sobre determinadas operaciones

Consiste en obtener información de ejecutivos y empleados sobre aspectos específicos de las operaciones de forma oral o escrita.

11. Rastreo: seguimiento de operaciones

Seguimiento de operaciones a través de distintos documentos y registros contables con la finalidad de juzgar la corrección de los mismos y la precisión de las anotaciones.

Autorización - ejecución - registro.

12. Exploración: examen exhaustivo de datos

Consiste en realizar un examen exhaustivo de un gran número de datos, operaciones, partidas, etc.; con la finalidad de localizar un concepto excepcional que es objeto de revisión.

13. Análisis económico / financiero: ratios, desviaciones, etc.

Proporciona evidencia sobre la coherencia y la lógica de los datos que aparecen en los estados financieros .

14. Técnicas estadísticas

El muestreo es el proceso mediante el cual se puede inferir conclusiones acerca de un conjunto de elementos denominado universo o población sobre la base del estudio de una fracción de dichos elementos denominada muestra. Los términos universo o población a efectos de auditoría deben previamente definirse en función de los objetivos que se pretendan conseguir.

La aplicación de cualquier plan de muestreo tiene cuatro fases:

- a) Definir los objetivos y la naturaleza de la prueba.
- b) Selección de muestras (método de usar).
- c) Calcular la amplitud de la muestra.
- d) Calcular los resultados.

Las técnicas de muestreo que se usan en auditoría se clasifican en muestreo de criterio y muestreo estadístico:

- ⌘ **El muestreo de criterio** (subjetivo) está basado en el juicio y experiencia profesional del auditor.
- ⌘ **El muestreo estadístico** (objetivo) al estar basado en fórmulas matemáticas adecuadamente fundamentadas disminuye el grado de subjetividad, permite medir la precisión obtenida en las conclusiones.

15. Técnicas informativas: cuando los registros se realizan con ordenador

Cuando el proceso electrónico de datos forma parte del control interno contable y de éste se deriva información sujeta a examen, el auditor debe expender hasta él, su estudio y evolución.

EL BALANCE

NATURALEZA Y SIGNIFICADO DEL BALANCE

Definición genérica

El balance de situación es el estado contable que proporciona información sobre la situación económica y financiera de la empresa en un momento dado del tiempo. Representa la síntesis de las cuentas patrimoniales referidas al cierre del ejercicio.

Principales características:

- ? Proporciona información sobre la situación económica. Desde el punto de vista contable se van a localizar en el activo.
- ? Proporciona información financiera sobre el origen de los fondos que posteriormente han sido invertidos en recursos económicos. La situación financiera desde el punto contable se manifiesta en el pasivo y neto.
- ? Desde una perspectiva temporal incorpora una perspectiva estática, configurado como un estado de fondos o stock.

Por tanto el balance de situación ofrece una información de gran utilidad analítica, como es mostrar entre otras relaciones la **LIQUIDEZ**, la **SOLVENCIA** y la **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA**.

El balance de situación se le ha criticado por su capacidad informativa, por:

1. El hecho de no informar sobre determinados activos.
2. El hecho de que las valoraciones sean heterogéneas.

ESTRUCTURA DEL BALANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El balance está integrado por tres grandes bloques:

- ? *ACTIVO (A)*, estado económico. Estado de inversiones.
- ? *PASIVO (P)*, fondos para adquirir inversiones.
- ? *NETO PATRIMONIAL (N)*, recursos propios.

La ecuación fundamental del balance es la siguiente: $A = P + N$.

Todo el activo de la empresa es financiado por recursos aportados por empresas o por terceros.

Todos los elementos patrimoniales tienen una característica financiera asociada a su propia naturaleza:

? ELEMENTOS DE ACTIVO, se les atribuye la condición implícita de ser elementos que se convierten en líquido con el paso del tiempo y es el fin de los elementos. Así, el activo estará formado por:

- ✍ Activo fijo o inmovilizado (inversiones a l/p)
- ✍ Activo circulante (inversiones a c/p).

? ELEMENTOS DE PASIVO, las partidas de pasivo con el paso del tiempo se van convirtiendo en exigibles. Una partida de pasivo que vence antes que otra presenta un mayor grado de exigibilidad.

Se colocará el pasivo de menor a mayor exigibilidad. Por lo tanto, estará compuesto por:

- ✍ Pasivo fijo o exigible a L/P
- ✍ Pasivo circulante o exigible a C/P

? El NETO o no exigible

AUDITORÍA DEL AREA DE ACTIVO

1. GASTOS AMORTIZABLES

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

El área de los gastos amortizables comprende tres conceptos, agrupados por el Plan General de Contabilidad en el epígrafe genérico de Gastos de establecimiento. Concretamente, las cuentas en que se reflejan son:

Roberto Gómez López

200. *Gastos de constitución.*

201. *Gastos de primer establecimiento.*

202. *Gastos de ampliación de capital.*

Estos conceptos tienen en común el ser gastos diferidos o de distribución plurianual. Esta es la razón por la que figuran en el activo del balance, para ser amortizados durante un plazo máximo de cinco años.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos básicos de esta cuenta son:

- a) Obtener evidencia de que están justificados los conceptos de gastos que figuran en el activo del balance.
- b) Comprobar si la política de amortización de estos gastos se adecua a las normas legales y específicas de la propia empresa.
- c) Verificar que la memoria recoge el análisis del movimiento de estas cuentas durante el último ejercicio (saldo inicial, acciones, amortizaciones y saldo final).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

A continuación se hace mención a algunos de los procedimientos más habituales para la obtención de la evidencia suficiente y necesaria:

- a) El auditor constatará que los documentos correspondientes figuran a nombre de la empresa, y que sus fechas se corresponden con la contabilización.
- b) Deber comprobar los cálculos de los gastos y sus amortizaciones periódicas.

2. INMOVILIZADO MATERIAL

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

El Inmovilizado Material son los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan en la actividad de la empresa, tienen una vida útil superior a un año y no están destinados a la venta. Están incluidos en el grupo 2 del PGC.

Fundamentalmente se clasifican en tres categorías:

- Bienes no sujetos a depreciación: Terrenos
- Bienes sujetos a depreciación: Maquinaria, mobiliario, edificios, etc.
- Bienes sujetos a agotamiento: Minas, yacimientos, etc.

La amortización de estos bienes corresponde a las consecuencias de su funcionamiento, uso y disfrute. A nivel financiero la amortización constituye un factor de recuperación temporal de estos bienes mientras éstos mantengan su funcionalidad económica, y su cálculo ha de contabilizarse en función de su vida útil con independencia de los resultados que pueda tener la compañía.

Según el PGC las cuentas que componen el inmovilizado material son:

- 220. *Terrenos y bienes naturales.*
- 221. *Construcciones.*
- 222. *Instalaciones técnicas.*
- 223. *Maquinaria.*
- 224. *Utillaje.*
- 225. *Otras instalaciones.*
- 226. *Mobiliario.*
- 227. *Equipos para proceso de información.*
- 228. *Elementos de transporte.*
- 229. *Otro inmovilizado material.*

OBJETIVOS DE AUDITORIA

Roberto Gómez López

✍ *Objetivo general:*

Se trata de comprobar si:

- Los saldos brutos y cambios durante el período parecen razonables de acuerdo con la actividad del negocio.
- La amortización acumulada parece adecuada a las necesidades de la empresa.

✍ *Objetivos específicos:*

Se trata de comprobar que:

- El inmovilizado material registrado en libros existe y se encuentra en condiciones de uso.
- El inmovilizado material está registrado en libros contables.
- Los bienes son propiedad de la entidad auditada, o cualquier otro tipo de restricción de uso o derecho, que no se encuentre adecuada y suficientemente revelada en los estados financieros.
- El inmovilizado material está presentado de acuerdo con los principios de contabilidad definidos en el Plan General de Contabilidad, aplicados sobre bases uniformes.
- Los gastos e ingresos relacionados con esta área son reales, en concepto de reparaciones, conservación, mantenimiento, primas de seguros, etc.
- Se han reflejado los compromisos de compraventa y fuentes de financiación apropiadas.
- Se han cumplido las formalidades administrativas respecto al funcionamiento de los inmuebles: permiso de apertura, licencias municipales, etc.
- Se han cumplido las normas obligatorias sobre la información que debe incluirse en la Memoria en esta área.

La consecución de los objetivos de auditoría anteriores conlleva el considerar que los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción:

- El **precio de adquisición** incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.
- El **coste de producción** de los bienes fabricados o construidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.

Los **gastos financieros** se pueden incluir en el precio de adquisición o de producción, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos y otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición o fabricación o construcción.

Las **amortizaciones prácticas** se deducirán en todos los casos; habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute.

Las **correcciones valorativas necesarias** deberán efectuarse con el fin de atribuir a cada elemento del inmovilizado material el inferior valor del mercado que le corresponde al cierre de cada ejercicio.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para lograr los objetivos anteriormente mencionados, se seguirán los siguientes procedimientos:

- La verificación física de estos activos.
- Comprobación de la titularidad.
- Evaluación de la política de capitalización y de las vidas económicas útiles asignadas a estos activos.

Los procedimientos de auditoria más usados son:

1. Preparar un papel de trabajo que muestre el análisis de los movimientos de los elementos del inmovilizado material durante el periodo examinado.

Se tienen que diferenciar adiciones y cancelaciones, como un detalle al cierre del ejercicio que recoja la siguiente información:

- ✍ Descripción del activo.
- ✍ Valor original.
- ✍ Amortización y ajustes a la amortización acumulada.
- ✍ Saldo neto a la fecha de las cuentas anuales.
- ✍ Amortizaciones y cancelaciones del periodo.

2. Comprobar la corrección aritmética del detalle y referenciar las cifras.
3. Comprobar que la suma de saldos de los registros auxiliares del inmovilizado material coincide con los totales de control del mayor.
4. Obtener un certificado del Registro de la Propiedad de algunos elementos que forman el inmovilizado material.
5. Realizar la inspección física de los activos del inmovilizado material e identificar éstos en los registros.
6. Solicitar confirmación por escrito sobre la existencia, exactitud y propiedad de los inmovilizados materiales que tenga la empresa, en poder de terceros.
7. Comprobar el coste de los inmovilizados materiales mediante la verificación de la documentación soporte .
8. Las enajenaciones de estos activos se verificarán con la documentación soporte para comprobar los beneficios o pérdidas incurridas en las transacciones.

9. Los inmovilizados materiales son susceptibles de amortización, para lo cual el auditor puede:
 - ? Evaluar los tipos de amortización y la razonabilidad de los métodos .
 - ? Preparar un análisis comparativo de los gastos de amortización del periodo con los de ejercicios anteriores.
 - ? Comprobar si los porcentajes de amortización están de acuerdo con la vida útil de los elementos de inmovilizado.

10. Revisar los costes capitalizados en el inmovilizado material.

11. Cuando el inmovilizado material muestra gastos financieros como parte del coste, debe verificarse:
 - ? Que la inversión se encuentra en fase de construcción o de realización en el momento de la activación de los mencionados gastos.
 - ? La realización directa entre el préstamo y la inversión que financia.
 - ? Los gastos financieros activados se corresponden con los devengados durante el periodo de construcción.

PROBLEMAS EN EL INMOVILIZADO MATERIAL

Desde el punto de vista de la auditoría se plantean las siguientes cuestiones que deberán ser objeto de especial análisis:

En primer lugar, todos los aspectos relacionados con la determinación del coste de los activos. Al poder incorporar intereses, diferencias de cambio, impuestos no repercutibles, etc. se pueden producir diferencias de cálculo en el valor adjudicado.

El auditor deberá tener en cuenta los principios contables relativos a las posibles activaciones o imputación a costes de las operaciones derivadas de reparaciones, mantenimiento, ampliación, etc., analizando si se produce

un alargamiento de la vida útil, un incremento de la productividad o un incremento de la capacidad de producción.

El cálculo de la vida útil del elemento está sujeto a múltiples factores que la condicionan, circunstancia que puede originar la necesidad de cambios en la base de cálculo.

3. INMOVILIZADO INMATERIAL

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

El Inmovilizado Inmaterial son los elementos patrimoniales intangibles, adquiridos directamente o producidos por la empresa, cuya naturaleza consiste en derechos susceptibles de valoración económica con proyección plurianual.

Las cuentas que componen el inmovilizado inmaterial según el PGC son:

- 210. *Gastos de investigación y desarrollo.*
- 211. *Concesiones administrativas.*
- 212. *Propiedad industrial.*
- 213. *Fondo de comercio.*
- 214. *Derechos de traspaso.*
- 215. *Aplicaciones informáticas.*
- 217. *Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.*
- 219. *Anticipos para inmovilizaciones inmateriales.*

Las características de éstos derechos son:

- Son de naturaleza intangible.
- Tienen una duración superior a un año y son amortizables.
- No existen, habitualmente, valores de mercado para comparar los valores contables.

- La característica común más relevante para el mantenimiento en el activo es su valoración en función de la capacidad para generar ingresos.

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

✍ Objetivo general:

Determinar si los saldos de las cuentas que forman el inmovilizado inmaterial representan cargos apropiados contra operaciones futuras.

✍ Objetivos específicos:

Determinar si:

- El inmovilizado inmaterial registrado en los libros existe, es propiedad de la empresa, se encuentra debidamente documentado y registrado, reflejándose contablemente las cargas o gravámenes que pesen sobre ellos.
- El importe contabilizado es real y razonable, incluye correctamente todos los gastos apropiados, está debidamente autorizado, clasificado y contabilizado en el período correspondiente.
- Los saldos son auténticos y están correctamente clasificados en los estados contables como inmovilizado inmaterial.
- Los gastos se amortizan durante un período de tiempo adecuado, según los criterios uniformemente aplicados.
- Se han tenido en cuenta las depreciaciones reversibles e irreversibles.
- Se han cumplido las formalidades respecto a su funcionamiento.

La contabilización como inmovilizado inmaterial se tiene que realizar una vez que se haya producido una transacción económica que origine un desembolso.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Los procedimientos de auditoría en éstas áreas tienen que tener en cuenta las características de los bienes.

El auditor deberá comprobar que las cuentas incluidas en éstas áreas corresponden a inversiones ciertas, y que se dotan las amortizaciones y provisiones razonables en función del estado de los bienes, y de su capacidad de generar ingresos.

Los procedimientos de auditoria más usados son:

1. Preparar un papel de trabajo que muestre el análisis de los movimientos del inmovilizado inmaterial durante el periodo examinado. Tiene que recoger la siguiente información:
 - Descripción del activo.
 - Valor original.
 - Amortización y ajustes a la amortización acumulada.
 - Saldo neto a la fecha de las cuentas anuales.
 - Amortizaciones y cancelaciones del período.
2. Comprobar la corrección y referenciar las cifras con el fin de comprobar que el desglose obtenido de estos elementos se corresponde con el importe total del inmovilizado inmaterial que se muestra en el Balance de Situación.
3. Valorar el inmovilizado inmaterial de acuerdo a los criterios empleados por la empresa y verificar si existen diferencias con los principios y normas de valoración establecidos en el PGC.
4. Comprobar que la valoración asignada a los elementos integrantes de este inmovilizado se corresponde con la documentación soporte.
5. Dada la naturaleza de los elementos patrimoniales, en todo momento se debe revisar la situación a fin de determinar, si razonablemente, producirán ingresos en ejercicios futuros.

6. El auditor debe revisar el sistema empleado por la empresa para el cálculo de la amortización, para comprobar que:
 - ? El sistema empleado está de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el PGC.
 - ? La vida útil asignada es razonable, dada las características de estos elementos.
 - ? La amortización ha sido calculada correctamente y de forma consistente.

7. Al realizar los procedimientos de auditoría es conveniente distinguir entre las pérdidas de valor de carácter temporal y de carácter permanente.

PROBLEMAS EN EL INMOVILIZADO INMATERIAL

1. Fondo de comercio

Su contabilización suele realizarse cuando se ha adquirido una empresa y se ha pagado fondo de comercio. Al mismo representa al conjunto de bienes inmateriales que no resultan identificables.

Debe verificarse con el contrato de compra de la sociedad y con el desembolso del pago en el extracto bancario.

2. Gastos de investigación y desarrollo

Son los gastos del ejercicio económico en el que se realicen. Al cierre del ejercicio podrán activarse como inmovilizado inmaterial cuando reúnan las siguientes condiciones:

- ? Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- ? Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

3. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

Estos derechos se definen como el valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la empresa utiliza en régimen de arrendamiento financiero.

La operación de leasing implica la compra por parte del arrendador, empresa de leasing, del elemento productivo a la empresa fabricante, y su posterior alquiler al arrendatario o usuario.

Al auditar los saldos de la cuenta de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, tenemos que considerar que se trata de bienes tangibles; en base a las normas de valoración se contabiliza dentro del apartado de inmovilizado inmaterial.

4. INMOVILIZADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

Las inversiones financieras son activos, propiedad de la empresa, que representan inversiones temporales o permanentes, en empresas ajenas o en empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

Por último, son inversiones financieras las realizadas en operaciones con opciones y futuros, siempre y cuando no constituyan operaciones de cobertura relacionadas estrictamente con la explotación normal de la empresa.

Forman parte del inmovilizado financiero las siguientes cuentas, según clasificación del PGC.:

? Del balance de situación:

- Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.
- Otras inversiones financieras permanentes.

Roberto Gómez López

- Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.
- Provisiones

? De pérdidas y ganancias:

- Gastos financieros.
- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.
- Dotaciones a las provisiones.
- Ingresos financieros.
- Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales.
- Excesos y aplicaciones de provisiones.

OBJETIVOS DE AUDITORIA

La realización de la auditoria del inmovilizado financiero persigue la consecución de los siguientes objetivos:

1. Verificar que las inversiones y su valoración son adecuadas con las necesidades y las actividades aparentes del negocio y su valoración están de acuerdo con principios y criterios contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
2. Comprobar que las inversiones están adecuadamente descritas, existiendo indicación expresa de las posibles garantías, hipotecas u otros gravámenes que les afecten.
3. Verificar que las inversiones y los préstamos son reales.
4. Asegurar que están incluidas todas las inversiones.
5. Comprobar que las inversiones están valoradas al coste u otra adecuada.
6. Verificar que se ha realizado una provisión para cubrir cualquier reducción en el valor de las inversiones.

7. Comprobar que las compras y ventas de inversiones contabilizadas y los préstamos concedidos son reales, están contabilizadas adecuadamente en la cuenta y periodo correspondiente, y son debidamente autorizadas.
8. Comprobar que todos los dividendos e intereses, acciones liberadas y los derechos atribuibles a la posesión de inversiones se han recibido y contabilizado correctamente.
9. Verificar que la evidencia física de la propiedad de las inversiones se encuentra en poder de la entidad adecuadamente salvaguardada o en poder de terceros por cuenta de la misma.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

El auditor realizará los siguientes procedimientos:

✍ Papeles de trabajo

Preparar un análisis del movimiento de las cuentas de inmovilizado financiero para el ejercicio examinado, el cual debe incluir la información siguiente:

- Cuenta participación
- Saldo inicial
- Aumento
- Disminución
- Saldo final
- Interés / dividendos devengados
- Dotación a la provisión por depreciación de valores

Esta información permite conocer la evolución de las inversiones financieras al comparar dos ejercicios y qué movimientos se han producido durante el ejercicio auditado.

Es necesario obtener un cuadro resumen que contenga la siguiente información:

- Participación
- Valor nominal
- Porcentaje de participaciones del capital
- Valor desembolsado
- Valor contable
- Valor de mercado

✍ Verificaciones de altas y bajas

Para las compras más significativas, se verificarán que estas adquisiciones:

- Estén autorizadas por el Consejo de Administración o el nivel delegado correspondiente.
- Son coincidentes con las pólizas originales de compra y que éstas figuran a nombre de la empresa.
- Han sido pagadas, mediante su comprobación del documento correspondiente (extracto bancario).

Para las ventas más significativas, se comprobará que:

- Han sido autorizadas por el Consejo de Administración o el nivel delegado correspondiente.
- Coinciden con la póliza de venta.
- Han sido cobradas, mediante el examen del documento correspondiente (extracto bancario).
- El coste dado de baja en libros es el de adquisición.
- El beneficio o las pérdidas de la operación se encuentran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

✍ **Provisión de fluctuaciones de valores**

Para cada una de las inversiones, se debe obtener la información de los dividendos devengados en el período y comprobar:

- Los dividendos cobrados con los documentos correspondientes.
- El ingreso contabilizado en pérdidas y ganancias con el devengado. Si no coincide se debe realizar el correspondiente ajuste contable.
- La razonabilidad del dividendo registrado en base a la información de los Boletines de Bolsa.
- Mediante confirmación por escrito con las sociedades, los dividendos declarados y pagados a lo largo del período examinado.
- Las garantías y otros gravámenes que afecten a las inversiones.

Cuando dentro del apartado de inversiones financieras se incluya la provisión para pérdidas de valor de inversiones, se debe obtener el movimiento de esta cuenta durante el año y:

- Verificar la dotación realizada con el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias por este concepto.
- Verificar la adecuada contabilización y aprobación de las cancelaciones.
- Determinar la razonabilidad del saldo final, en base a la comparación con el precio de mercado anteriormente comentado.

PROBLEMAS EN EL INMOVILIZADO FINANCIERO

Los problemas de la auditoría en esta área se relacionan principalmente con las valoraciones en los títulos, con la dotación de las correspondientes provisiones, con la determinación de los costes de adquisición y venta, con la imputación y periodificación de intereses y dividendos y con el cálculo de valor de los derechos de suscripción.

5. EXISTENCIAS

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

Las existencias son los bienes que posee la empresa con destino a su venta, transformación o utilización en el proceso productivo, con un ciclo de permanencia en la empresa, por lo general, inferior a un año.

Incluye bienes físicos:

- Adquiridos ya elaborados para su comercialización y venta.
- Materias primas y auxiliares que serán consumidas en la producción de bienes en el proceso productivo.
- Materiales diversos.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo fundamental es verificar que las cifras contabilizadas como existencias se corresponden con la realidad, habiendo seguido un sistema de valoración y registro uniforme respecto de los ejercicios anteriores.

Concretamente, el trabajo del auditor se orientara a verificar:

- a) Cual es la existencia física en almacén.
- b) Que las existencias están perfectamente conservadas y aseguradas.
- c) Que no se han omitido en contabilidad salidas de mercaderías.
- d) Que la valoración en balance es respetuosa con las normas establecidas al respecto por la legalidad vigente.
- e) Que se han dotado las oportunas provisiones por depreciación de existencias.
- f) Que los bienes contabilizados son propiedad de la empresa, están correctamente documentados, y figuran en los estados contables los gravámenes y cargas que puedan limitar la propiedad de las mismas .

- g) Que los gastos e ingresos relacionados con existencias son correctos y están debidamente documentados.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El auditor, antes de preparar los cuestionarios correspondientes, deberá tener conocimiento de:

- Los principales productos que fabrica y vende la empresa, las materias primas utilizadas en su proceso de transformación y los sistemas de abastecimiento y canales de distribución.
- Diagrama de proceso de fabricación, sistema de costes implantados y criterios de valoración utilizados.
- Localización de las existencias: en los almacenes de la sede central, en agencias o sucursales, en depósito, en consignación, etc.

Es necesario a tal fin llevar a cabo las actuaciones siguientes:

- i. Sobre las cuentas de existencias del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, se asegurara de que las sumas de los registros auxiliares coinciden con los totales del mayor, y usos con los saldos iniciales y finales del balance.
- ii. Analizará el control interno relativo a existencias.
- iii. Seleccionará para efectuar pruebas una muestra de operaciones significativas del área: compras, ventas, devoluciones, rappels, dotación de provisiones, etc.
- iv. En relación con el inventario, comprobar su valoración, efectuar recuentos físicos, pruebas de cantidades, materiales sin movimiento, rotaciones, partidas ajenas alimentario, etc.
- v. Comprobar la documentación contable sobre existencias: operaciones aritméticas, concordancia de los libros de almacén con las cuentas auxiliares y de control.

Es necesario hacer hincapié en la necesidad de comprobar meticulosamente la correcta valoración de los productos contenidos en el inventario.

Además del precio de coste, pueden ser aceptados los modos FIFO y LIFO o cualquier otro análogo. Cuando se aplique el modo FIFO (del inglés, "primeras entradas, primeras salidas")

Cuando se aplique el modo LIFO ("últimas entradas, primeras salidas"), la valoración del inventario será la que corresponda al inventario inicial aflijendo las partidas más antiguas adquiridas en el ejercicio.

Por último, es fundamental que el auditor compruebe que el sistema de valoración no se modifica y se mantiene a través de los distintos ejercicios económicos.

PROBLEMAS EN EXISTENCIAS

El objeto de la auditoría es verificar la identidad de los valores contables expresados en el balance y de las existencias reales contenidas en los almacenes de la empresa o propiedad de la compañía, así como verificar la política de gestión de las mismas y los criterios de dotación de provisiones para depreciación.

El auditor deberá poner especial énfasis en la obtención de evidencia relativa a la determinación del valor de adquisición de las existencias compradas y del coste de producción de los productos elaborados por la empresa para sí misma o por encargo.

Además, deberán comprobarse las siguientes situaciones especiales que afectan a las existencias:

- Las que se originan por la imputación de intereses.
- Los casos de existencias como mercancías en depósito, pendientes de recepción o valoradas a un valor fijo.

- Existencias adquiridas por título distinto al de compra, casos de donaciones, permutas, aportaciones en concepto no dinerario, etc.
- Problemas relacionados con subproductos y residuos, piezas de recambio o embalajes y envases.
- Existencias cuyo origen se encuentra en contratos de suministro por otras o encargo mediante contratos a largo plazo.
- Contratos de futuros sobre existencias.

6. CLIENTES Y CUENTAS A COBRAR

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

Esta área recoge dos grandes grupos o categorías de derechos de cobro:

- a) Los derivados de operaciones que constituyen la actividad o tráfico habitual de la compañía.
- b) Los créditos que no tengan su origen en el tráfico habitual de la empresa.

Además, esta área comprende las provisiones para créditos incobrables por operaciones de tráfico (subgrupo 49).

Por último, hay que hacer referencia al subgrupo 48 del PGC referido a los ajustes por periodificación, que tiene su origen en gastos anticipados en el ejercicio.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

El objetivo es obtener la evidencia de que las cifras consignadas en el balance son auténticas. Se logrará verificando:

- a) Que los saldos existen efectivamente a favor de la empresa.
- b) El origen de dichos saldos y su justificación documental.
- c) La seguridad del cobro de los saldos a su favor.

Roberto Gómez López

- d) Que no han sido omitidas partidas, ni existen ventas no facturadas o facturadas incorrectamente.
- e) Que no se han compensado saldos deudores con acreedores.
- f) Que los efectos comerciales (letras de cambio, pagares) se encuentran debidamente custodiados, no están vencidos ni publicados, ni entregados en garantía.
- g) Que se han valorado correctamente los saldos siguiendo las normas del PGC.
- h) Que se ha dotado las necesarias provisiones para cubrir riesgos de insolvencias.
- i) Que los créditos han sido debidamente clasificados en el balance.
- i) El tratamiento de los intereses y cargas financieras asociados a los créditos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El auditor deberá analizar y evaluar la calidad del control interno, poniendo especial atención en la comprobación de los procedimientos establecidos respecto de las ventas.

Comprobada la fiabilidad del sistema y la ejecución del control interno, procede el auditor a analizar la relación individualizada de saldos, para así:

- Comprobar el saldo final con el que figura en lo mayor.
- Determina la frecuencia de liquidación de los saldos.
- Vigilar la existencia de inmovilización de cantidades a cobrar.
- Detectar saldos de difícil cobro y fallidos.

Para obtener la evidencia, el auditor podrá optar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Verificación documental

El auditor deberá examinar los documentos que justifiquen las operaciones que dieron lugar a los saldos de las cuentas individuales.

Este examen tiene como doble finalidad:

- ☞ Verificar la validez de los documentos
- ☞ Verificar el correcto registro de los documentos en las cuentas correspondientes.

b) Verificación por confirmación de saldos

Consiste en el establecimiento de comunicación directa del auditor con los titulares de las cuentas deudoras y de los librados y firmantes de documentos de pago o giro en poder de la empresa, para comprobar la existencia y autenticidad de tales cuentas y documentos.

Dichas comunicaciones con terceros, efectuadas por escrito, son sumamente eficaces para la consecución de la evidencia, y puedan desarrollarse siguiendo dos métodos:

- Método positivo, que consiste en solicitar al deudor que confirme por escrito está de acuerdo o no con el saldo de su deuda que figura en los libros.
- Método negativo: La empresa auditora solicita al deudor que conteste solo en el caso de que no esté de acuerdo con el saldo que se decida.

Los requisitos de petición de confirmación de saldos, tendentes a garantizar que el deudor recibe la petición de confirmación remitida por la empresa auditada, y de que es directamente recibida por el auditor.

Por último, hay que hacer referencia a la valoración y liquidez de los saldos y

Efectos a cobrar. Para efectuar dicha valoración, el auditor tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a) Antigüedad de saldos.
- b) Renovación de efectos vencidos.
- c) Efectos devueltos impagados.
- d) Si los deudores dejan de hacer pedidos sin motivo aparente, están inlocalizables, enajenan su patrimonio, o el banco no admite el descuento de efectos aceptados por ellos.
- e) Otro indicio de riesgo a valorar por si auditor es la circunstancia de que la recuperación de los saldos deudores es más lenta que el incremento de los mismos.

7. TESORERÍA

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

El área de tesorería comprende las disponibilidades de medios líquidos en caja, las divisas y los saldos a favor de la empresa en cuentas corrientes, a la vista y al ahorro, de disponibilidad inmediata en bancos e instituciones de crédito (entendiendo por tales cajas de ahorros, cajas rurales y cooperativas de crédito).

La nota común de todos los saldos de las cuentas de esta área es que habrá de estar a disposición de la empresa de forma inmediata.

En esta área se integran los saldos en efectivo propiedad de la empresa, especificándose para cada cuenta abierta las distintas formas y posibilidades de estar materializada: caja, cuentas corrientes o cuentas de ahorro, en pesetas o en moneda extranjera, etc.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

El objetivo básico de la auditoría en esta área, será tener la evidencia de que los saldos consignados en el balance son ciertos y razonables.

Roberto Gómez López

Concretamente habrá que verificar:

- ? Si los saldos del mayor equivalen a la suma de los saldos individuales.
- ? La existencia física del dinero en caja.
- ? Que los saldos de cuentas bancarias han sido confirmados y conciliados con la información suministrada por las entidades de crédito.
- ? Que los cobros y pagos contabilizados están debidamente autorizados.
- ? Que los saldos de estas cuentas se han valorado de acuerdo con los principios del PGC.
- ? Que tanto el dinero como los documentos de pago (talones) son contabilizados en el momento de su recepción.
- ? Que los saldos de tesorería son adecuados a las necesidades del negocio.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán de las pruebas de eficacia del control interno. Además, al estar el área de tesorería relacionada con muchas otras, los procedimientos a seguir deberán coordinarse con los de las áreas citadas.

Los instrumentos básicos a disposición del auditor son el arqueo de caja, la conciliación bancaria y la confirmación de los saldos en bancos.

☞ El arqueo de caja

El acuerdo consiste en la comprobación de todos los valores en poder del cajero en una fecha determinada, mediante recuento simultáneo de todas las cajas de la empresa.

El arqueo se realizara por los empleados de la empresa pero en presencia del auditor, quien levantaría el acta del mismo.

☞ Bancos e instituciones de crédito: técnica de conciliación

La conciliación consiste en la prueba tendente a poner de manifiesto si existen diferencias entre los libros de la empresa y los saldos del banco según extractos.

Detectada alguna diferencia por ese procedimiento, serán analizadas para determinar el detalle de las partidas en tránsito a la fecha consideradas, indagando si entre tales partidas hay alguna que se venga repitiendo, con objeto de profundizar en el examen de dicha situación.

✍ **Bancos e instituciones de crédito: confirmación de los saldos**

Por medio de la confirmación directa, el auditor, por un lado, puede recibir noticia cierta del saldo existente en la cuenta, y, por otro, recibirá información sobre las demás posiciones deudoras o acreedoras en relación con el mismo, así como operaciones que puedan representar riesgos para la empresa.

La confirmación sigue el procedimiento siguiente:

- El auditor redactará la carta de petición en la que haga referencia al saldo de la cuenta y las demás peticiones que considere necesarias.
- La carta se extenderá en papel timbrado de la empresa y deberá ser firmada por la persona autorizada.
- La carta deberá entregarse al auditor para ser enviada por este al banco: e indicará el nombre y domicilio del auditor.

PROBLEMAS EN TESORERÍA

La revisión de las transacciones relacionadas con el efectivo de la compañía, fondos de caja y saldos en instituciones de crédito, persigue determinar la autenticidad de los mismos y su adecuada presentación en los estados contables.

- No depositar el efectivo recibido, alegando al cajero que se cubrieron con estos fondos anticipos sobre sueldos o bien algunos gastos de viaje, esperando el reembolso de estas partidas para efectuar el depósito.
- Sustraer temporalmente fondos de caja para su utilización particular, reponiéndose posteriormente.

8. OTRAS CUENTAS DE ACTIVO

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

En este epígrafe se englobarán aquellos grupos del activo que no se han incluido en las antes, que podemos clasificar de la siguiente forma:

- 1- Área de inversiones financieras.
- 2- Situaciones transitorias de financiación.
- 3- Ajustes por periodificación.

✍ **Área de inversiones financieras.**

Esta integrada por activos propiedad de la empresa que representan inversiones temporales o permanentes, instrumentadas de diversas formas, que pueden perseguir varias finalidades: fundamentalmente, la rentabilidad y la obtención del control sobre otras compras.

✍ **Situaciones transitorias de financiación.**

Comprobando las cuenta que reflejan la financiación pendiente de recibir de los socios o accionistas, que en el PGC se recogen en el subgrupo 19, se distingue según se trate o no de empresas del grupo o asociadas, y según que el capital no aportado lo sea por aportaciones dinerarias o no dinerarias.

El grupo comprende otras cuentas que representan situaciones transitorias, como las acciones propias en situaciones especiales o para reducción de capital.

✍ **Ajustes por periodificación.**

Esta área comprende cuotas que recogen la regulación de desfases que se producen por no coincidir la fecha de cierre del ejercicio con la del devengo o exigibilidad de ciertos derechos u obligaciones.

Roberto Gómez López

OBJETIVOS DE AUDITORÍA**✍ Área de inversiones financieras.**

Los objetivos fundamentales han de determinar si los saldos de las cuentas representativas de los elementos patrimoniales son legítimos y razonables, y si están debidamente clasificados y valorados. Con tales propósitos se comprobará:

- a) Que los saldos de dichas cuentas son auténticos.
- b) Que los títulos representativos de tales inversiones existen físicamente y dónde se encuentran depositados.
- c) Que son de titularidad de la empresa según la documentación existente
- d) Que se han respetado las normas legales de valoración de estos activos.
- e) Que se han dotado las oportunas provisiones por correcciones valorativas.
- f) Que las inversiones financieras se corresponden con las necesidades de la empresa.

✍ Situaciones transitorias de financiación.

El objetivo de la auditoría es verificar que los importes consignados en los estados financieros representan los datos reales, comprobando:

- a) Que las cantidades pendientes de pago de accionistas y socios se derivan de las condiciones establecidas en la constitución o ampliación de capital.
- b) Que una vez exigidos los desembolsos o aportaciones, han sido satisfechos por los socios los dividendos pasivos o partes de aportaciones.
- c) Que las acciones propias en situaciones especiales cumplen las disposiciones legales en la materia.
- d) Que los títulos están bien custodiados, en poder de la empresa o depositados en entidades financieras.

✍ Ajustes por periodificación.

El objetivo de la auditoría en el área de los ajustes por periodificación es verificar:

- a. Que las partidas regularizadas son correctas.
- b. Que no hay otros conceptos susceptibles de personificación.
- c. Que los ciclos efectuados están hechos con precisión.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA**✍ Área de inversiones financieras.**

Los activos financieros, al ser intangibles, no permiten su examen físico, por lo que prevalecerá la verificación documental, complementada por la confirmación de las entidades depositarias de los activos.

Las principales pruebas serán:

- a) Prueba de sumas, verificar que los registros auxiliares coinciden con los totales del mayor.
- b) Procedimiento de confirmación con las entidades financieras depositarias, solicitando que especifiquen la clase de títulos, sus características, derechos asociados, costes de la custodia.
- c) Comprobación de los documentos representativos de la inversión.
- d) Comprobación del coste de adquisición con el precio de mercado o valor contable para conocer si las dotaciones o provisiones se han efectuado correctamente.

✍ Situaciones transitorias de financiación.

Los principales procedimientos a seguir serán:

- a) Verificación de las escrituras de ampliación o constitución.

Roberto Gómez López

b) Analizar si se cumplen las disposiciones legales en relación con el mantenimiento de títulos propios adquiridos en el mercado.

✍ **Ajustes por periodificación.**

Los procedimientos a seguir por el auditor serán los siguientes:

- a) Solicitud de los libros auxiliares donde figuren detalladas las cantidades todos los documentos justificantes de las operaciones.
- b) Verificación de que los cálculos efectuados por la empresa son correctos.
- c) Comprobación de que no se han omitido en la periodificación cantidades importantes que debieran haberse regularizado.
- d) Comprobación de que las personificaciones efectuadas han sido contabilizadas correctamente, siguiendo las normas del PGC.

AUDITORÍA DEL AREA DE PASIVO

CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN

El Pasivo comprende las obligaciones de pago contraídas por la empresa.

La estructura de ésta área se observa en la estructura de Balance vista anteriormente.

El objetivo básico en ésta área es determinar si los saldos de las cuentas representativas de los elementos que la integran son legítimos, razonables y completos.

De cara a la auditoría de esta parte del Balance es necesario realizar con anterioridad una clasificación del Pasivo que será la siguiente:

1. Recursos Financieros, Obligaciones y Bonos, Deuda por Valores Negociables, Dividendos a pagar a los accionistas.

2. Obligaciones de pago (naturaleza comercial) aquí se encuentran los Proveedores (tanto de suministros como de existencias), Acreedores por adquisición del Inmovilizado, Anticipos de Clientes, etc. Asimismo, se incorporan a ésta área otras

cuentas a pagar como son deudas con el personal y con la Administración Pública. Cuentas de Periodificación por gastos ya devengados pero no vencidos.

3. Pasivos originados en operaciones ajenas al tráfico mercantil como son las Fianzas, Depósitos recibidos y desembolsados sobre acciones, pendientes o exigidos.

4. Provisiones para riesgos y gastos que se dotan y se aplican según aparezcan o desaparezcan los distintos riesgos que la provocan.

5. Hay que incluir en ésta área de Pasivo los Recursos propios como son el Capital ó Fondo Social y Reservas así como los ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Con independencia de la estructura descrita, los pasivos se pueden clasificar en Pasivos a largo plazo y Pasivos a corto plazo, recogiendo el primer epígrafe los préstamos y otros créditos, por todos los conceptos, concedidos a terceros con vencimiento superior a un año.

PROBLEMAS MÁS COMUNES A LA HORA DE AUDITAR EL ÁREA DE PASIVO

Los problemas más relevantes en esta área tienen su origen en la incorrecta clasificación y valoración de los saldos en la existencia de Pasivos ocultos, en el corte entre ejercicios y en la dificultad de valoración de los Pasivos en moneda extranjera.

El trabajo de auditor deberá basarse en pruebas sustantivas que permitan obtener la evidencia necesaria y suficiente para dar validez a las transacciones y saldos.

FINANCIACIÓN AJENA

(Deuda por préstamos recibidos y otros conceptos similares).

Recogerá la financiación ajena, a corto plazo y largo plazo, no instrumentada en valores negociables, con empresas del grupo y asociadas o con otros terceros ajenos a la compañía.

Roberto Gómez López

Las cuentas de ésta naturaleza aparecen en el momento de la concesión valorándose por el valor de reembolso y se cargan o disminuyen en el momento del reintegro ó renovación.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

El objetivo de la auditoría en este grupo será obtener la evidencia acerca de:

a) Comprobar que los saldos del Mayor, cuadran con la suma de los saldos individuales.

b) Comprobar que, los prestamos y otras financiaciones son reales, están correctamente descritos y han sido incluidos en los estados contables.

c) La correcta clasificación y valoración de los saldos.

d) La existencia y eficacia del control interno.

e) El cumplimiento de las normas sobre autorizaciones.

f) La debida formalización documental de las operaciones.

g) Ver si se han establecido las clasificaciones adecuadas por el origen del pasivo y, en particular, si se contabilizan de forma separada las deudas con empresas del grupo, empresas asociadas u otras empresas.

h) Comprobar que los cargos por intereses están correctamente calculados, contabilizados y periodificados, respetándose las condiciones y plazos de las pólizas de crédito.

i) El cumplimiento puntual de las obligaciones de amortización de deudas y pagos de los intereses.

j) Constatar que los gravámenes e hipotecas con garantía de crédito están recogidos, así como los convenios de subordinación de deudas.

k) Asegurar si se han incorporado los gastos generados en las operaciones de pasivo financieros con origen en la formalización y colocación de los mismos a la partida de gastos a distribuir en varios ejercicios.

l) La inexistencia de otros pasivos análogos no contabilizados.

m) La idoneidad de los instrumentos financieros en relación con las condiciones existentes en el mercado financiero (optimización en el empleo de la financiación ajena).

n) Ver si los pasivos asumidos por la entidad son los necesarios para su buen funcionamiento según la actividad desarrollada.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El auditor en la aplicación de su actividad sobre esta parte del Pasivo deberá desarrollar los siguientes procedimientos:

a) Solicitar del órgano de administración la escritura de constitución, los estatutos sociales y el libro de actas

b) Comprobar la efectiva entrada y registro en las cuentas de tesorería de los fondos obtenidos por estas operaciones, así como la aplicación de tales fondos al destino para el cual fueron adquiridos.

c) Verificar el importe de los gastos generados por estas operaciones y su correcta valoración y contabilización.

d) Obtener conocimiento detallado de las operaciones con vigencia.

- Identificación del acreedor o prestamista.
- Clase de préstamo.
- Garantía del pago (avales, hipotecas, etc.)
- Documentos en el que está formalizada la deuda.
- Importe inicial y saldo inicial.
- Plazo de amortización del préstamo o crédito.
- Tipo de interés, gastos de formalización y comisiones.
- Fecha de concesión y cancelación.
- Importe de los vencimientos.

e) Estudiar los pilares de amortización, comprobando que se produce su cumplimiento.

f) Verificar que la empresa practica las retenciones fiscales que sean obligatorias.

g) Solicitar de los acreedores la confirmación de saldos, mediante el envío de una carta redactada por él y firmada por la empresa, que reflejará el saldo para su cotejo, indicando que la respuesta se remita directamente al domicilio del auditor.

- h) Comprobar las cuentas de intereses y comisiones.
- i) Comprobar que se produce la debida reclasificación de deudas en función del vencimiento

OBLIGACIONES DE PAGO POR OPERACIONES DE TRÁFICO

Este apartado lo integran las obligaciones de pago de naturaleza comercial, derivadas de operaciones de adquisición o suministro de bienes y servicios que habitualmente son necesarios para el proceso productivo.

Las cuentas del Plan General Contable que reflejan los saldos derivados de estas operaciones distinguen entre débitos ordinarios (facturas, notas de entrega) o documentos en efectos de giro (letras de cambio, pagarés), deudas en pesetas o en moneda extranjera, deudas con empresas del grupo o asociadas o con otras empresas.

El momento de nacimiento de las obligaciones de pago comercial coincide con el de la perfección del contrato.

Deben tenerse en cuenta en todas las cuentas que conforman ésta área los criterios establecidos por la normativa contable española, que indica:

- Respecto a las obligaciones de pago comerciales, las normas de valoración del P.G.C., relativas a proveedores y acreedores de tráfico, establecen que deberán figurar en el Balance por su valor nominal.
- Las deudas por compras de inmovilizado se valorarán por su nominal. Los intereses incorporados al nominal.
- Las deudas con la Seguridad Social se contabilizarán al final de cada periodo de liquidación.
- El auditor debe comprobar la autenticidad de las operaciones que soporta la deuda y que no respondan a operaciones ficticias.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

El objetivo fundamental será obtener la evidencia necesaria de que los saldos en Balance de las cuentas referidas representan un Pasivo real. Concretamente el auditor comprobará:

Roberto Gómez López

‡ En relación con pasivos originados en operaciones de tráfico y compras.

- a) Los saldos del Mayor, relativos a las obligaciones de pago por operaciones de tráfico, cuadran con la suma de los saldos individuales.
- b) Todos los asientos en las cuentas del Mayor se hacen a partir de fuentes correctas, sujetas a controles rutinarios.
- c) Que el control interno existe, es adecuado y se cumple que:
 - Existe un listado de proveedores debidamente actualizado.
 - Existen normas, definidas por escrito, sobre procedimientos relativos a las peticiones de compra donde se incluyan presupuestos, tendencias de precios, etc.
 - Existen controles adecuados sobre los efectos comerciales a pagar aceptados por la compañía.
 - Los pagos a proveedores están debidamente autorizados y documentados.
- d) Que los saldos individuales con proveedores y acreedores por operaciones de tráfico y con otros acreedores pendientes de pago son auténticos y se encuentran identificados por mercancías recibidas, servicios utilizados y otras operaciones generadas por la compañía.
- e) Que todos los pasivos generados en operaciones de tráfico están correctamente contabilizados y clasificados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- f) Que las compras contabilizadas incorporan todos los costes y gastos incurridos.
- g) Que se han tenido en cuenta todas las operaciones colaterales derivadas de las compras
- h) Que no existen pasivos ocultos.
- i) Que se atiende puntualmente al pago de deudas y su intereses.
- j) Que los ingresos, costes y gastos contabilizados relacionados con el área corresponden al periodo objeto de estudio, guardan relación entre sí y están razonablemente descritos y clasificados.

k) Que se llevan a cabo comprobaciones relativas al corte entre ejercicios contabilizando los pasivos comerciales en el periodo correspondiente.

l) Que se reflejan debidamente en la memoria los compromisos futuros de compra y la cartera de pedidos pendiente de suministro.

m) Que se indiquen claramente los siguientes aspectos:

- Gravámenes ó hipotecas.
- Convenios de subordinación de deudas.
- Pasivos contingentes ó eventuales.
- Compromisos.

† En cuanto a deudas con las Administraciones Públicas.

a) Que la determinación de los resultados netos contables haya sido establecida atendiendo al principio de devengo y no al efectivo.

b) Que los principios de contabilidad aplicados en el periodo actual y el inmediato anterior hayan sido uniformes.

c) Que los saldos están adecuadamente clasificados como corriente diferido, largo plazo, etc.

d) Que las partidas se contabilizan correctamente incorporando las periodificaciones oportunas,etc

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

† En cuanto a los proveedores y cuentas a pagar.

a) Se comprobará que, los saldos de las cuentas individuales reflejados en balances detallados concuerdan con los del libro auxiliar correspondiente.

b) La importancia la técnica de confirmación de saldos con los acreedores mediante circularizaciones, que habrán de reunir las características de forma y contenido ya explicadas

c) El auditor comprobará que el movimiento de las cuentas se ajusta a un soporte documental suficiente (facturas, contratos, correspondencia...).

d) Especial cautela debe emplear el auditor en las comprobaciones inherentes a los efectos a pagar

e) Deben efectuarse las siguientes pruebas para verificar si existen pasivos ocultos:

- Comprobar si en fechas posteriores al balance auditado se han pagado cantidades que no figuraban registradas en cuentas de pasivo con anterioridad.

- Si se han satisfecho intereses por delicias registrarlas en cuentas de esta área que excedan de los que habrían de producir los saldos de tales obligaciones de pago.

† En relación con las deudas con entidades públicas.

a) Solicitará de la compañía los documentos que plasmen las cantidades sobre las que se calcularon las cuotas y retenciones, verificando a continuación la corrección legal y aritmética de tales cálculos.

b) Comprobará que las deudas tributarias y con los organismos de la Seguridad Social han sido puntualmente atendidas, pues lo contrario pondría de manifiesto dificultades de tesorería o, simplemente, una mala organización.

OTROS PASIVOS

Se clasifican en ésta área todos aquellos pasivos u obligaciones de pago que tienen su origen en operaciones ajenas al tráfico mercantil, operaciones de finanzas y depósitos recibidos y desembolsos sobre acciones, pendientes ó exigidos.

Concretamente las subcuentas del P.G.C. que engloba éste área son las siguientes:

- ✍ † Ingresos a distribuir en varios ejercicios
- ✍ † Depósitos y Fianzas recibidas
- ✍ † Periodificaciones

En cuanto a las fianzas y depósitos recibidos, las fianzas constituyen un efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación. Los depósitos por su parte, son un efectivo recibido en concepto de entrega irregular, es decir, que obliga a devolver una cantidad equivalente a la recibida al vencimiento del plazo estipulado.

El depósito se diferencia del préstamo en que el objetivo principal del contrato es la seguridad, por tanto, puede no existir, o ser insignificante el interés pactado.

En cuanto a la periodificación, dentro del pasivo se incluyen los conceptos, correspondientes a los ingresos percibidos antes del cierre del ejercicio imputables a otro posterior y los gastos devengados no pagados al cierre del ejercicio. Deberán figurar como acreedores a corto plazo en el Balance del ejercicio.

Los conceptos de ajustes por periodificación de pasivos financieros más importantes corresponden a los intereses a pagar devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, los intereses cobrados por anticipado, a los ingresos anticipados y a los pagos diferidos.

Dentro de los ingresos anticipados y de los pagos diferidos los conceptos más corrientes son los de: alquileres, dietas, publicidad comisiones, rappels, gastos de transportes y fletes, seguros, Seguridad Social, gratificaciones, honorarios de profesionales, suministros, gastos de viajes, salarios, horas, pagas extraordinarias y vacaciones retribuidas.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

† Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

- a) Comprobar que el reconocimiento contaba de dichos ingresos se ajusta a las normas vigentes.
- b) Comprobar la existencia de normas de control interno en esta área, para controlar la imputación de los ingresos a los resultados del ejercicio.
- c) Verificar las bases de la distribución en varios ejercicios.

† Fianzas y depósitos recibidos.

- a) Comprobar que las cantidades percibidas por la empresa por dichos conceptos son razonables y ajustadas a las normas vigentes.
- b) Comprobar que está garantizada la disponibilidad de las cantidades que hubiera que restituir si se dieran los presupuestos para ello.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Con carácter general para todos los grupos de este apartado, el auditor:

- a) Revisará la política de la empresa auditada en cuanto a los criterios de periodificación e imputación de ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- b) Comprobará las bases de cálculo de dichas operaciones, así como la correcta contabilización de los saldos que arrojen las cuentas representativas.
- c) Revisará, analítica y documentalmente, los ingresos y gastos contabilizados durante el ejercicio económico para determinar que ninguno de importe significativo no ha sido personificado.
- d) En cuanto a las fianzas y depósitos recibidos, comprobará, la necesidad de dichos depósitos y la adecuación de su cuantía, ya sea a lo prescrito por normas que los regulen, ya a criterios de razonabilidad si no existen dichas normas.
- e) Comprobará la existencia de la necesaria liquidez para proceder a la inmediata restitución de las cantidades recibidas en depósito o fianza, de ser ello necesario.

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Las provisiones son el reflejo de hechos o situaciones que suponen quebrantos imputables al periodo pero que implican algún grado de incertidumbre; las provisiones tienen una doble naturaleza: las denominadas correcciones valorativas de activo, reversibles o irreversibles, y las provisiones para riesgos y gastos.

Las provisiones para riesgos y gastos tendrán por objeto cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, sean probables o ciertos y estén indeterminadas en cuanto a su importe o en cuanto a la fecha en que se producirán.

† **Problemas más relevantes que se originan en la auditoría de Provisiones.**

El problema con el que se enfrenta el auditor es que, los hechos que generan la necesidad de dotar provisiones, no se encuentran reflejados contablemente. El auditor deberá ayudarse de las confirmaciones con terceros: entidades financieras, compañías de seguros, asesores fiscales y contables e incluso de peritos.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA EN EL ÁREA DE PROVISIONES DE PASIVO

El objetivo básico en ésta área es obtener evidencia sobre si los saldos de las cuentas representativas de los elementos son legítimos y razonables, corresponden a riesgos potenciales, están debidamente clasificados y valorados, y su presentación contable se ha realizado de acuerdo a las normas legales.

Está dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- a) Si existe un sistema de control interno y de reconocimiento contable de estas partidas.
- b) Que las situaciones susceptibles de registro mediante provisiones se han contabilizado adecuadamente de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que no se han realizado dotaciones insuficiente ni excesivas.
- c) Si las provisiones de esta naturaleza se presentan en el pasivo del balance clasificadas según su naturaleza.
- d) Se han analizado y representado los acontecimientos o hechos posteriores al cierre del ejercicio.
- e) Que las situaciones inciertas y los compromisos importantes se han descrito adecuadamente en la memoria de las cunetas anuales.
- f) Que la cobertura de seguros exista realmente según las pólizas en vigor suscritas en compañías de seguros y cubren los riesgos y capitales existentes.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EN EL ÁREA DE PROVISIONES DE PASIVO

El auditor, una vez revisadas las pólizas de control interno:

- a) Analizará el tipo de riesgos que afecte al sector, la política y las prácticas contables con relación a las provisiones y a los hechos futuros.
- b) Analizará los antecedentes históricos de la empresa sobre el conjunto de riesgos y contingencias.
- c) Contratará la situación de la compañía respecto de cambios legislativos previsibles, reclamaciones en curso, expectativas de cambio desfavorables en el mercado, etc.
- d) Comprobará la cobertura de seguros existente para los riesgos de la compañía.
- e) Verificará la corrección y el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social para valorar los riesgos derivados de comprobaciones.
- f) Respecto a las provisiones por garantía posventa, analizará los contratos pendientes al cierre del ejercicio y las garantías asociadas.
- g) En relación con las provisiones para pensiones, realizará cálculos actuariales para determinar el importe del gasto devengado.
- h) En relación con la provisión para responsabilidades, examinará cuanta documentación permita obtener información sobre contingencias, litigios y responsabilidades en curso y/o futuros.
- i) Analizará los programas de obras y reparaciones para buques, aeronaves y grandes instalaciones.

RECURSOS PROPIOS

Esta área comprende los recursos aportados por los titulares de la empresa o procedentes de beneficios no distribuidos cuyos saldos se registran en cuentas del pasivo del balance

Tales cuentas están comprendidas en el grupo 1 del PGC, *Financiación básica*.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

El objetivo básico de la auditoría en esta área es verificar que los saldos de las cuentas son verdaderos y razonables, están debidamente clasificados y valorados, y se ajustan a las normas legales y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Concretamente:

- a) Que el capital está constituido de acuerdo con la ley, con los estatutos sociales y con los acuerdos de la junta de socios o accionistas.
- b) Que se ha suscrito en su totalidad el capital social y que ha sido correctamente desembolsada la parte exigida.
- c) Que las reservas han sido constituidas y aplicadas, en su caso, cumpliendo las normas legales y estatutarias.
- d) Que existe y es adecuado el sistema de control interno.
- e) Que el volumen de fondos propios y su relación respecto al resto de la estructura financiera de empresa es adecuada a sus necesidades y la actividad desarrollada.
- f) Que las ampliaciones y reducciones de capital están debidamente autorizadas y cumplen con las normas legales y fiscales aplicables.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.**† En cuanto al capital social.**

- a) Examinará la escritura de constitución y las posteriores ampliaciones y reducciones de capital.
- b) Comprobará que las operaciones efectuadas se han hecho con arreglo a la ley y disposiciones de capital.
- c) Comprobará la valoración de las aportaciones no dinerarias y su realidad, incluso mediante el reconocimiento físico de los bienes aportados.
- d) Verificará, por muestreo de los correspondientes documentos bancarios, que los desembolsos de las ampliaciones han sido percibidos.
- e) Examinará la corrección y legalidad de la autocartera y de las ampliaciones por conversión de obligaciones.

f) Verificará las operaciones aritméticas y asegurará que los saldos iniciales y finales coinciden con el mayor.

† **En cuanto a las reservas.**

- a) El auditor comprobará el cumplimiento de los requisitos legales.
- b) Verificará los cálculos efectuados para determinar las dotaciones.
- c) Verificará todos los movimientos de entrada y salida de reservas y las transacciones efectuadas con dichas cuentas
- d) Comprobará las causas de posibles reclasificaciones de reservas.
- e) En cuanto a la aplicación de las reservas y su reducción, verificará las razones de su utilización y las condiciones legales, fiscales o de otro tipo que se hayan establecido al regularlas, revisando igualmente los cálculos y la contabilización.

† **En cuanto a los dividendos.**

- a) Verificará que su distribución se ha producido dentro de los límites permitidos legalmente.
- b) Comprobará que los movimientos de reservas y distribuciones de beneficios coinciden con las liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, con las escrituras públicas, estatutos sociales y con el libro de actas de las Juntas Generales de Accionistas.
- c) Verificará que se han contabilizado correctamente los dividendos a cuenta y que responden a la existencia de la liquidez suficiente.

II.- ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CONCEPTO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El trabajo fundamental en el campo de los ingresos y gastos se hace en conexión con las pruebas de las respectivas cuentas del balance. La noción de venir beneficio lleva implícita la idea de excedente, si dicho excedente fuera negativo nos hallaríamos ante la noción de pérdida.

El concepto de RESULTADO DE LA EMPRESA (beneficio o pérdida) cabe entenderlo como diferencia entre el ingreso que fluye a la misma durante un determinado período de tiempo y el gasto inherente a él.

LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

Definición y Formato de la Cuenta Analítica

Es un estado contable de circulación económica que muestra en una sola relación vertical los ingresos y gastos del período. Se trata de un estado de circulación económica real por dar cuenta del desarrollo de las actividades de compra, producción y venta en la empresa, el cual puede formularse con carácter anual, o en períodos intermedios. También tiene interés su elaboración con carácter provisional.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica es un modelo de estado con mayor perfección informativa que otros modelos de estados de resultados, capaz de facilitar el análisis de la actividad de la empresa y de su evolución.

La propuesta del PGC de mostrar por separado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las pérdidas y beneficios de la explotación, de los resultados financieros positivos y negativos, implica que pueda analizarse la actividad económica de la empresa independiente de la estructura financiera de la empresa que la realiza.

Interés de una presentación vertical

La Cuenta Analítica tiene como fin fundamental determinar un conjunto de magnitudes, algunas de ellas no disponibles en el modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias obligatorio, aptos para el análisis económico.

En el primer tramo de la Cuenta se sitúan los saldos intermedios de gestión, a partir de los cuales se lleva a cabo la distribución de rentas entre los factores de la producción, expresando a su vez, los resultados parciales de diversa naturaleza.

1) Los saldos intermedios de Gestión

En una primera aproximación, hemos de destacar que la cuenta «Analítica», incorpora información de tres magnitudes relevantes en el estudio de la actividad empresarial.

La importancia económica de la actividad empresarial se obtiene de la determinación del valor añadido, al cual se llega deduciendo de la producción las adquisiciones exteriores necesarias para alcanzar ese determinado nivel de actividad.

2.) Cifra de negocios

Es el equivalente monetario de la producción vendida, incluyendo además la prestación de servicios y otros ingresos de la explotación.

Según el PGC el importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios, correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de las bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas y el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas.

3.) Valor de la producción.

La cifra de producción viene determinada por el valor de venta de los productos terminados y/o de los servicios facturados, incluyendo la variación de existencias de

productos terminados y en curso de fabricación, más la producción que queda en el seno de la empresa a título de inversión.

Su modo de obtención es el siguiente:

Cifra de negocios

+ Variación de existencias de productos terminados y en curso (71)

+ Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado (73)

+ Subvenciones a la explotación (74)

= VALOR DE LA PRODUCCIÓN

4.) Valor añadido.

Es el elemento informativo central del estado de pérdidas y ganancias en su formulación vertical. El valor añadido representa los recursos generados por la actividad de los factores productivos internos de la empresa, es decir, capital y trabajo; por tanto, entendemos se trata de la verdadera producción económica de una entidad. En este sentido, el valor añadido también expresa la importancia económica de la empresa en el conjunto de la producción nacional, dado que el VA = PIB.

La obtención de valor añadido en nuestro estado de pérdidas y ganancias es como sigue:

Valor de la producción

- Compras netas (60)

+ Variación de existencias (61)

- Gastos externos de explotación (603...)

- Otros tributos (631)

VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA

5.)Remuneración a los empleados.

En este apartado distinguimos las retribuciones a trabajadores en cualquier forma o concepto, incluyendo las cuotas a la Seguridad Social, a cargo de la empresa y otros gastos de carácter social, como por ejemplo las aportaciones complementarias de pensiones.

El ratio de retribución a los empleados vendrá dado según el siguiente porcentaje:

$$\frac{\text{Gastos de Personal}}{\text{Total de rentas}} \times 100$$

6) Aportación al Estado.

El estado, es innegable que juega un papel de agente económico de gran importancia, colaborando de forma indirecta con la actividad productiva del sector empresarial.

La aportación de la empresa al Estado se efectúa a través de los impuestos que debe pagar periódicamente, teniendo presente que a efectos de determinar el montante de esa contribución, sólo podremos computar el impuesto sobre el beneficio y otros tributos ligados directamente a la explotación; es decir, aquellos impuestos en los que la empresa soporta el gravamen, viendo disminuido su patrimonio en el importe del tributo. Por consiguiente, deberán quedar fuera de este cómputo las retenciones de rentas de capital que la empresa practique sobre intereses de préstamos, o sobre dividendos de acciones, también las retenciones en nómina de los trabajadores por impuesto de la renta, y el importe correspondiente de Hacienda Pública acreedor por IVA, en estos casos, la empresa es un simple recaudador con la consideración de sujeto pasivo jurídico, pero no económico. Tales aportaciones corresponden a otros contribuyentes, como son, consumidores de bienes y servicios, trabajadores, accionistas, obligacionistas, etc.

7) Descripción de los resultados parciales.

La "cuenta de pérdidas y ganancias analítica", distingue de forma escalonada, tres conceptos de resultados distribuidos en cinco niveles de información.

En primer lugar, los que se derivan de las operaciones de tráfico, este es el resultado de la explotación; en segundo lugar, los de naturaleza financiera, de donde se obtiene el resultado de las actividades ordinarias y por último, los resultados procedentes de operaciones de carácter excepcional, conduciendo la agregación de ellos al beneficio, o pérdida del periodo, resultado después de impuestos.

- Resultado Bruto de la Explotación (**R.B.E.**). Es el resultado económico de la empresa, representativo de los logros alcanzados en el terreno industrial y comercial. Se obtiene deduciendo del valor añadido, básicamente, los gastos de personal.

Es muy interesante relacionar este resultado con la cifra de negocios, de tal modo que establecemos el ratio RBE/Cifra de negocios, para indicar que la producción del período, aunque sea no vendida genera actividad, pero no rentabilidad financiera. De tal modo que teniendo en cuenta esta información, la empresa podrá hacer sus previsiones.

- Resultado Neto de la Explotación (**R.N.E.**). Es el resultado de la actividad típica de la empresa al que se llega deduciendo del R.B.E, las dotaciones a amortizaciones y provisiones; descontando de estas últimas, las provisiones aplicadas a su finalidad que hubieran sido recuperadas.

El R.N.E. será un mejor indicador que el resultado bruto en aquellas situaciones en que la empresa haya tenido en el período importantes variaciones en el capital inmovilizado al servicio de la explotación, que hayan supuesto aumentos o disminuciones en las dotaciones a las amortizaciones.

- Resultado de las Actividades Ordinarias (**R.A.O.**). Se compone de dos corrientes distintas de resultados: de la explotación y financiera.

- Resultado Antes de Impuestos (R.A.I.). También en este nivel confluyen dos tipos de resultados; por un lado, el Resultado de las Actividades Ordinarias y por otro, el Resultado de las Actividades Extraordinarias, es decir, ingresos y gastos de la actividad propia de la empresa con pérdidas y ganancias derivadas de operaciones no habituales en la actividad normal.

CONCLUSIONES

Las ventajas informativas que aporta su formulación son de sumo interés para distintos usuarios de la información contable, concretándose desde nuestro punto de vista en las siguientes:

1^a.- Facilita el análisis de la actividad de la empresa mediante el ofrecimiento de una estructuración informativa que muestra paso a paso la desagregación de magnitudes económico-financieras en diferentes niveles, algunos con gran significación, como el valor añadido y el resultado bruto de la explotación.

2^a.- Ayuda a planificar la evolución de la entidad, pudiendo mantener a partir de su formato una comparación continua entre valores reales y presupuestados, y mediante el análisis de las desviaciones de resultados conseguir una mejora de la gestión.

3^a.- Permite estudiar la productividad global de la empresa ya que la misma se expresa sobre el nivel del resultado bruto de la explotación, en donde intervienen partidas para las que la disociación entre cantidades y precios, o costes es factible.

4^a.- Aportar información sobre la distribución del excedente económico entre los diversos agentes productivos que han contribuido a su formación, facilitando el análisis económico de la entidad, y ayudando en ciertos casos, a transmitir una idea de responsabilidad social de la empresa, no recogido en los modelos más tradicionales de expresión de resultados, cuya importancia se ha centrado básicamente en la obtención del resultado aplicable al capital propio.

5^a.- Conseguir una normalización de ciertas magnitudes, (valor de la producción, valor añadido, resultado bruto de la explotación) que siendo utilizadas en diferentes ámbitos

del análisis contable, y en cada caso con distinto procedimiento de obtención, han representado conceptos no comparables entre sí. Además de establecer mediante la determinación de tales magnitudes un elemento clave de conexión entre la micro y la macro contabilidad.

Podemos concluir que la Cuenta Analítica constituye un modelo de presentación de resultados que enriquece de forma importante la información económico-financiera de la empresa, sin que su formulación implique dificultades adicionales a las que normalmente se encuentran en el establecimiento del modelo obligatorio de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

FASES DE UNA AUDITORÍA EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS

1.- Comercialización previa.

- ☒ Contactos iniciales con el cliente potencial.
- ☒ Investigación del cliente potencial.
- ☒ Carta de encargo o contrato de auditoría.
- ☒ Preparación preliminar del calendario de trabajo.

2.- Conocimiento del negocio.

- ☒ Consideraciones sobre el tipo de negocio de la entidad (2.3.8 y 2.3.9): es importante, y no lo cita la norma, visitar antes de empezar.
- ☒ Consideraciones sobre el sector de negocio de la entidad (2.3.10 y 2.3.11): situación laboral,..., es decir, las principales áreas de riesgo en la empresa.

3.- Revisión analítica preliminar.

Se toman las cuentas anuales y se les aplican unos ratios, y se comparan con los de otras empresas del sector.

1. Calcular las ratios y tendencias más significativas.

Roberto Gómez López

2. Ver fluctuaciones no usuales o desviaciones significativas.
3. Ver su viabilidad económica.
4. Ver la razonabilidad de las cifras principales, identificando tendencias anormales.
5. Ver si ha habido cambios o errores de aplicación en los principios contables o errores de cálculo.

4.- Evaluación preliminar del control interno.

Si las pruebas preliminares son negativas, no se aplican las pruebas de transacciones, con lo que se pasa al diseño del programa de auditoría, y habrá que hacer más trabajo para elaborarla, ya que el auditor considera que el sistema de control interno no es fiable. Si son positivas, se diseña el programa para probar el sistema de control interno.

Tras esto, realiza las pruebas de transacciones para decidir si se fía o no del control interno.

5.- Programa de trabajo.

Se hace por escrito el diseño del programa de auditoría, de forma detallada acerca de los trabajos, comprobaciones,..., que se van a realizar, de forma concreta y en base a la cual se elaborará el presupuesto.

En el programa se decide:

• Procedimientos que se van a seguir.

• Extensión de cada prueba.

• Papeles de trabajo que se utilizarán.

• Personal asignado a cada tarea.

• Tiempo a destinar a cada área y persona, que se utilizará como medida de control del equipo.

6.- Ejecución de la auditoría.

- **Pruebas sustantivas:** directamente sobre cifras que forman parte de las cuentas anuales.
- **Pruebas de cumplimiento:** aquellas que se realizan para saber si el control interno funciona tal y como se previó.
- **Hechos posteriores:** son los producidos tras el cierre del ejercicio, pero con un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales:
 - ✍ Efecto directo: tras el cierre se conoce cierta información que forzaría a cambiar los datos de las cuentas anuales.
 - ✍ Efecto indirecto: aquel que no modifica las cuentas anuales, pero que supone una información relevante de cara al futuro de la empresa. Ej.: incendio de la fábrica en febrero.

7.- Emisión del informe.

Comentario previo: es habitual que el auditor entregue un borrador del informe al cliente para que presente las posibles alegaciones y pueda realizar las rectificaciones pertinentes.

INFORME DE AUDITORÍA ATENDIENDO A PERDIDAS Y GANANCIAS

Carta de recomendaciones

Está dirigida a los administradores, con unos comentarios:

1) Debilidades detectadas en el control interno.

2) Explicar las diferencias no significativas halladas durante su investigación, ya que no aparecen en el informe, y, además, en ejercicios futuros puede que se transformen en significativas.

Roberto Gómez López

3)Otras sugerencias de carácter general.

Cuentas que conforman el Estado de Ganancias y Perdidas

· VENTAS BRUTAS

- Devoluciones en ventas
- Bonificaciones y Descuentos en ventas

· VENTAS NETAS

- Inventario de mercancías

- ? Compras Brutas
- ? + Gastos de Compras
- ? Costos de Compras Brutas
- ? - Devoluciones en Compras
- ? - Bonificaciones y Descuentos en Compras
- ? Costos de Compras Netas
- ? Mercancías disponibles
- ? - Inventario Actual *^a

· COSTO DE VENTAS

· **GANANCIA O PERDIDA BRUTAS EN VENTAS** (resta de las ventas netas y el costo de ventas).

· GASTOS OPERACIONALES

- Gastos de ventas
- Gastos de Administración

· **GANANCIAS O PERDIDAS OPERACIONALES** (Diferencia entre la ganancia bruta en ventas y los gastos operacionales).

Roberto Gómez López

· **OTROS INGRESOS Y EGRESOS**

a) Ingresos:

Ingresos ganados, intereses ganados, comisiones beneficios, etc.

b) Egresos:

Gastos varios, sueldos y salarios, gastos de depreciación, etc.

(La diferencia entre ambos representa la ganancia o pérdida en otros ingresos y egresos)

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Consisten en comprobar:

- ✍ Si los ingresos y gastos por operaciones registradas corresponden debidamente al periodo contable objeto del examen.
- ✍ Si los gastos guardan relación adecuada con los ingresos correspondiente.
- ✍ Si se han registrado todos los ingresos y gastos de explotación (incluidas pérdidas) que deben tomarse en consideración.
- ✍ Si se han contabilizado de forma adecuada las disminuciones o aumentos importantes de impuestos que se deriven de transacciones que no están reflejadas en la cuenta de pérdida y ganancias.
- ✍ Si los ingresos y gastos de explotación aparecen debidamente clasificados y descritos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- ✍ Si la cuenta de pérdidas y ganancias presenta razonablemente el resultado de la explotación y si ha sido preparada según los principios de contabilidad generalmente aceptado, aplicados de manera uniforme en relación con los años anteriores.

- ✍ Si en el tratamiento de estos ingresos y gastos se ha observado toda la normativa aplicable, tanto la emanada de la dirección como la establecida por disposiciones legales y fiscales, y si la normativa interna asegura un adecuado control.

PRUEBAS DE AUDITORIA.

En la consecución de su objetivo, el auditor puede realizar las siguientes comprobaciones:

✍ Prueba de los procedimientos en detalle.

El método es el que sigue:

- ✍ Obtención de una muestra representativa.

- ✍ Examen de las partidas seleccionadas en todos sus detalles, desde el comienzo de la operación hasta su terminación.

- ✍ Extrapolación de las conclusiones del análisis en detalle a la totalidad del universo.

✍ Pruebas reducidas en bloque.

Como las pruebas en detalle solamente se pueden llevar a cabo en un número limitado de transacciones, esta prueba complementaria consiste en realizar verificaciones

parciales más reducidas: se relaciona un bloque de facturas y se comprueban solamente con el albarán de salida; se selecciona un bloque de albaranes de salida y se comprueba su cobro solamente, etc.

✍ Pruebas globales.

Consiste en realizar cotejos de carácter global; comprobar el importe total cargado o abonado con el importe del año pasado y con el presupuesto para este año; cotejar el total facturado con lo cargado en el mayor de clientes, comparar distintos ratios, etc.

✍ Pruebas de ingresos y gastos periódicos.

En el supuesto de ingresos y gastos de tipo periódico (alquileres, luz, teléfono, agua, etc.) se realiza una prueba con el comprobante de una liquidación y en caso de conformidad se multiplica la liquidación comprobada por el número de liquidaciones (meses, trimestres, etc.).

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las empresas han desarrollado una forma de presentación de los estados financieros periódicos basándose en sus registros contables, a fin de reflejar la situación patrimonial y financiera de la empresa en una fecha dada y los resultados de sus actividades en un período o períodos dados.

El problema radica en el modo de tratar las partidas extraordinarias y los ajustes de ejercicios anteriores. Hay distintos puntos de vista en cuanto si estas partidas y ajustes deben incidir en la determinación del resultado neto del período en el cual son contabilizados.

Cuando se presentan estados comparativos, deben hacerse los ajustes correspondientes a los resultados netos y a los saldos de resultados acumulados para todos los períodos que

comprende dicho estado, para reflejar la aplicación retroactiva de los ajustes de ejercicios anteriores.

✍ *Criterios para la determinación de las partidas extraordinarias relacionadas con el ejercicio corriente.*

Son los hechos y transacciones significativos que no se espera que ocurran frecuentemente y que no serán considerados como factores recurrentes en ninguna evaluación de las actividades ordinarias del negocio.

Si se supone que cada caso cumple con los requisitos mencionados, las partidas extraordinarias corresponden a las ganancias o pérdidas significativas originadas en:

- ? La venta o eliminación de una fábrica o una sección importante del negocio;
- ? La venta de una inversión no adquirida para su reventa;
- ? La cancelación de un valor clave debido a circunstancias no usuales ocurridas dentro del ejercicio;
- ? La confiscación o expropiación de bienes propiedad de la empresa;
- ? La devaluación importe de una moneda extranjera.

Pero hay algunas ganancias o pérdidas (sean o no significativas) que no constituyen partidas extraordinarias, porque encajan en la naturaleza típica de las actividades comerciales de la empresa.

✍ *Criterios para la determinación de los ajustes de ejercicios anteriores.*

Los ajustes relacionados con ejercicios anteriores y, por lo tanto, excluidos de la determinación del resultado neto del ejercicio, han de limitarse a aquellos cambios significativos que:

Roberto Gómez López

- ? Pueden ser identificados específicamente y relacionados directamente con las actividades de la empresa en ejercicios anteriores;
- ? No sean atribuibles a hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de los estados financieros del ejercicio anterior;
- ? Obedezcan principalmente a determinaciones tomadas por personas ajenas a la administración de la empresa;
- ? No hayan sido susceptibles de estimación razonable con anterioridad a tal determinación.

Tales ajustes se deben a acontecimientos o transacciones que tuvieron lugar en un ejercicio anterior pero cuyos efectos contables no pudieron determinarse con una seguridad razonable entonces.

El tratamiento de los ajustes y de ejercicios anteriores no deben aplicarse a las correcciones normales y recurrentes que son el resultado del uso de estimaciones inherentes a los procedimientos contables.

Los casos en que hubo una falta de información relacionada, no cumplen con los requisitos necesarios para ser tratados como ajustes de ejercicios anteriores, ya que acontecimientos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de los estados financieros, por necesidad, deben contribuir a eliminar cualquier incertidumbre que haya existido previamente.

Merecen una consideración especial las diferencias de cambio. En el Plan General de Contabilidad de 1990, las diferencias de cambio no realizadas se tratan con mucha cautela, obligando, en términos generales, a imputar a resultados las negativas y permitiendo, en casos excepcionales, llevar las positivas a la cuenta de resultados.

BIBLIOGRAFÍA

- CAÑIBANO CALVO, Leandro (1996): Curso de Auditoría Contable.
- CONDOR, V. (1998): La auditoria de estados financieros. Significado y papel en el mercado.
- COOPERS & LYBRAND (1986): Manual de Auditoría. Editorial Deusto. Editorial ecobook. Editorial Pirámide.
- FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, J.L. (1997): Teoría y Práctica de la Auditoría II. Editorial Pirámide.
- FERNÁNDEZ PEÑA, E.(1989): Diccionario de Auditoría. Editorial SEMSA Distirbuidores.
- HEVIA, E. (1999): Concepto moderno de la auditoria interna.
- HOLMES, A.W. (1982): Auditoría (Principios Básicos). Editorial CECSA, Méjico.
- I.C.A.C.: Boletines 1 a 7 del I.C.A.C.
- I.C.J.C.E.: Normas de Auditoría.(1987)
- LARRIBA, A. (1998) Auditoria I,II y III.
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoria de cuentas
- LINARES, A. (1998): Tratado de Auditoria de cuentas de entidades aseguradoras.
- Reglamento que desarrolla la ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoria de cuentas
- MADARIAGA, J.M. Y KIRKBY, D.(1986): La Auditoría en la Práctica. Con la Solución de 200 casos. Editorial Deusto.
- MARTÍNEZ, F.J.(1989): Auditoría de Cuentas. Editorial Jucar.
- MAS, J. / RAMIO, C. (1997): La auditoria operativa en la practica. Técnicas de mejora organizativa.
- Plan General de Contabilidad.(1991)
- Registro de Economistas Auditores (R.E.A.)(1986): Auditoría. Inventario de Objetivos y Procedimientos.